MINISTERIO
DE INDUSTRIA,
COMERCIO Y TURISMO

SECRETARÍA DE
ESTADO DE COMERCIO

ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS DE EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2021

ÍNDICE

Introducción **1**

Parte I. Marco legislativo y órganos de control **3**

1. Marco legislativo 3
2. Órganos de control 5
A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso 5
B) Secretaría de Estado de Comercio 6

Parte II. Exportaciones de material de defensa **7**

1. Legislación aplicable 7
2. Análisis de las estadísticas 7
A) Exportaciones realizadas 7
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control 12
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso 13
D) Denegaciones 13
3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2021 14
A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM) 14
B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad 17
C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI) 18
D) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre 18
E) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo 20
F) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA) 21
H) Convención sobre Municiones de Racimo 23
I) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (RACNU) 25
J) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras 25

Parte III. Exportaciones de otro material **29**

1. Legislación aplicable 29
2. Análisis de las estadísticas 29
A) Exportaciones realizadas 29
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control 29
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso 30
D) Denegaciones 30
3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2021 30
A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada 30
B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes 31

Parte IV. Exportaciones de productos y tecnologías de doble uso **35**

1. Legislación aplicable 35
2. Análisis de las estadísticas 35
A) Exportaciones realizadas 35
B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control 38
C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso 40
D) Denegaciones 40
3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2021 41

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión 41
B) Arreglo de Wassenaar (AW) 44
C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) 45
D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM) 45
E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles 46
F) Grupo Australia (GA) 49
G) Convención de Armas Químicas (CAQ) 49
H) Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT) 51

Anexo I. Estadísticas de exportación de material de defensa, año 2021 53

Anexo II. Estadísticas de exportación de otro material antidisturbios y armas de caza y tiro deportivo, año 2021 73

Anexo III. Estadísticas de exportación de productos y tecnologías de doble uso, año 2021 83

Anexo IV. Licencias tramitadas y operaciones exentas 97

Anexo V. Estadísticas españolas referidas al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas 101

Anexo VI. Estadísticas españolas referidas al Documento OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras 103

Anexo VII. Embargos vigentes de material de defensa y de doble uso (a fecha 30.4.22) 105

Anexo VIII. Vínculos 109
Páginas en Internet de organismos y foros internacionales 109
Otros vínculos de interés 110

INTRODUCCIÓN

Este informe incorpora las exportaciones autorizadas y realizadas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso del año 2021 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso.

Antes de entrar en el análisis de los datos concretos de exportación, es preciso explicar la metodología que se ha seguido en la elaboración de las estadísticas a las que se refiere el informe.

El órgano encargado de autorizar cada una de las operaciones de comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), es la Secretaría de Estado de Comercio adscrita al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La Secretaría de Estado tiene los datos de todas las licencias de exportación autorizadas, mientras que los datos correspondientes a las exportaciones efectivamente realizadas están disponibles en el Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de Administración Tributaria adscrita al Ministerio de Hacienda.

El presente informe incluye los datos de las operaciones realizadas, habiendo sido obtenida esta información contrastando el Departamento de Aduanas e II.EE. una a una las licencias de exportación concedidas, y comprobando cada uno de los envíos realizados. Por otra parte, la Secretaría de Estado de Comercio ha recabado directamente de las empresas información sobre las exportaciones efectuadas para así poder corregir cualquier divergencia en los datos. Esta facultad aparece contemplada en el artículo 9 del Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, debiendo remitir semestralmente las empresas información sobre los despachos realizados.

Hay que precisar que en estas estadísticas no se han incluido las exportaciones temporales (envíos para reparaciones, homologaciones, pruebas, ferias, devoluciones a origen por material defectuoso) sin valor comercial.

El informe correspondiente a las estadísticas del año 2021 se compone de dos bloques. En el primero, se incluye la información relativa a la legislación española, la normativa de la Unión Europea, los datos de las exportaciones españolas de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso en el mencionado año y los principales avances habidos en los foros internacionales de control. El segundo bloque está compuesto por ocho anexos con información referida a las cifras de exportación en este tipo de productos durante el año 2021, las contribuciones españolas a los Registros sobre transferencias internacionales de Armas Convencionales y de Armas Pequeñas y Ligeras de Naciones Unidas (cuyos datos se incorporan asimismo al Informe Anual sobre exportaciones e importaciones de armas convencionales del Tratado sobre el Comercio de Armas) y al Documento

OSCE sobre Armas Pequeñas y Ligeras, la relación de embargos de material de defensa y una relación de vínculos de interés en esta materia.

En este informe, como novedades, se han incorporado las fechas de las reuniones de la JIMDDU en el año 2021, las fechas de las denegaciones y, en un anexo al informe, un análisis comparativo con años anteriores de la evolución de las exportaciones.

Estas estadísticas son publicadas en el Boletín Económico de la Revista Información Comercial Española, publicación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. El contenido está incluido en la página *web* de la Secretaría de Estado de Comercio (http://www.comercio.gob.es)

PARTE I. MARCO LEGISLATIVO Y ÓRGANOS DE CONTROL

1. Marco legislativo

La Ley Orgánica 3/1992, de 30 de abril, introdujo por primera vez en la normativa nacional los delitos e infracciones administrativas en materia de contrabando para el material de defensa y de doble uso. La Ley Orgánica 3/1992 tipificaba el delito de contrabando en los mismos términos que, posteriormente, la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando, considerando como tal la exportación de material de defensa o de doble uso sin autorización o habiéndola obtenido mediante declaración falsa o incompleta.

La Ley Orgánica 12/1995 fue modificada en 2011 por medio de la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio.

Es preciso señalar también lo dispuesto la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, modificada por la Ley Orgánica 5/2010, de 22 de junio.

En lo que respecta a la legislación específica de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, el 29 de enero de 2008 entró en vigor la Ley 53/2007, estando la legislación española en esta materia constituida por primera vez por una norma de este rango.

El reglamento de desarrollo de la Ley 53/2007 se aprobó por Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto. Esta norma introdujo los cambios necesarios en la regulación de estas transferencias, completando y desarrollando lo establecido por la normativa comunitaria y la firma y ratificación por España del Tratado sobre el Comercio de Armas, cuya entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014. El anexo I.1 del Real Decreto fue actualizado en 2021 a través de la Orden ICT/1020/2021, de 24 de septiembre.

En enero de 2019 se inició un procedimiento de tramitación por la vía de urgencia de la modificación del Real Decreto 679/2014 con objeto de poder introducir un instrumento de verificación ex post. La modificación se plasmó en el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril. Dicho instrumento permitirá controlar el empleo del material de defensa y otro material que se exporte cuando surja alguna duda sobre su destino final, contando así con una exigencia adicional en las exportaciones españolas del armamento más sensible a aquellos países de una especial preocupación.

La salida de la Unión Europea por parte del Reino Unido tuvo su reflejo en el Real Decreto-ley 38/2020, de 29 de diciembre, por el que se adoptan medidas de adaptación a la situación de Estado tercero del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte tras la finalización del periodo transitorio previsto en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, de 31 de enero de 2020. La actualización de la legislación española en el ámbito del comercio exterior de material de defensa y de doble uso se recoge en el artículo 16 de dicha norma.

En el apartado específico de la tramitación de las operaciones, es importante destacar que el análisis de las solicitudes de transferencia se efectúa de acuerdo con la citada legislación, analizando caso por caso aquellas operaciones de especial sensibilidad y relevancia, además de recabar el informe preceptivo y vinculante de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU).

Dicho análisis tiene como fundamento primordial el impedir la exportación de material de defensa a destinos en los que no se cumplan los artículos 6 (Prohibiciones) y 7 (Evaluación de las exportaciones) del Tratado sobre el Comercio de Armas y los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

Asimismo, en determinadas operaciones se tienen en cuenta los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

Son también de aplicación la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas, de 8 de junio de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional; el Programa de Acción de Naciones Unidas para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, así como el Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo, por el que se aplica el artículo 10 de dicho Protocolo. Se lleva a cabo también el control del corretaje de armas a través de la Posición Común del Consejo, 2003/468/PESC, de 23 de junio, y el control de la asistencia técnica en relación con determinados usos finales militares a que se refiere la Acción Común del Consejo de 22 de junio de 2000.

De manera análoga, cabe mencionar lo dispuesto en este ámbito en el Real Decreto 664/1999, de 23 de abril, sobre inversiones exteriores, en el Reglamento de Armas, aprobado por el Real Decreto 137/1993, de 29 de enero, y modificado por el Real Decreto 976/2011, de 8 de julio, en el Reglamento de Explosivos, aprobado por el Real Decreto 230/1998, de 16 de febrero, y modificado por el Real Decreto 248/2010, de 5 de marzo, así como en el Real Decreto 563/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería, modificado por el Real Decreto 1335/2012, de 21 de septiembre.

En la vertiente del doble uso, las autoridades españolas de control aplicaron el Reglamento (CE) Nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establecía un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, y en su versión refundida el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2020 y 2021 por medio de los Reglamentos Delegados (UE) Nº 2020/1749 de la Comisión de 7 de octubre y 2022/1 de la Comisión, de 20 de octubre.

Debe señalarse también la Resolución 1540 (2004), de 28 de abril, de las Naciones Unidas dirigida a impedir la proliferación de armas de destrucción masiva y, en particular, impedir y contrarrestar la

adquisición y el uso por agentes no estatales de estas armas.

Otras normas internacionales son las contenidas en la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados de 1980 (en concreto, en el Protocolo II sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos), la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción (Convención sobre minas antipersonal) de 3 de diciembre de 1997, la Convención sobre Municiones en Racimo de 3 de diciembre de 2008, la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción de 13 enero de 1993, y la Convención sobre la prohibición de desarrollo, producción y almacenamiento de las armas bacteriológicas (biológicas) y toxínicas y sobre su destrucción, de 10 de abril de 1972.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre, de prohibición total de minas antipersonal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio, con el fin de poder incluir las prohibiciones referidas a las municiones de racimo.

El sistema español de control asume las obligaciones contraídas en el seno de los principales foros internacionales de control y no proliferación, como son el Arreglo de Wassenaar, el Comité Zangger, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles, el Grupo de Suministradores Nucleares y el Grupo Australia.

2. Órganos de control

A) Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

La Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso (JIMDDU), sucesora de la Junta Interministerial Reguladora del Comercio Exterior de Armas y Explosivos creada el 15 de diciembre de 1978, se constituyó por primera vez el 27 de marzo de 1988 como órgano administrativo interministerial, estando adscrita funcionalmente al Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. La JIMDDU se reúne una vez al mes, salvo en el mes de agosto, existiendo un Grupo de Trabajo preparatorio de las operaciones e informes.

Su composición está regulada en el artículo 13 de la Ley 53/2007 y el artículo 17 del Real Decreto 679/2014. Están representadas aquellas Unidades de la Administración directamente implicadas en el control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso (Ministerios de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Defensa, Industria, Comercio y Turismo, Hacienda y Función Pública e Interior). Este órgano se reunió en once ocasiones en el año 2021 (2 de febrero, 1 y 31 de marzo, 28 de abril, 28 de mayo, 29 de junio, 30 de julio, 30 de septiembre, 27 de octubre, 29 de noviembre y 22 de diciembre).

Las funciones más relevantes de la JIMDDU consisten en informar, con carácter preceptivo y vinculante, las autorizaciones administrativas y acuerdos previos de los citados materiales y, precep-

tivamente, las modificaciones en la normativa reguladora de este comercio.

Las fechas de las reuniones de la JIMDDU en el año 2021 fueron las siguientes:

JIMDDU 1/21	2 de febrero
JIMDDU 2/21	1 de marzo
JIMDDU 3/21	31 de marzo
JIMDDU 4/21	28 de abril
JIMDDU 5/21	28 de mayo
JIMDDU 6/21	29 de junio
JIMDDU 7/21	30 de julio
JIMDDU 9/21	30 de septiembre
JIMDDU 10/21	27 de octubre
JIMDDU 11/21	29 de noviembre
JIMDDU 12/21	22 de diciembre

B) Secretaría de Estado de Comercio

La autorización o denegación de las operaciones de exportación e importación de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, previo informe de la JIMDDU, corresponde a la Secretaría de Estado de Comercio. El proceso de tramitación de las licencias es realizado por la Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso, que actúa a su vez de Secretaría de la JIMDDU.

PARTE II. EXPORTACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA

1. Legislación aplicable

La legislación aplicable en el período descrito en estas estadísticas está constituida por la Ley Orgánica 12/1995, de 10 de diciembre, de Represión del Contrabando, modificada por la Ley Orgánica 6/2011, de 30 de junio, la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, de control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso, y el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto por el que se aprueba el Reglamento de control del comercio exterior de material de defensa, de otro material y de productos y tecnologías de doble uso, siendo actualizado su anexo I.1 mediante la Orden ICT/1020/2021, de 24 de septiembre, y modificado por el Real Decreto 494/2020, de 28 de abril, con la inclusión de un instrumento de verificación en destino.

El material de defensa sometido a control en la legislación española se basa en la Lista Militar del Arreglo de Wassenaar y en la Lista Común Militar de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares, además de incorporar las categorías I y II del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de material de defensa se incluyen en el Anexo I de este informe.

En el año 2021 el valor de las exportaciones realizadas de material de defensa totalizó 3.290,2 millones de euros frente a 3.622,4 millones de euros del año anterior, con una disminución del 9,1 por ciento.

Año	Valor (millones €)
2014	3.203,2
2015	3.720,3
2016	4.051,8
2017	4.346,7
2018	3.720,4
2019	4.042,3
2020	3.622,4
2021	3.290,2

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las exportaciones realizadas (3.290,2 millones de euros) supusieron un 22,6 por ciento de lo autorizado (14.580,2 millones de euros).

La diferencia observada en 2021 entre las exportaciones realizadas y las autorizadas en material de defensa se explica por la aprobación de una licencia individual a Francia de ocho aviones de reabastecimiento en vuelo por valor de 1.328 millones de euros y una licencia individual a la agencia NSPO de la OTAN en Países Bajos de cuatro aviones de reabastecimiento en vuelo por valor de 800 millones de euros, además de varias licencias relativas a repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de aviones de transporte y de combate a países de la UE en el marco de programas de cooperación. Estas operaciones no llegaron a materializarse en su totalidad en 2021.

Por categorías de productos, destacó por encima de todas la de “Aeronaves”, con 2.087,3 millones de euros y un 63,4 por ciento del total.

Los principales mercados de la exportación española se indican en la siguiente tabla, elaborada a partir de los datos estadísticos del Anexo I.

Países MD	Valor (millones €)	Porcentaje
Países UE OTAN	**1.709,2**	**51,9%**
Francia	654,3	19,9%
Alemania	432,6	13,1%
Países Bajos	407,6	12,4%
Italia	100,0	3,0%
Resto	114,7	3,5%
Países UE no OTAN	**14,1**	**0,4%**
Suecia	12,0	0,4%
Austria	1,3	0,0%
Finlandia	0,8	0,0%
Países OTAN (no UE)	**692,7**	**20,9%**
Gran Bretaña	527,9	16,0%
Canadá	106,6	3,2%
Estados Unidos	34,0	1,0%
Turquía	20,7	0,6%
Resto	3,5	0,1%
OTAN + UE	**2.416,0**	**73,4%**
Otros países	**461,5**	**14,0%**
Australia	278,7	8,5%
Arabia Saudí	109,1	3,3%
Emiratos Árabes Unidos	73,7	2,2%
Resto países	**412,7**	**12,6%**
TOTAL MD	**3.290,2**	**100%**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las expediciones a los países de la Unión Europea representaron un 52,3 por ciento del total. En valor, estas ventas supusieron 1.723,3 millones de euros.

Las expediciones estuvieron distribuidas principalmente entre Francia (654,3 millones de euros, 19,9 por ciento), Alemania (432,6 millones de euros, 13,1 por ciento) y Países Bajos (407,6 millones de euros, 12,4 por ciento).

El comercio exterior con Francia, Alemania e Italia se concentró en transferencias de productos, equipos y tecnología dentro de los programas de cooperación existentes en el ámbito de la defensa.

Es de destacar la entrega de tres aviones de reabastecimiento en vuelo y un avión de transporte a Francia, dos aviones de reabastecimiento en vuelo a Países Bajos, un buque de aprovisionamiento logístico a Australia, dos aviones de transporte a Alemania, tres aviones de búsqueda y salvamento a Canadá, dos aviones de transporte a Rep. Checa, un avión de transporte a Emiratos Árabes Unidos, un avión de transporte a Burkina Faso, un avión de transporte a Filipinas, dos aviones de transporte de segunda mano a Perú y diversos vehículos a Gran Bretaña y Marruecos.

Las expediciones/exportaciones a los países OTAN supusieron un 72,8 por ciento, con 2.401,9 millones de euros.

Las ventas restantes, una vez descontadas las expediciones/exportaciones a países de la UE y países OTAN, representaron un 26,6 por ciento, con 874,2 millones de euros.

El valor de las exportaciones derivadas de programas de cooperación más relevantes ascendió a 430,9 millones de euros, representando un 13,1 por ciento del total.

El detalle del valor exportado por programas y países de destino se incluye en el Anexo I.

A continuación, se ofrece, por orden alfabético, el detalle de las exportaciones a una serie de países no pertenecientes a la UE y a la OTAN.

Arabia Saudí: 109,1 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de reabastecimiento en vuelo y aviones de transporte de fabricación española, equipos, tecnología, partes y piezas de avión de combate, 4 lanchas de transporte de tropas, sistemas de control remoto para armas de diversos calibres y sus accesorios, granadas de mortero, proyectiles de artillería de 155 mm. y sus componentes, sistema de control y

lanzamiento de vehículos aéreos no tripulados para simulación con aviones blanco, y repuestos de equipo de pruebas de un sistema electroóptico de vigilancia y protección de fronteras.

Argelia: 7,2 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, conjuntos de protección antimina para vehículos militares y sistemas de control remoto para armas de 12,7 mm.

Azerbaiyán: 18,6 millones de euros en equipos para radares móviles.

Baréin: 41.000 euros en grapas de disparos de 20x110 mm. y componentes de equipos de visión nocturna.

Bangladesh: 9,9 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, 2 vehículos de transporte y disparos de diferentes calibres.

Brasil: 15,0 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, estadounidense y brasileña, pistolas, revólveres y cargadores para particulares, cuerpos vacíos de bombas de aviación, repuestos para vehículos blindados y repuestos para obús.

Burkina Faso: 34,4 millones de euros en 1 avión de transporte (31,3 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, 10 vehículos de transporte y 6 vehículos blindados para el proyecto GARSI en el Sahel.

Catar: 2,4 millones de euros en disparos de 40 mm. de prácticas.

Chile: 4,8 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, partes de helicópteros, bombas de aviación, lanzagranadas, repuestos para vehículos blindados y equipos de vigilancia de las baterías para submarino.

Colombia: 3,1 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, disparos de 40 mm. y repuestos para vehículos blindados.

Costa de Marfil: 3,8 millones de euros en partes, piezas, repuestos y simulador para aviones de transporte de fabricación española.

Cuba: 5.250 euros en munición metálica para caza.

Ecuador: 309.959 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y repuestos para radares de vigilancia aérea.

Egipto: 27,6 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, sistemas de control remoto para armas de diversos calibres, disparos para armas ligeras de diversos calibres, proyectiles iluminantes de 155 mm., bombas de aviación, repuestos para vehículos de transporte y blindados, módulos electrónicos para sistemas de armas en corbetas y alertadores de amenazas radar.

Emiratos Árabes Unidos: 73,7 millones de euros en 1 avión de transporte (37,4 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y aviones de reabastecimiento en vuelo, componentes, partes y piezas de motores para helicópteros, transferencia de tecnología para el diseño de un avión militar de entre-

namiento, minas lapa de combate y entrenamiento y sus accesorios, sistemas de control remoto para armas de diversos calibres y sus accesorios, un mortero de 120 mm. y su remolque, granadas de mortero de 60 y 120 mm. explosivas, iluminantes y fumígenas y disparos y cartuchos para armas ligeras de diversos calibres.

Filipinas: 51,3 millones de euros en 1 avión de transporte (28,9 millones de euros), partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, un sistema de observación avanzado, morteros y granadas de mortero de 81 y 120 mm., proyectiles de artillería de 105 mm. e iluminantes de 155 mm. y sus componentes, disparos para armas ligeras de diversos calibres y repuestos y accesorios de equipos de visión nocturna.

Ghana: 121.719 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

India: 7,2 millones de euros en sistemas de control remoto para armas de diversos calibres, componentes de bombas de aviación, herramientas y repuestos de equipos de comunicaciones para buques, partes y subconjuntos electrónicos de un sistema de contramedidas electrónicas y sensores de imagen.

Indonesia: 3,5 millones de euros en partes, piezas, repuestos y transferencia de tecnología para aviones de transporte de fabricación española, bombas de aviación, proyectiles de artillería de 155 mm. y sus componentes, pistolas de uso deportivo para las FF.AA. y particulares, munición de lanzagranadas, partes y repuestos de vehículos blindados, y equipos de visión nocturna.

Israel: 3,4 millones de euros en componentes, partes y piezas de motores de avión de transporte derivado de un programa de cooperación europeo, componentes de UAV para ser instalados en una plataforma aérea de inteligencia, cuerpos de bombas de aviación lastrados para reexportación a la Fuerza Aérea de la India, disparos inertes de 30mm.x173 para pruebas, devolución a origen de partes y piezas de un sistema de reconocimiento aéreo, un vehículo blindado para reexportación a las FF.AA. de Filipinas, componentes de cámaras de infrarrojos para reexportación a la Marina de Estados Unidos, sensores de imagen, pistolas de uso deportivo y accesorios y equipos de visión nocturna.

Kazajistán: 414.353 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Kuwait: 2,3 millones de euros en lanzagranadas.

Malasia: 16,7 millones de euros en partes, piezas, repuestos y motores para aviones de transporte derivados de un programa de cooperación europeo, programa de mejora y modernización de un vehículo oruga, bengalas y botes de humo para UAV.

Mali: 420.431 euros en repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

Marruecos: 14,9 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, morteros con accesorios y repuestos, 91 vehículos de transporte (11,7 millones de euros) y, luces para vehículos de transporte y consumibles para la reparación de cadenas de tanques.

Mauritania: 888.937 euros en 4 vehículos ligeros blindados para el proyecto GARSI en

el Sahel, cascos, chalecos, escudos y placas de protección balística y equipos de visión nocturna.

México: 4,7 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, materia prima y equipos para motores de aviones de transporte derivados de un programa de cooperación europeo, un sistema de guerra electrónica para un buque, dispositivos de seguridad de paracaídas.

Níger: 871.918 euros en 3 vehículos blindados de transporte.

Nigeria: 9,5 millones de euros en cartuchos 12,7mm.x99 y componentes de buques.

Omán: 33,3 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y de aviones de combate, 65 vehículos no blindados, sistemas de seguridad y vigilancia marítima, repuestos para sistema integrado de vigilancia aérea y repuestos para cañón antiaéreo.

Pakistán: 40,2 millones de euros en pistolas para particulares, equipos electrónicos y repuestos para simulador de avión de combate de fabricación paquistaní, lanzagranadas con simuladores, entrenador, repuestos y municiones, y antenas de comunicaciones.

Perú: 25,3 millones de euros en 2 aviones de transporte de fabricación estadounidense de segunda mano (24 M€), pistolas para particulares, componentes y piezas de aviones de transporte de fabricación estadounidense, bombas de aviación y un sistema de detonación remota.

Ruanda: 16.971 euros en repuestos de radar y de centro de control aéreo.

Senegal: 412.385 euros en bombas de aviación y cascos y chalecos de protección balística.

Singapur: 21,9 millones de euros en partes, piezas, repuestos y tecnología para aviones de reabastecimiento en vuelo, componentes de buques para reexportación a la Marina de la India y a la Armada de Nueva Zelanda, componentes de bombas de aviación, disparos para armas ligeras, 16 vehículos no blindados y repuestos para vehículos blindados.

Tailandia: 1,7 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española, cartuchos y consumibles, proyectiles de artillería de 155 mm. iluminantes con componentes, partes de radar, equipos de visión nocturna con sus accesorios y componentes de sensores de imagen.

Togo: 457.800 euros en proyectiles de 20x102 mm.

Túnez: 2,7 millones de euros en morteros y granadas de 120 mm. explosivas, iluminantes y fumígenas y explosivo plástico.

Turkmenistán: 780.000 euros en bombas de aviación con componentes.

Turquía: 20,7 millones de euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española y aviones de transporte y sus motores derivados de un programa de cooperación europeo, piezas para avión de entrenamiento militar, estudios de ingeniería y documentación para avión de entrenamiento, componentes de buques, componentes de UAV para ser instalados en una plataforma aérea de inteligencia, cargas de demolición, disparos y cartuchos para ar-

mas ligeras, componentes y repuestos de vehículos blindados y una pistola para un particular.

Uzbekistán: 236.368 euros en partes, piezas y repuestos para aviones de transporte de fabricación española.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2021, se tramitaron 2.833 solicitudes de licencias de exportación de material de defensa, correspondiendo 2.295 a licencias individuales, 255 a licencias globales, 284 a licencias globales de proyecto (derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa), ninguna a licencias globales de componentes ni a licencias generales comunitaria de acuerdo con la Directiva 2009/43/CE de 6 de mayo y 595 a licencias temporales. Además de las anteriores, se tramitaron 593 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad (ampliación del plazo de validez o modificación del valor monetario).

De las 2.295 licencias individuales, 1.679 fueron aprobadas, 220 quedaron pendientes de autorización, 11 caducaron por expiración del plazo de presentación del documento de control del uso final asociado a la licencia y 385 fueron desistidas por el propio exportador. De las 255 licencias globales, 159 fueron aprobadas, 31 quedaron pendientes y 65 desistidas. De las 284 licencias globales de proyecto, 179 fueron aprobadas, 39 pendientes y 66 desistidas. En lo referente a las 1.088 licencias temporales, 920 fueron aprobadas, 28 pendientes, 8 caducadas y 132 desistidas. De las 593 rectificaciones de licencias, 568 fueron aprobadas, 3 pendientes y 22 desistidas.

En 2021 se tramitaron también 46 acuerdos previos de exportación, siendo aprobados 31, 1 pendiente y 14 desistidos. Ésta es una figura administrativa que supone la conformidad inicial de la Administración a envíos futuros sujetos a una posterior autorización.

En el Anexo IV se ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones derivadas de programas de cooperación en el ámbito de la defensa, estando estos programas clasificados como tales por el Ministerio de Defensa de acuerdo con el artículo 24, apartado 2.a) del Real Decreto 679/2014.

b) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones solicitadas por organismos del Ministerio de Defensa y por las empresas del sector en cumplimiento de contratos de mantenimiento o reparación con las Fuerzas Armadas, con informe favorable de la Dirección General de Armamento y Material del Ministerio de Defensa.

c) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones y, en las operaciones referidas a armas de fuego, además de las anteriores, aquellas operaciones temporales destinadas a cacerías o prácticas de tiro deportivo.

d) Las expediciones y exportaciones referidas a combustibles con especificaciones militares con destino a países de la Unión Europea y de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN).

e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.

f) Las expediciones de componentes, subsistemas y recambios de material de defensa y los servicios asociados a ellos, derivados del uso de una Licencia Global de Transferencia de Componentes o de una Licencia General para Transferencias Intracomunitarias.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2021, se tramitaron 12 solicitudes de empresas de material de defensa en el REOCE y 20 conjuntas con otras categorías.

D) Denegaciones

En 2021 no hubo denegaciones en la exportación de material de defensa en aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

A la hora de informar las operaciones en el año 2021, la JIMDDU llevó a cabo un análisis caso por caso de las mismas, aplicando los siguientes parámetros:

- Respeto de los embargos vigentes de las Naciones Unidas, la Unión Europea y la OSCE.

- Cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Tratado sobre el Comercio de Armas.

- Asunción de los compromisos asumidos en los foros internacionales de control y no proliferación en los que España participa.

- Aplicación de los ocho criterios de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.

- Aplicación de los criterios del Documento OSCE sobre armas pequeñas y armas ligeras de 24 de octubre de 2000.

- Adopción de principios restrictivos en la aprobación de exportaciones a determinados países inmersos en una situación de conflicto interno o regional, impidiendo los envíos de armas o equipos que por sus características pudiesen utilizarse para atentar contra la vida y la integridad física de las

personas o que pudiesen ser empleados en la represión interna o como material antidisturbios.

- España se encuentra entre los Estados Parte de las Convenciones de minas antipersonal, de municiones de racimo y de ciertas armas convencionales de efectos especialmente dañinos.

En el ejercicio 2021, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales estableció 20 filtros motivados por las siguientes cuestiones:

- 1 como consecuencia de la imposición de embargos a algunos países;
- 1 en cumplimiento de los acuerdos adoptados por la JIMDDU, de aplicación de la cláusula *catch-all* a determinadas exportaciones de empresas españolas; y
- 18 derivados de denegaciones de licencias de exportación por empresas españolas.

El Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación autorizó 1.240 tránsitos de material de defensa y no denegó ninguno en 2021.

3. Principales acciones acometidas e intercambios de información realizados en el ámbito de las armas convencionales en el año 2021

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de armas convencionales (COARM)

El cometido del Grupo COARM es, en el seno de la UE, el estudio de aquellas iniciativas basadas en el refuerzo de los controles en el comercio de armas convencionales. Además de ello, tiene como punto central de debate la discusión de aspectos relacionados con la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre. Ésta se compone de ocho criterios y de una serie de disposiciones operativas.

El Grupo se reunió ocho veces en 2021 por videoconferencia. Entre los trabajos más relevantes desarrollados cabe destacar los siguientes:

1. *Aplicación de la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre, por la que se definen las normas comunes que rigen el control de las exportaciones de tecnología y equipos militares.* La Posición Común incluye controles sobre operaciones de corretaje, tránsitos y de transferencias intangibles de tecnología, además de procedimientos reforzados encaminados a reforzar la convergencia de las políticas de exportación de los Estados miembros. Además de estos, los siguientes países aplican los criterios y los principios de la Posición Común: Albania, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Macedonia del Norte, Georgia, Islandia, Montenegro y Noruega. Desde el año 2012 se cuenta con un sistema de intercambio de información entre la UE y terceros países relacionado con la Posición Común.

   La revisión de la aplicación de la Posición Común y del cumplimiento de sus objetivos se realizó en 2018 y el primer semestre de 2019, transcurridos diez años desde su adopción y después de los análisis realizados en

2012 y 2015. En ninguna de estas ocasiones se procedió a una modificación de la Posición Común, pero sí a una actualización de la Guía del Usuario.

2. *Actualización de la Lista Común Militar de la UE*. En 17 de febrero de 2021 se llevó a cabo la actualización de la Lista Común Militar.

3. *Mejora de la "Guía del Usuario" y de la base de datos de denegaciones.* Ambas fueron elaboradas durante el año 2003, pasando a ser plenamente operativas a partir del 1 de enero de 2004.

   La Guía contiene aclaraciones sobre los procedimientos que deben aplicarse en la comunicación de las denegaciones y en las consultas derivadas de éstas, además de directrices sobre la interpretación de los criterios y requisitos para el suministro de datos al Informe Anual. Es un documento público incluido en la página *web* del Servicio Europeo de Acción Exterior.

   En la base de datos se incluyen todas las denegaciones y las consultas de los Estados miembros. Las denegaciones están ordenadas por el país que deniega, el país al que se ha denegado y el criterio utilizado. En julio de 2016 entró en funcionamiento un sistema *online* a través del cual se comunican las denegaciones y los datos del Informe Anual.

   En los años 2020 y 2021 se trabajó en el desarrollo de una base de datos para oficiales de licencias, que facilite la obtención de información relevante sobre las fuentes mencionadas en la Guía del Usuario.

4. *Mejora del sistema online de comunicación de denegaciones e intercambio de información.* En el año 2021 se siguió actualizando el sistema.

5. *Actividades de participación y divulgación de la información*. No se llevaron a cabo actividades en aplicación de la Decisión del Consejo (PESC) 2018/101, de 22 de enero, que permite la financiación de un nuevo ciclo de actividades de divulgación. Las actividades de apoyo al TCA son organizadas por el BAFA alemán y *Expertise France*.

   Asimismo, las dos presidencias semestrales celebraron varias reuniones de la *troika* con Canadá, Noruega, Ucrania y Estados Unidos, en el marco del diálogo político de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC) de la UE. Los principales temas tratados fueron las políticas de exportación de armas a determinados destinos sensibles, la aplicación de los controles y el desarrollo del Tratado sobre el Comercio de Armas.

6. *Tratado sobre el Comercio de Armas.* Se mantuvieron las reuniones del Grupo de Trabajo COARM encargado de la coordinación de la postura de los Estados miembros en lo referente al Tratado. Los trabajos del Grupo se centraron en promover su plena aplicación, la firma y ratificación por el mayor número posible de países y la organización de reuniones preparato-

rias de la 7ª Conferencia de Estados Parte (formato híbrido, 30 de agosto a 3 de septiembre de 2021). Los principales temas objeto de coordinación en estas reuniones fueron la presentación de un documento sobre la transparencia e intercambio de información en la prevención de los desvíos de armas, el análisis de las deficiencias en el ciclo de vida legal de las armas al mercado negro y en la custodia de las armas, la gestión de depósitos y arsenales, la ausencia de registros, y la universalización del Tratado después de las Conferencias celebradas en Cancún (México), Ginebra y Tokio, poniendo el énfasis en Asia Pacífico y Latinoamérica, regiones en las que pocos países han firmado y ratificado el Tratado. La firma del Tratado por parte de la R.P. China ha supuesto un importante impulso a su universalización. España presidió en 2020 y 2021 un subgrupo de trabajo relativo a la metodología de las prácticas nacionales en aplicación de los artículos 6 y 7 del TCA.

El proyecto en curso, en virtud de la Decisión del Consejo (PESC) 2017/915 de 29 de mayo de 2017 sobre las actividades de divulgación de la Unión en apoyo de la aplicación del Tratado sobre el Comercio de Armas, se prorrogó sin coste alguno mediante la Decisión del Consejo (PESC) 2020/1134 para que BAFA y *Expertise France*, como implementadores, organizaran las actividades restantes en un entorno virtual debido a la pandemia. El proyecto apoya a terceros países en la aplicación del TCA a través de talleres temáticos bilaterales y generales.

7. *Directrices de la UE sobre el concepto "especialmente diseñado para uso militar".* El lanzamiento de este estudio se hizo el 1 de marzo de 2021 por la *D.G. Grow*. El mismo se basó en las directrices elaboradas por los seis países LoI.

8. *Encuentro COARM-Asociación Europea de Industrias Aeroespaciales y de Defensa (ASD).* Tuvo lugar el 17 de marzo de 2012. Los principales temas tratados consistieron en los controles a la exportación de proyectos financiados por el Fondo Europeo de Defensa (FED), el estado de situación del TCA, los controles a la exportación en el caso de tecnologías emergentes, las transferencias electrónicas de tecnología, el concepto de "especialmente diseñado para uso militar" y un intercambio de información sobre determinados destinos sensibles.

9. *Reunión COARM-LEOM.* Esta primera reunión tuvo lugar por vídeoconferencia el 9 de junio. Un representante del Departamento de Aduanas e II.EE. realizó una presentación relativa a la iniciativa conjunta entre varios países para combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, sus componentes y municiones en el transporte marítimo de contenedores.

10. *Conferencia COARM-ONG.* Tuvo lugar por vídeoconferencia el 10 de junio. España realizó una presentación relativa a los controles de verificación ex post.

11. *Apoyo a un mecanismo de información global sobre el comercio ilícito de armas pequeñas y ligeras.* El

proyecto *iTrace IV* había sido aprobado el año anterior mediante la Decisión del Consejo 2019/2191, de 19 de diciembre. Esta actividad seguirá siendo realizada por el *Conflict Armament Research* (CAR) con sede en Londres. Esta organización ha elaborado un portal creado para favorecer las consultas de los Estados miembros referidas a las actividades de investigación de desvíos de armas y municiones realizadas por el CAR.

Las directrices prioritarias del Grupo COARM para el año 2022 se pueden resumir como sigue:

- Mantenimiento del intercambio de información acerca de las políticas de exportación hacia terceros países de una especial sensibilidad.

- Mejora del sistema *online* de comunicación de denegaciones, consultas y datos del Informe Anual.

- Actualización de la Lista Común Militar.

- Adaptación de las regulaciones nacionales de aquellos Estados miembros a la Posición Común 2008/944/PESC.

- Impulso a una aplicación efectiva y una universalización del TCA, especialmente a través del programa de divulgación de la UE dirigido a terceros países. Este programa es desarrollado por el BAFA alemán y *Expertise France*.

- Mantenimiento de una activa labor de divulgación con terceros países de cara a la promoción de los principios y criterios de la Posición Común 2008/944/PESC.

- Continuación del diálogo con el Parlamento Europeo, la sociedad civil y la industria.

- Finalización y publicación en los plazos previstos del XXIV Informe Anual sobre exportaciones de armas.

B) Directiva 2009/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 6 de mayo de 2009, sobre la simplificación de los términos y las condiciones de las transferencias de productos relacionados con la defensa dentro de la Comunidad

La Directiva persigue armonizar las disposiciones legales y reglamentarias de los Estados miembros de manera que se simplifiquen las transferencias intracomunitarias de productos relacionados con la defensa, a fin de asegurar el correcto funcionamiento del mercado interior y, al mismo tiempo, incrementar la competitividad de la industria de armamento europea y mejorar la participación de las pequeñas y medianas empresas y el suministro más eficiente de material militar.

El plazo de transposición de la Directiva para los Estados miembros se fijó en el 30 de junio de 2011. Las medidas propuestas entraron en vigor el 30 de junio de 2012.

En 2009 se creó un Comité con expertos de los Estados miembros para asistir a la Comisión. Asimismo, se crearon dos grupos de trabajo. El primero se centra en la certificación de empresas y tiene como objetivo el definir criterios comunes y directrices de

buenas prácticas. Sus resultados se publicaron en la Recomendación de la Comisión de 11 de enero de 2011. El segundo grupo de trabajo, sobre la armonización del ámbito de aplicación y de las condiciones de las licencias de transferencia generales, se creó en marzo de 2015. En 2016 se publicaron dos recomendaciones de la Comisión, 2016/2123 y 2016/2124 de 30 de noviembre, a partir de las conclusiones de este grupo.

El 30 de noviembre de 2016, la Comisión publicó el informe de evaluación de la Directiva 2009/43 para el Parlamento Europeo y el Consejo, COM (2016) 760 final, establecido en el artículo 17 de la Directiva.

El anexo de productos fue actualizado mediante la Directiva (UE) 2021/1047 de la Comisión, de 5 de marzo, cuya transposición al ordenamiento jurídico español se realizó por medio de la Orden ICT/1020/2021, de 24 de septiembre.

En 2021 se convocaron tres reuniones del Grupo de Expertos. Los temas que centraron el debate fueron la implementación del Fondo Europeo de Defensa (FED) y la utilización de los instrumentos de la Directiva para facilitar las transferencias intracomunitarias derivadas de proyectos financiados por el FED.

C) Carta de Intenciones para la reestructuración e integración de la industria europea de defensa (LoI)

La firma del Acuerdo Marco que desarrolla esta Carta de Intenciones tuvo lugar el 27 de julio de 2000, coincidiendo con la feria aeroespacial de Farnborough (Reino Unido). Este Acuerdo fue elaborado a partir de las conclusiones alcanzadas en seis subcomités, creados como consecuencia de la firma el 8 de julio de 1998 por seis países -Francia, Reino Unido, Alemania, Italia, Suecia y España-, de la Carta de Intenciones (LoI) para la reestructuración e integración de la industria de defensa europea.

En la Carta de Intenciones se persigue favorecer la creación de una estructura industrial europea competitiva y flexible, que afronte en las mejores condiciones posibles los futuros retos del sector de defensa. El Acuerdo Marco sienta las bases para el establecimiento de un marco político y jurídico dentro de este sector y ello en una triple vertiente: la reestructuración industrial del sector de defensa europeo, el impulso a la creación de empresas transnacionales europeas en este ámbito y la promoción de una base tecnológica más fuerte y competitiva.

En el año 2021 hubo una reunión por videoconferencia el 12 de mayo del grupo de trabajo informal sobre control de exportaciones. Estuvo centrada en la coordinación entre los Estados miembros a la hora de aplicar instrumentos de control en las transferencias intracomunitarias y en las exportaciones a terceros países de componentes y productos derivados de programas financiados por el Fondo Europeo de Defensa y el futuro papel del Reino Unido en el seno de este grupo.

D) Acción Común de la Unión Europea sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre

La Unión Europea continúa siendo un actor y contribuyente principal en el concierto mundial en la lucha contra el comercio ilícito, la proliferación y la acumulación de armas pequeñas y ligeras, y de sus municiones.

La Acción Común 1999/34/PESC, adoptada por la Unión Europea el 18 de diciembre de 1998, y actualizada por la Acción Común

2002/589/PESC, de 12 de julio, sobre la contribución de la Unión Europea para combatir la acumulación desestabilizadora y la proliferación de armas ligeras y de pequeño calibre, re-fuerza otras iniciativas ya existentes en la Unión Europea, fundamentalmente el denominado Programa de Prevención y Lucha contra el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales de 26 de junio de 1997, así como la Posición Común 2008/944/PESC.

En noviembre de 2018 el Consejo de la UE adoptó una nueva "Estrategia de la UE contra las armas de fuego, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas y su munición", denominada "Seguridad de las armas, protección de los ciudadanos" (*Securing Arms, Protecting Citizens*). La nueva Estrategia de la UE sustituye a la Estrategia adoptada en 2005, y tiene en cuenta la evolución del contexto en materia de seguridad, así como la amenaza del terrorismo dentro de la UE, al igual que las innovaciones en el diseño y la tecnología de las APAL que inciden en la capacidad de los gobiernos para hacer frente a la amenaza. También tiene en cuenta los principios rectores de la Estrategia Global de la UE de 2016.

En el marco de esta Estrategia, durante el año 2021 la UE continuó prestando asistencia técnica y financiera, con cargo a distintos presupuestos, a programas y proyectos llevados a cabo por diferentes organizaciones internacionales y no gubernamentales en el ámbito de la lucha contra la proliferación de armas pequeñas y ligeras y la asistencia a víctimas de conflictos armados. En concreto cabe destacar las siguientes decisiones del Consejo de la UE en los últimos años:

- Apoyo al desarrollo de un sistema de validación de la seguridad y protección de las existencias de armas y municiones basado en los estándares IATG y MOSAIC de la ONU. El 7 de julio de 2020, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2020/979 en apoyo del desarrollo de un sistema reconocido internacionalmente para la validación de la gestión de armas y municiones de acuerdo con estándares internacionales abiertos (AMAT).

- El 17 de diciembre de 2018 se aprobó la Decisión (PESC) 2018/2010 del Consejo en apoyo de la lucha contra la proliferación y tráfico ilícitos de armas pequeñas y ligeras y de sus municiones y su impacto en América Latina. La implementación de dicha decisión suponía la financiación de un proyecto (por importe de 3 millones de euros) cuya ejecución técnica se confía a la Organización de Estados Americanos (OEA), con las contribuciones en especie del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de España y el beneficiario. En aplicación de este proyecto, coordinado por Exteriores e implementado por la Guardia Civil, se llevó a cabo en 2021 un curso virtual sobre nociones básicas en materia de explosivos para miembros de las fuerzas de seguridad de los países miembros de la OEA.

La Intervención Central de Armas y Explosivos de la Dirección General de la Guardia Civil (Ministerio del Interior) realizó a lo largo de 2021 las siguientes actividades: 785 informes de licencias de exportación de armas reglamentadas, 286 informes de li-

cencias de importación de armas reglamentadas, 395 consentimientos previos de armas (entradas de la UE), 96 permisos de transferencia de armas (salidas hacia la UE), 539 transferencias entre armeros autorizados de la UE, 163 permisos previos de importación de materias reglamentadas, 889 transferencias de entrada de materias reglamentadas de la UE y 553 transferencias de salida de materias reglamentadas de la UE.

E) Programa de Acción de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras (PoA) e Instrumento Internacional de Marcaje y Rastreo

España concede una gran importancia a la cooperación internacional para combatir y erradicar el tráfico ilícito de este tipo de armas. Desde la Administración española se ha venido apoyando todo el trabajo llevado a cabo en este campo en el ámbito de las Naciones Unidas y en otros ámbitos (OSCE, Arreglo de Wassenaar), tal y como se puede comprobar en los diferentes apartados de este in-forme.

La I Conferencia se celebró en Nueva York los días 9 a 20 de julio de 2001, teniendo como objetivo el promover la lucha contra el comercio ilegal de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos, incluyendo el realizado por intermediarios.

La UE ha adoptado instrumentos de apoyo al PoA (Decisión 2017/633/PESC) y ha impulsado la Acción Común sobre Armas Ligeras y de Pequeño Calibre y el Programa para Prevenir y Combatir el Tráfico Ilícito de Armas Convencionales, que recogen estas cuestiones con mayor amplitud que el Programa de Acción analizado.

Todas las actividades desarrolladas por España en aplicación del Programa de Acción de la ONU sobre armas pequeñas y ligeras aparecen reflejadas en detalle en el informe de carácter bienal remitido en 2019 a las Naciones Unidas y el grado de ejecución nacional de esos dos instrumentos puede ser consultado en el portal de la ONU.

En el ámbito nacional, se efectuaron operaciones para el control del tráfico, el marcaje, el rastreo, el registro y la destrucción de armas pequeñas y ligeras, además de operaciones relacionadas con la capacitación y el intercambio de información en el ámbito institucional e internacional.

En el año 2021, España realizó una contribución voluntaria de 10.000 euros a la entidad *Ammunition Management Advisory Team*, que es un mecanismo de asistencia técnica establecido por el Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas (UNODA) para apoyar a los Estados en la gestión de municiones de conformidad con los estándares internacionales sobre gestión de municiones (IATG).

Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones

Paralelamente a la adopción del Programa de Acción, en el año 2001 se adoptó y abrió a la firma el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícito de armas de fuego, sus piezas, componentes y municiones, adicional a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en cuyas negociaciones España también tomó parte activa.

El Protocolo fue aprobado por la Resolución 55/255 de 31 de mayo de 2001 de la 101a.

sesión plenaria de la Asamblea General, y entró en vigor el 3 de julio de 2005.

España depositó el día 9 de febrero de 2007 el instrumento de adhesión al Protocolo, que entró en vigor para España el 11 de marzo de 2007.

El Protocolo sobre Armas de Fuego y el Programa de Acción de Naciones Unidas son referencias principales que se han tenido en cuenta en los informes aportados entre otros al Grupo Multidisciplinar sobre Crimen Organizado (GMD) para introducir modificaciones y enmiendas a la Directiva del Consejo 91/477/CEE, o al Grupo de Expertos en Tráfico Armas y Rastreo de EUROPOL.

F) Tratado sobre el Comercio de Armas (TCA)

El Tratado es un instrumento jurídicamente vinculante que persigue establecer unos estándares internacionales comunes para regular o mejorar la regulación del comercio internacional de armas convencionales con el propósito de prevenir y erradicar el tráfico ilícito de armas convencionales y prevenir su desvío.

La Asamblea General de la ONU aprobó por mayoría el 2 de abril de 2013 el Tratado sobre el Comercio de Armas en una histórica votación que puso fin a un largo proceso negociador que había comenzado más de una década atrás.

El proceso de firma del Tratado se abrió el 3 de junio de 2013, estando España entre los primeros países firmantes.

Las Cortes Generales españolas aprobaron por unanimidad el 17 de marzo de 2014 la ratificación del Tratado sobre el Comercio de Armas.

La entrada en vigor tuvo lugar el 24 de diciembre de 2014, noventa días después de depositar el quincuagésimo instrumento de ratificación.

El texto final del Tratado define en su artículo 2 el alcance del mismo, incluyendo las 7 categorías de armas convencionales del Registro de Naciones Unidas más una octava categoría referida a las armas pequeñas y ligeras.

Quedaron fuera del ámbito de aplicación del Tratado los componentes y las municiones. Sin embargo, se consiguió incluir dos artículos con referencias expresas a ambos y la obligación por parte de los Estados de establecer y mantener un sistema nacional de control de las exportaciones de los componentes de las ocho categorías de armas y de sus municiones. Se establece que cada Estado Parte elaborará y actualizará una lista nacional de control que se recomienda sea pública, la cual deberá contener como mínimo las categorías incluidas en el Registro de Naciones Unidas.

Las actividades cubiertas por este Tratado abarcan las exportaciones, importaciones, corretaje, transbordos y tránsitos.

El Tratado incorpora tres casos de prohibición de las transferencias de armas convencionales referidos a la existencia de un embargo sobre el país de destino, a violaciones de las obligaciones derivadas de acuerdos internacionales y a la posibilidad de que las armas puedan ser empleadas en actos de genocidio, en crímenes contra la humanidad, en graves violaciones de los Convenios de Ginebra de 1949, en ataques contra la población civil o en crímenes de guerra.

Los parámetros empleados a la hora de evaluar las operaciones por parte de las autoridades de control se refieren al respeto del Derecho Internacional Humanitario y del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, a la no contribución de las transferencias de las armas a actos de terrorismo o de fomento del crimen transnacional organizado, a la no violencia por motivos de género o contra los niños y a la existencia de un posible riesgo de desvío.

Por último, una herramienta fundamental para ejercer de manera eficaz los controles sobre este tipo de operaciones viene dado por el intercambio de información y transparencia. El Tratado no recoge la obligatoriedad de hacer pública la información que cada Estado Parte hará llegar anualmente a la Secretaría encargada de la aplicación y revisión del mismo.

El informe anual elaborado por la Secretaría incluye las autorizaciones o las realizaciones relativas a las exportaciones e importaciones de armas convencionales, no así los datos de las denegaciones. Dicho informe podrá contener la misma información que la presentada al Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas, esto es, la cantidad de los productos completos exportados e importados, ordenados por países de destino y de origen. En los informes nacionales se pueden excluir los datos comercialmente sensibles o relativos a la seguridad nacional.

España realizó puntualmente la presentación del informe anual 2021 sobre las exportaciones y las importaciones de armas convencionales de 2020, según el artículo 13(3) del Tratado.
En los últimos años se han consolidado los Grupos de Trabajo sobre implementación del Tratado, universalización y transparencia e informes. España se ha incorporado al Grupo de Trabajo para la Implementación Efectiva del Tratado como facilitador del subgrupo de los artículos 6 y 7.

El Tratado cuenta con 110 Estados Parte y 31 Estados signatarios. En 2021, destacó la ratificación del Tratado por la R.P. China así como por Maldivas y Namibia. En 2021 no se produjeron nuevas ratificaciones. Grandes exportadores e importadores de armas del mundo como los Estados Unidos, Rusia, India, entre otros, no son Parte todavía del TCA.

La 7ª conferencia de Estados Parte del Tratado se celebró en formato mixto entre los días 30 de agosto y 3 de septiembre de 2021.

España está realizando un gran esfuerzo para participar en las actividades de divulgación del TCA financiadas por la UE, en las que expertos españoles participan directamente en algunos países de Latinoamérica a través de la coordinación con el BAFA (Alemania) y, desde 2019, en países del África subsahariana con *Expertise France*.

El 13 de mayo de 2021 se participó en una videoconferencia de apoyo y formación relacionada con la aplicación del artículo 11 del TCA. La organización correspondió al *Geneva Centre for Security Police* y UNLIREC.

Está previsto que la 8ª Conferencia de Estados Parte se celebre en Ginebra del 22 al 26 de agosto de 2022.

G) Convención sobre prohibición de Minas Antipersonales

La Convención sobre la prohibición de minas antipersonales, formalmente denominada Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonales y sobre su destrucción prohíbe la adquisición, la producción, el almacenamiento y la utilización de minas antipersonales. España la ratificó el 7 de marzo de 1999. La Convención entró en vigor el 1 de marzo de 1999.

En el texto aprobado cada Estado se compromete a no emplear, desarrollar, producir, adquirir, almacenar, conservar o exportar minas antipersonales. Los países firmantes se comprometen también a destruir sus existencias de minas en un plazo de cuatro años, salvo en un caso de excepción como es el referido a los campos minados ya existentes (plazo de diez años). Otra excepción permite la retención o la transferencia de una cantidad de minas para el desarrollo de técnicas de detección o destrucción de las mismas.

España mantuvo desde el 1 de julio de 1994 una moratoria a la exportación de minas antipersonales. Asimismo, en marzo de 1996, la Unión Europea adoptó una moratoria similar. Finalmente, el 5 de octubre se aprobó la Ley 33/1998 de prohibición total de minas antipersonales y armas de efecto similar

La XVIII Reunión de Estados Parte (MSP) de la Convención se desarrolló de modo virtual del 16 al 20 de noviembre, bajo la Presidencia de Sudán. Se trató de la primera MSP tras la IV Conferencia de Examen de 2019 y, por tanto, la primera oportunidad para evaluar los avances dados en el marco del Plan de Acción de Oslo aprobado ese año. Se aprobó el relevo de miembros de los diferentes comités temáticos, incluyendo la participación de España en el Comité de Cumplimiento Cooperativo durante los próximos dos años.

La XIX MSP se celebró, bajo presidencia de los Países Bajos, del 29 de noviembre al 3 de diciembre de 2021 en Noordwijk. Una reunión intersesional tuvo lugar del 22 al 24 de junio de 2021 en Ginebra.

H) Convención sobre Municiones de Racimo

La Convención sobre Municiones de Racimo es un instrumento jurídico impulsado por imperativos humanitarios, siguiendo la estela trazada por la Convención contra las minas antipersonales. Fue firmada el 3 de diciembre de 2008 en Oslo y entró en vigor el 1 de agosto de 2010, una vez alcanzado el número mínimo de 30 ratificaciones.

Prohíbe el uso, producción, transferencia y almacenamiento de municiones en racimo. Además, establece un marco de cooperación para asegurar la asistencia adecuada a las víctimas y sus comunidades, limpieza de áreas contaminadas, educación para la reducción de riesgos y destrucción de existencias.

Al ratificar o adherirse a la Convención, los Estados Partes se comprometen a destruir las existencias existentes en ocho años, limpiar las zonas afectadas en diez años, ayudar a las víctimas, proporcionar asistencia técnica, material y financiera a otros Estados Partes, emprender medidas de transparencia, adoptar medidas de implementación nacional, y promover la adhesión universal a la Convención.

España ratificó la Convención el 18 de marzo de 2009, convirtiéndose en el décimo país signatario de la Convención.

Por acuerdo del Consejo de Ministros, desde 2008 se estableció una moratoria unilateral sobre el empleo, el desarrollo, la producción, la adquisición y el comercio exterior de las municiones de racimo.

El Ministerio de Defensa completó la destrucción de su arsenal de municiones de racimo el 18 de marzo de 2009.

En el año 2015 tuvo lugar la modificación de la Ley 33/1998, de 5 de octubre de 1998, de prohibición total de minas anti-personal y armas de efecto similar, a través de la Ley 27/2015, de 28 de julio.

En 2021, la primera parte de la Segunda Conferencia de Revisión de la Convención se desarrolló de modo virtual del 25 al 27 de noviembre, centrándose en la presentación de las solicitudes de prórroga para la destrucción de arsenales y limpieza de territorios y el análisis de la aplicación de la Convención, incluyendo el estatuto financiero. La segunda parte de la Conferencia se celebró los días 20 y 21 de septiembre y supuso la adopción del Plan de Acción de Lausana que guiará las actividades en el marco de la Convención para el período 2021-2026, Incluye actuaciones en materia de universalización de la Convención, destrucción de arsenales, localización y limpieza, educación sobre el riesgo, o asistencia a las víctimas, entre otras.

En 2020 se incorporaron tres nuevos Estados Parte: Niue, Santo Tomé y Príncipe y Santa Lucía. No se registraron incorporaciones en 2021. La Convención suma 110 Estados Parte y 13 Estados signatarios.

En 2021, España ha sido designada co-coordinadora de universalización en el Comité de Coordinación de la Convención.

I) Acuerdo trilateral en el ámbito de las exportaciones de defensa

Las nuevas herramientas de reforzamiento de la Industria de Defensa Europea (Programa Europeo de Desarrollo Industrial en materia de Defensa, en sus siglas en inglés EDIDP, y Fondo Europeo de Defensa, EDF) ponen de manifiesto una mayor interacción entre los Estados miembros en materia de cooperación en defensa. Estas herramientas buscan superar la fragmentación de la industria y avanzar hacia un modelo más homogéneo, eficiente e interoperable que elimine las tradicionales trabas que se imponen a productos foráneos, con el objetivo final basado en alcanzar una verdadera industria de defensa europea. Se persigue así incentivar proyectos industriales (con apoyo público o privado) que contribuyan a desarrollar capacidades conjuntas y preservar la autonomía de la Unión Europea en materia de defensa. Esta creciente cooperación se basa en un flujo inversor en torno a los programas de defensa conjuntos, no sólo los impulsados por la Comisión Europea, que hacen necesario establecer, más allá del marco de la normativa común que rige las exportaciones, criterios y reglas que faciliten las operaciones en los distintos ámbitos de los programas comunitarios.

En este entorno de cooperación, España ha participado en los últimos años en diversos programas europeos en el ámbito de la defensa y ha realizado notables progresos en cooperación industrial entre las plataformas de los distintos países.

La armonización del mercado europeo de defensa ha sido promovida por los grandes fabricantes europeos de material de defensa. La finalidad es potenciar la base tecnológica e industrial de defensa europea para crear empresas capaces de competir con las compañías de otros países.

El Acuerdo entre el Reino de España, la República Federal de Alemania y la República Francesa relativo al control de las exportaciones de productos relacionados con la defensa de 17 de septiembre de 2021 incluye una serie de medidas encaminadas a facilitar las expediciones y las exportaciones a terceros países en el marco de los programas intergubernamentales de defensa y en la cooperación industrial, salvo, de forma excepcional, cuando perjudiquen a los intereses y la seguridad nacionales.

En dicho acuerdo se introduce un principio de «de minimis» referido a aquellos productos ligados a la defensa integrados en sistemas de armamento.

Se ha incluido una cláusula de aplicación provisional desde la fecha de la firma por los tres Estados.

Además, queda abierta la posibilidad de que los tres Estados permitan, mediante una decisión unánime, que otros Estados miembros puedan adherirse al acuerdo.

El 30 de noviembre de 2021 se celebró la primera reunión del Órgano Permanente.

J) Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas (UNROCA)

El Anexo V recoge la contribución española en el año 2021 al Registro de Armas Convencionales de Naciones Unidas con un cuadro relativo a las exportaciones realizadas de las siete categorías de armas convencionales, y otro cuadro con las exportaciones realizadas de armas pequeñas y ligeras. La contribución reviste un carácter voluntario.

En las siete categorías de armas convencionales se incluyen: carros de combate, vehículos blindados de combate, sistemas de artillería de gran calibre, aviones de combate, helicópteros de ataque, naves de guerra y misiles y lanzamisiles.

En la clasificación de “arma pequeña” figuran las siguientes categorías: revólveres y pistolas automáticas, fusiles y carabinas, metralletas, fusiles de asalto, ametralladoras ligeras y otros. En “arma ligera” se incluyen: ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, fusiles sin retroceso, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles y morteros con calibre inferior a 75 mm.

Conviene precisar que el intercambio de información se limita a las fuerzas armadas y de seguridad, por lo que respecta a los destinatarios de las armas, al producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a los países miembros de Naciones Unidas, en lo relativo a países de destino.

K) Documento OSCE relativo a Armas Pequeñas y Ligeras

El Documento OSCE fue adoptado el 24 de noviembre de 2000, y en él se plantea como objetivo fundamental acabar con la excesiva acumulación de las APAL y su uso en determinados conflictos regionales. En concreto, se persigue el tráfico ilícito de este tipo de armas, se acuerdan medidas para impedir su

acumulación y se recomienda autorizar únicamente los envíos por motivos de seguridad interna, legítima defensa o participación en fuerzas de paz bajo el auspicio de Naciones Unidas o de la OSCE. Los Estados participantes se comprometen a desarrollar las normas, medidas y principios necesarios para conseguir dicho objetivo.

Uno de los instrumentos más importantes dentro de esta iniciativa es el intercambio de información e incremento de la transparencia, según el cual todos los países deben informar anualmente sobre sus exportaciones e importaciones de arma pequeña y ligera a/desde los otros Estados participantes.

La última información aportada por España a la OSCE se refiere a las exportaciones autorizadas y realizadas en el año 2021 y puede consultarse en el Anexo VI.

Se incluyen en la clasificación de “arma pequeña”: revólveres y pistolas automáticas, rifles y carabinas, subametralladoras, rifles de asalto y ametralladoras ligeras. En “arma ligera” se incluyen: lanzagranadas, ametralladoras pesadas, armas antiaéreas portátiles, armas anticarro portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles y cohetes portátiles, sistemas de lanzamiento de misiles antiaéreos portátiles y morteros con calibre inferior a 100 mm.

El intercambio de información en la OSCE se limita a fuerzas armadas y de seguridad, en lo que respecta a los destinatarios de las armas, a producto completo, excluyendo los componentes y las municiones, y a países OSCE, en lo relativo a los países de destino, por lo que las exportaciones españolas contenidas en el anexo son sólo una parte de las exportaciones totales de APAL.

Asimismo, las cifras incluidas en los cuadros referidos a las licencias autorizadas no tienen por qué coincidir con las de los cuadros de las operaciones realizadas, ya que no todas las licencias acaban traduciéndose en envíos o incluso envíos realizados en un ejercicio lo son con cargo a licencias autorizadas en el año anterior.

España realizó en 2021 una contribución voluntaria de 20.000 euros al programa sobre armas pequeñas y ligeras de la OSCE con el propósito de contribuir a la mejora de las capacidades de países de los Balcanes y de Ucrania en su lucha contra el tráfico ilícito de armas y explosivos o la seguridad de arsenales. Dicha contribución servirá para financiar proyectos de capacitación con participación de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad españoles.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2021 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de la defensa a través de las siguientes actividades:

- Seminario sobre Creación de capacidades para una implementación eficaz del Tratado sobre el Comercio de Armas, *Geneva Centre for Security Police* y UNLIREC (Videoconferencia, 13 de mayo).

- VI Edición de SYMDEX, Ciclo de vida de los sistemas de armas, IDS (Madrid, 9 de septiembre).

- Feria Internacional de Defensa y Seguridad 2021 (FEINDEF) (Madrid, 3 a 5 de noviembre).

PARTE III. EXPORTACIONES DE OTRO MATERIAL

1. Legislación aplicable

Las armas de caza y deportivas con cañón de ánima lisa, y sus municiones, que por sus especificaciones técnicas no hacen posible un uso militar y que no son totalmente automáticas, no estuvieron sometidas a control hasta la entrada en vigor de la Ley 53/2007 (29 de enero de 2008).

Esta norma amplió el control a todas las armas de caza y deportivas, sus componentes y municiones, de acuerdo con los compromisos establecidos en la Resolución 55/255, de 8 de junio de 2001, de la Asamblea General de Naciones Unidas, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada. El Reglamento 679/2014, de 1 de agosto, adaptó la legislación española en este campo al Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del citado Protocolo.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros con las cifras de exportación de otro material se incluyen en el Anexo II de este informe.

Por lo que respecta a las operaciones realizadas de material policial y de seguridad, lo exportado ascendió a 457.316 euros. Las exportaciones realizadas supusieron un 8,2 por ciento de lo autorizado en el mismo período (5,6 millones de euros).

Entre los países de destino destacó Togo (306.150 euros en cartuchos impulsores, artificios triples lacrimógenos, 66,9 por ciento). Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre ocho países.

En lo relativo a las operaciones de armas de caza y deportivas, las exportaciones realizadas ascendieron a 101,8 millones de euros. Lo realizado representó un 12,8 por ciento de lo autorizado (794,0 millones de euros) en el mismo período.

El importador principal fue Estados Unidos, con 62,7 millones de euros y un 61,6 por ciento. Las operaciones restantes estuvieron repartidas entre 65 destinos.

Un 43,1 por ciento de estas exportaciones correspondió a cartuchos de caza, un 42,3 por ciento a rifles y un 16,6 por ciento a escopetas, carabinas, pólvora, pistones, vainas, visores y componentes.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

En el Anexo IV de este informe se incluyen los datos correspondientes a “Otro material”.

Se tramitó un total de 825 licencias, de las que 750 fueron individuales, 73 globales y 2 temporales. Hubo además 99 rectificaciones. De las 750 licencias individuales, 558 fueron aprobadas, 76 quedaron pendientes, 1 caducó, 112 desistidas y 3 denegadas. De las 73 licencias globales, 53 fueron aprobadas, 2 quedaron pendientes, 2 caducadas y 16 desistidas. De las 2 licencias temporales, 1 quedó pendiente y 1 fue desistida. En cuanto a las 99 rectificaciones, 96 fueron aprobadas, 1 quedó pendiente y 2 fueron denegadas.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2021 fueron autorizadas 2 solicitudes de empresas de armas de fuego en el REOCE y 2 conjuntas con otras categorías.

D) Denegaciones

Las denegaciones en otro material en 2021 fueron cinco:

- tres licencias individuales y dos rectificaciones de licencias individuales de exportación a Burkina Faso de un total de 11,4 millones de cartuchos de caza por valor de 1,2 millones de euros con destino a distribuidores privados (criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC).

Asimismo, fueron objeto de suspensión las siguientes autorizaciones:

- dos licencias individuales de exportación a Burkina Faso de un total de 3,7 millones de cartuchos de caza por valor de 1,2 millones de euros con destino a distribuidores privados (criterio 7 de la Posición Común 2008/944/PESC).

3. Principales acciones acometidas en el ámbito de las armas de fuego de uso civil y de equipos de posible uso en la aplicación de la pena de muerte y la tortura en el año 2021

Se incluyen en este apartado los avances habidos en dos reglamentos comunitarios.

A) Reglamento (UE) nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada

El 31 de mayo de 2001, la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Resolución 55/255 referida al Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional de 15 de noviembre de 2000. El Protocolo de Armas de Fuego entró en vigor el 3 de julio de 2005. Con la autorización del Consejo, la Comisión Europea negoció los artículos del Protocolo sobre las armas de fuego que son de competencia comunitaria y, finalmente, lo firmó el 16 de enero de 2002. España depositó el Instrumento de Ratificación del Protocolo el 9 de febrero de 2007.

En su artículo 10, este Protocolo fija los requisitos de autorización de estas operaciones en el ámbito del comercio exterior. Así, cada Estado Parte debe establecer o mantener un sistema

eficaz de licencias o autorizaciones de exportación e importación, además de otros mecanismos relativos a los tránsitos. Otros requisitos ineludibles son la verificación por parte del país exportador de la obtención previa por el importador de la autorización de importación de sus autoridades e información sobre los tránsitos de los países por los que vaya a circular el arma. No obstante, los Estados pueden adoptar procedimientos administrativos simplificados en casos concretos, como son las exportaciones e importaciones temporales y los tránsitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones para fines lícitos verificables, tales como cacerías, prácticas de tiro deportivo, pruebas, exposiciones o reparaciones.

La publicación del Reglamento (UE) nº 258/2012 de 14 de marzo de 2012 en el Diario Oficial de la Unión Europea el 30 de mayo de 2012 cumple el compromiso internacional adquirido por parte de la UE. El Reglamento entró en vigor el 30 de septiembre de 2013.

El Reglamento se aplica únicamente a las armas de fuego, sus piezas y componentes esenciales y municiones de uso civil, y no a las armas de fuego destinadas a fines militares específicos. Se refiere a las transferencias de armas de fuego a terceros países y no a las transferencias intracomunitarias. El Reglamento abarca las armas de fuego cortas y largas semiautomáticas o de repetición y de un solo tiro, excluyéndose las automáticas.

La ampliación del control de las armas de fuego de uso civil (armas deportivas y de caza) y sus municiones es el resultado de la aprobación de la Ley 53/2007, de 28 de diciembre, sobre el control del comercio exterior de material de defensa y de doble uso. Esta Ley incorporó las obligaciones contraídas por España el 9 de febrero de 2007 en la firma y ratificación de la Resolución 55/255 de la Asamblea General de Naciones Unidas de 31 de mayo de 2001, por la que se aprueba el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

Posteriormente a la Ley, se elaboró una regulación específica que incorpora los suficientes elementos de flexibilidad para permitir una rápida y ágil tramitación de las operaciones de acuerdo con el uso civil de estas armas. Dicha regulación apareció desarrollada en el Real Decreto 2061/2008, de 12 de diciembre, modificado por el Real Decreto 844/2011, de 17 de junio, y finalmente sustituido por el Real Decreto 679/2014, de 1 de agosto.

Las transferencias de estas armas pueden realizarse a través del uso de licencias individuales y licencias globales. Se exige, en las operaciones de exportación de estas armas, que las licencias estén acompañadas de un documento acreditativo de la emisión por los Estados importadores de las correspondientes autorizaciones de importación e información sobre el medio de transporte y los países de tránsito. Asimismo, existe un procedimiento de consulta quincenal a los miembros de la JIMDDU para estas operaciones, lo que agiliza la tramitación de las mismas.

B) Reglamento (UE) Nº 2019/125 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de enero, sobre el comercio de determinados productos que pueden utilizarse para aplicar la pena de muerte o infligir tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes

Este reglamento, que agrupa y codifica las normas anteriores, sustituye al Reglamento (CE) nº 1236/2005, de 27 de junio, que entró en vigor el 30 de julio de 2006. Esta normativa intenta lograr un equilibrio entre el objetivo primordial de las políticas (prohibición de la pena de muerte y la tortura) y la necesidad de no obstaculizar el comercio legítimo de una serie de equipos y productos.

El Anexo I incluye la lista de productos relacionados con la aplicación de la pena de muerte cuyas exportaciones, importaciones y prestación de asistencia técnica están prohibidas. Se exceptúan de la prohibición los envíos de estos equipos si van destinados a museos. No se incluyen además los productos técnico-sanitarios.

El Anexo II está compuesto por aquellos equipos relacionados con la tortura. Los productos de este Anexo pueden ser exportados e importados, pero la exportación requiere una autorización previa y documento de control del destino, uso y usuario finales.

El Reglamento no abarca los tránsitos ni las operaciones de intermediación, pero establece la obligación de elaborar un informe anual de actividades e intercambiar los datos de las denegaciones entre los Estados miembros. Se ha adoptado un procedimiento de denegaciones y consultas similar al existente en la Posición Común 2008/944/PESC, de 8 de diciembre mediante la utilización de la base de datos de Doble Uso a la que se ha añadido esta función adicional.

El Reglamento (CE) nº 1236/2005 fue modificado por el Reglamento de Ejecución (UE) Nº 1352/2011 de la Comisión, de 20 de diciembre de 2011, con la introducción de prohibiciones de exportación de manguitos, esposas de electrochoque y porras con púas, además de la necesidad de autorización previa de las exportaciones de determinados medicamentos empleados en anestesia y sedación (amobarbital, pentobarbital, secobarbital y tiopental), por posible uso en inyecciones letales en aplicación de la pena de muerte.

La modificación efectuada en 2011 fue seguida en 2014 y 2016 de una ampliación de los anexos, con la inclusión de un elevado número de nuevos equipos por medio del Reglamento de Ejecución (UE) Nº 775/2014 de la Comisión, de 16 de julio, y una ambiciosa revisión del articulado del Reglamento, planteándose para ello un conjunto de propuestas inspiradas en el Reglamento 428/2009 sobre control de exportaciones de doble uso (utilización de licencias generales para determinados productos farmacéuticos y para países que han aceptado el compromiso internacional de abolir la pena de muerte, incorporación de licencias globales y control del *brokering* de servicios y de la asistencia técnica). Esta segunda revisión se plasmó en el Reglamento (UE) 2016/2134 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de noviembre.

Desde diciembre de 2001 están prohibidas las exportaciones desde España de determinados dispositivos restrictivos del movimiento de los seres humanos, tales como grilletes para pies y cadenas para cintura. Esta prohibición se incorporó como disposición adicional duodécima en la Ley 24/2001 de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, de 27 de diciembre.

En 2017 se lanzó una nueva iniciativa denominada la Alianza Global en un acto paralelo de la semana ministerial

de la Asamblea General de Naciones Unidas. Esta iniciativa está promovida por Mongolia, Argentina y la Unión Europea.

El objetivo de la iniciativa es redactar un tratado internacional vinculante en el marco de las Naciones Unidas que prohíba el comercio de productos que pueden utilizarse para la tortura o pena de muerte, a imagen del Reglamento de la UE.

En el año 2021 hubo catorce licencias de exportación tramitadas en aplicación de este reglamento. Tres de ellas tuvieron como destino a Andorra de dos pistolas de descargas eléctricas para el Ministerio de Justicia e interior y 7.400 aerosoles de defensa personal con gas OC para una armería y a un distribuidor privado, dos a Chile de 20 litros de gas OC para los Carabineros como muestras en una licitación, tres a Catar de 200 aerosoles de defensa personal con gas OC para el Ministerio del Interior, una a Perú de 100 aerosoles de defensa personal con gas OC para el Ejército de Tierra, una a Kuwait de 2 aerosoles de defensa personal con gas OC para el Ministerio del Interior como muestras, una a la República Democrática del Congo de 5.000 aerosoles de defensa personal con gas OC para el Ministerio del Interior y de la Seguridad, dos a Bosnia-Herzegovina de 4 aerosoles de defensa personal con gas OC para la Policía en una demostración y una a Estados Unidos de 355 cartuchos electrónicos para pistolas táser para una empresa distribuidora a los cuerpos policiales.

La reunión del Grupo de Coordinación, del Reglamento (UE) Nº 2019/125, se celebró por videoconferencia el 10 de marzo de 2021.

PARTE IV. EXPORTACIONES DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

1. Legislación aplicable

Por lo que respecta a la regulación del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, esta estaba recogida en el Reglamento (CE) nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo, por el que se establecía un régimen comunitario de control de las exportaciones, la transferencia, el corretaje y el tránsito de productos de doble uso, y en su versión refundida el Reglamento (UE) 2021/821 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de mayo, que entró en vigor el 9 de septiembre de 2021. Los anexos de los productos sometidos a control fueron actualizados en 2021 por medio del Reglamento Delegado (UE) Nº 2020/1749 de la Comisión de 7 de octubre.

El Reglamento comunitario establece un régimen por el cual deben ser controlados en la exportación los productos y tecnologías de doble uso reflejados en su Anexo I (lista de control de 10 categorías de productos y tecnologías de doble uso), así como otros no incluidos en esta lista según su artículo 4 (cláusula escoba o *catch-all*). En su Anexo IV figura el subconjunto de productos y tecnologías de doble uso cuyas expediciones dentro de la Unión Europea deben ser sometidas a control por su especial sensibilidad.

Es preciso mencionar también la Acción Común 2000/401/PESC, de 22 de junio, para el control de la asistencia técnica con determinados usos militares. Esta norma somete a control la asistencia técnica prestada a países no comunitarios, permitiendo a los Estados miembros elegir entre un sistema de autorización o uno de prohibición.

Por otra parte, se insta a los Estados miembros a que consideren la posible imposición de controles cuando la asistencia técnica tenga un uso final militar convencional y vaya dirigida a países sometidos a embargos internacionales.

2. Análisis de las estadísticas

A) Exportaciones realizadas

Los cuadros de estas exportaciones se incluyen en el Anexo III.

Año	Valor (millones €)
2014	168,5
2015	167,4
2016	265,9
2017	249,6
2018	144,5
2019	228,1
2020	139,1
2021	232,5

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Las exportaciones realizadas de doble uso en 2021 experimentaron un aumento del 67,1 por ciento, con un valor

de 232,5 millones de euros frente a 139,1 millones de euros en el año anterior.

Las exportaciones realizadas representaron un 67,5 por ciento de las operaciones autorizadas, ascendiendo éstas a 344,1 millones de euros.

En el año 2021, las ventas se concentraron fundamentalmente en las categorías de "Telecomunicaciones y seguridad de la información" (86,7 millones de euros, 37,3 por ciento, y "Tratamiento de los materiales" (65,6 millones de euros, 28,2 por ciento).

Los cinco primeros destinos fueron los que se relacionan a continuación:

Países DU	Valor (millones €)	Porcentaje
Países más relevantes	**124,0**	**38,3**
Singapur	49,8	15,4
Arabia Saudí	29,9	12,9
Argentina	17,0	7,3
R.P. China	14,1	6,1
Azerbaiyán	13,2	5,7
Resto de países		**61,7**
TOTAL	**232,5**	**100,0**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

Al margen de los cinco principales destinos incluidos en el cuadro anterior, el porcentaje restante (61,7 por ciento) estuvo distribuido entre 84 países de diversas áreas.

Cabe mencionar las exportaciones a algunos destinos.

Arabia Saudí: 12,9 millones de euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio, válvulas y bombas centrífugas para el sector del petróleo, impulsores, cierres y carcasas para las industrias química y petroquímica, módulos de frecuencia para un centro de investigación, cámaras de formación de imágenes, una mesa y un simulador de movimiento para el sector de la defensa, equipos de UAV (aviones blanco) para el sector de investigación y desarrollo en vehículos no tripulados, y máquinas-herramienta para un centro de investigación.

Azerbaiyán: 13,2 millones de euros en válvulas para el sector del petróleo y sistemas de equipamiento de control del tráfico aéreo para el sector de la defensa.

Bielorrusia: 1,6 millones de euros en máquina-herramienta para el sector industrial.

Cuba: 185.264 euros en sustancias químicas para análisis en laboratorio y sondas de vacío para laboratorio.

Egipto: 449.157 euros en medidores de presión para laboratorio, sustancias químicas para el curtido de pieles, paneles solares para satélites, bomba centrífuga, impulsores y carcasas para la industria química, un generador de señales para el sector aeroespacial y equipos de comunicaciones con criptografía para el sector de las telecomunicaciones.

Emiratos Árabes Unidos: 9,1 millones de euros en sustancias químicas para la industria química y el tratamiento de superficies, bombas de agua y válvulas para los sectores del petróleo y del gas, diverso material de *software* y *hardware* para diversos sectores, equipos de UAV (aviones blanco) para el sector de la enseñanza, máquina-herramienta para el sector industrial y *software* de intrusión en red para una agencia de inteligencia.

India: 7,8 millones de euros en polvo de base níquel para el sector aeronáutico, transferencia de tecnología de liofilizador y un liofilizador esterilizable para la industria farmacéutica, medidores de presión para laboratorio, máquinas-herramienta para el sector del transporte ferroviario y de la defensa, *software* de autenticación de usuarios y equipos electrónicos para el sector de las telecomunicaciones, sustancias químicas para análisis en laboratorio y las industrias química y farmacéutica, dispositivo de seguridad de red y condensadores de potencia para el sector del transporte.

Indonesia: 2,9 millones de euros en componentes de UAV para los sectores de la defensa y la vigilancia, sustancias químicas para la industria química, válvulas para el sector del petróleo, equipos de audio digital para el sector de la defensa, equipos de visión nocturna para el sector de la defensa y sistemas de seguridad para el sector del transporte ferroviario.

Irak: 15.991 euros en cierres de bombas hidráulicas para el sector de la construcción y sustancia química para la industria farmacéutica.

Irán: 634.825 euros en un liofilizador esterilizable para la industria farmacéutica y repuestos de válvulas para la industria petroquímica y el sector del petróleo.

Israel: 545.725 euros en información técnica y reparación de autopilotos de UAV para el sector de la defensa, sustancias químicas para el sector del petróleo y el tratamiento de superficies metálicas en el sector industrial, amplificadores de potencia para el sector de la defensa, devolución de sistemas antidrón para el sector de la defensa, piezas de grafito para el sector de la defensa, tarjetas electrónicas de proceso de imágenes para ser integradas en sistemas de reconocimiento aéreo destinados a las Fuerzas Aéreas de terceros países, cámaras de detección de fugas de gas metano y fuego para el sector del gas y equipos de radio para el sector de la defensa.

Libia: 23.396 euros en impulsores de bombas hidráulicas para el sector del petróleo y módulos de seguridad de encriptación de tarjetas para el sector financiero.

Marruecos: 306.162 euros en medidores de presión para la industria farmacéutica, sustancias químicas para los sectores de la minería, agrícola y la industria del vidrio, bombas hidráulicas para el sector del petróleo y repuestos de sistemas de dosificación de fluidos para el sector agrícola.

Pakistán: 4.118 euros en impulsores de bombas hidráulicas para la industria química.

R.P. China: 14,1 millones de euros en sondas de vacío para una universidad, amplificadores de potencia de antenas para el sector aeroespacial, componentes de máquina-herramienta para los sectores industrial y de la metalurgia, módulos de seguridad de encriptación de tarjetas para el sector financiero, máquinas-herramienta para los sectores industrial y de automoción y el mecanizado de herramientas, circuitos integrados para el sector de las telecomunicaciones, sistema de control de proceso en impresión 3D para el sector industrial, válvulas para el sector del gas, sensores solares para el sector aeroespacial, cámara no refrigerada para el sector de la metalurgia, condensadores de potencia para el sector

del transporte ferroviario, equipos de comunicación para el sector del tranporte y *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones.

R.P. China (Hong Kong): 40.000 euros en sensores ópticos y cámaras térmicas para la Policía Marítima.

R.P. China (Macao): 7.703 euros en válvulas para la industria química.

Rusia: 5,8 millones de euros en medidores de presión para la industria farmacéutica, sustancias químicas para análisis en laboratorio y la industria química, un liofilizador esterilizable para la industria farmacéutica, máquinas-herramienta y sus repuestos para los sectores aeronáutico y de automoción y el mecanizado de herramientas, un osciloscopio para el sector aeroespacial y una cabina de control y sistema de proceso de datos para el sector de generación de energía.

Singapur: 49,8 millones de euros en diverso material de *software* y *hardware* para diversos sectores, sustancias químicas para la industria química, paneles solares para el sector aeroespacial, autopilotos de UAV para el sector de la seguridad y *software* de autenticación de usuarios para el sector financiero.

Taiwán: 149.533 euros en sustancias químicas para las industrias química y farmacéutica, uso en laboratorio y el sector de la investigación, componentes de máquina-herramienta para el sector industrial, de automoción y de la investigación, circuitos integrados y módems para el sector de las telecomunicaciones y sensores solares para el sector aeroespacial.

Turquía: 5,8 millones de euros en polvo de base níquel para el sector de la metalurgia, paneles solares para el sector aeroespacial, componentes de motores de aeronaves para el sector de la defensa, autopilotos de UAV (aviones blanco) para el sector de la seguridad y el entrenamiento de equipos de defensa, máquinas-herramienta y componentes para los sectores industrial y de automoción, de la metalurgia y el mecanizado de herramientas, carcasa de bombas hidráulicas para la industria química, equipos eléctricos para los sectores de la automoción y de las telecomunicaciones, cámara de infrarrojos para el sector de la defensa, sustancias químicas para la industria farmacéutica, análisis en laboratorio y curtidoras, generadores de señales para el sector de las telecomunicaciones, equipos de comunicaciones para el sector del transporte ferroviario y ampollas de vidrio para análisis en laboratorio de universidades.

Ucrania: 9,2 millones de euros en *software* de autenticación de usuarios para el sector de las telecomunicaciones, equipo de procesado de alimentos para el sector de la alimentación, radares para el control del tráfico aéreo y máquina-herramienta para el mecanizado de piezas.

B) Operaciones tramitadas y exentas de informe previo y/o de documento de control

Esta información se ofrece en el Anexo IV.

En el año 2021 se tramitaron 1.282 solicitudes de licencias de exportación de productos y tecnologías de doble uso, correspondiendo 1.164 a licencias individuales, 24 a globales y 94 a temporales. No se solicitaron autorizaciones

generales de acuerdo con el artículo 9 y anexo II del Reglamento comunitario de doble uso. Fueron tramitadas 178 rectificaciones de licencias concedidas con anterioridad y 4 acuerdos previos.

De las 1.164 licencias individuales, 757 fueron aprobadas, 41 quedaron pendientes, 44 caducaron, 299 fueron desistidas por el propio exportador y 23 fueron denegadas. Las 24 licencias globales fueron aprobadas. De las 94 licencias temporales, 56 fueron aprobadas y 38 fueron desistidas. En las 178 rectificaciones, 173 resultaron aprobadas, 1 quedó pendiente y 4 fueron desistidas. De los 4 acuerdos previos, 2 fueron aprobados y 2 denegados.

Se tramitaron 232 escritos de no necesidad de licencia en operaciones de exportación. De estos escritos, 136 correspondieron a operaciones con destino a Rusia, 56 a Irán y 20 a la R.P. China, estando los restantes 40 repartidos entre Bangladesh, Bielorrusia, Egipto, India, Pakistán, Turquía y Ucrania.

El Anexo IV ofrece información acerca del tiempo de tramitación de las licencias y del número de licencias exentas de informe previo y/o de documento de control.

Las exenciones de informe de la JIMDDU y de documento de control se aplicaron a envíos de productos no sensibles a países aliados o miembros de foros internacionales de control y no proliferación en las siguientes operaciones:

a) Las exportaciones y expediciones y las importaciones e introducciones temporales para reparaciones, revisiones, reposición sin cobro de material defectuoso, devoluciones a origen, pruebas, homologaciones, ferias o exhibiciones.

b) Las exportaciones y expediciones de productos y tecnologías de doble uso con destino a los países miembros de los regímenes internacionales de control de exportaciones por los que está sometido a control el producto que se desea exportar, excepto los productos incluidos en el Anexo II del Reglamento (CE) Nº 428/2009, de 5 de mayo de 2009.

c) Las exportaciones y expediciones de aquellos productos, equipos y tecnologías que, estando recogidos en el Anexo I del Reglamento (CE) nº 428/2009 y sucesivas modificaciones, fueron eliminados o no estaban recogidos en las correspondientes listas internacionales.

d) Las introducciones desde otro país de la Unión Europea de las sustancias químicas incluidas en las Listas 1, 2 y 3 de la Convención de 13 de enero de 1993 sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción, excepto las correspondientes a ricina y saxitoxina.

e) Las rectificaciones de las autorizaciones referidas al plazo de validez y el valor monetario.

C) Inscripciones en el Registro Especial de Operadores de Comercio Exterior de Material de Defensa y de Doble Uso

En el año 2021 fueron autorizadas 45 solicitudes de empresas de doble uso en el REOCE y 16 conjuntas con otras categorías.

D) Denegaciones

En el ámbito del doble uso hubo veinticinco operaciones de exportación denegadas en 2021, con el siguiente desglose:

- dos licencias individuales de exportación a Pakistán de 4 vectores autopiloto por valor de 20.000 euros con destino a una universidad por riesgo de desvío a uso militar, y repuestos para máquina de electroerosión por valor de 5.478 euros con destino al sector aeronáutico, por riesgo de desvío a programa de proliferación,

- once licencias individuales y dos acuerdos previos de exportación a la R.P. China de 996 convertidores digitales a academias del espacio por valor de 3,4 millones de euros, 10 unidades de *software* de generación de imágenes para un simulador a un instituto aeronáutico público por valor de 300.000 euros, 1 máquina de electroerosión a una empresa privada en el sector industrial por valor de 503.145 euros, 200 kgs. de polvo de base níquel a una empresa privada de fabricación aditiva por valor de 40.585 euros, 1 sistema de control de calidad de proceso en impresión 3D a un instituto de investigación público por valor de 18.000 euros, 87 circuitos integrados a una academia de ciencias por valor de 23.252 euros, 3 cámaras no refrigeradas para medición de temperaturas a dos universidades por valor de 16.000 euros, y 2 máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos a dos empresas privadas en el sector aeronáutico por valor de 10 millones de euros, debido a las sanciones de la UE de 27 de junio de 1989, riesgo de desvío a uso militar y existencia de denegaciones de otros países,

- cuatro licencias individuales de exportación a la R.P. China (Hong Kong) de 8 cámaras térmicas de vigilancia a la Policía por un valor total de 994.016 euros, por riesgo de uso en represión interna,

- seis licencias individuales de exportación a Rusia de 1 máquina de electroerosión a una empresa industrial privada por valor de 503.145 euros, 1 equipo digital a una academia de ciencias por valor de 27.919 euros, 1 máquina fresadora a una empresa industrial privada por valor de 600.000 euros, 1 módulo de frecuencia a una empresa industrial por valor de 266.424 euros, 2 cámaras no refrigeradas a una empresa industrial por valor de 22.000 euros debido a las sanciones de la UE de 31 de julio de 2014, riesgo de desvío a uso militar y existencia de denegaciones de otros países.

El detalle de estas denegaciones figura en el anexo III.

Fueron renovadas nueve denegaciones en el Grupo Australia, dos denegaciones en el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN) y cinco denegaciones en el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM), no renovándose dos en el GSN y dos en el RCTM.

La cláusula *catch-all* fue aplicada en diez ocasiones de acuerdo con el artículo 4 del Reglamento (CE) Nº 428/2009 del Consejo, de 5 de mayo de 2009, cinco en las exportaciones a Rusia de 1 cabezal de máquina-herramienta, 3 máquinas rectificadoras, 2 máquinas de electroerosión y repuestos para máquina-herramienta, por riesgo de desvío a uso militar, tres en exportaciones a Pakistán de 4 prensas hidráulicas, 1 máquina de electroerosión y repuestos para máquina de electroerosión, por riesgo de desvío a uso militar, y dos en la exportación a la India de 1 máquina fresadora y 1 torno, por riesgo de desvío a un programa de proliferación.

3. Principales acciones acometidas en los foros internacionales de control y no proliferación en el año 2021

A) Grupo de Trabajo sobre exportaciones de productos de doble uso y Grupo de Coordinación de la Comisión

Estos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluyen la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

El Grupo de Trabajo del Consejo y el Grupo de Coordinación de la Comisión sobre exportaciones de productos y tecnologías de doble uso, se siguieron reuniendo de forma regular durante el año 2021.

Estos dos grupos tienen como principal cometido la revisión e implantación de la reglamentación comunitaria en lo que se refiere al control de exportaciones de productos de doble uso. Entre sus actividades se incluye la discusión de nuevas propuestas legislativas y la actualización de los anexos con las listas de control, adaptándolos a los cambios acordados en los principales foros internacionales de control y no proliferación.

Durante el año 2021 se han desarrollado las actividades del Grupo de Trabajo de Doble Uso del Consejo y el Grupo de Coordinación de aplicación del Reglamento (UE) 2021/821.

El Grupo de Trabajo de Doble Uso del Consejo prosiguió con la elaboración del nuevo texto refundido de la normativa de control en la exportación de productos y tecnologías de doble uso. Se publicó finalmente el 11 de junio de 2021 el texto refundido como Reglamento (UE) 2021/821. Su entrada en vigor tuvo lugar el 9 de septiembre de 2021. Recoge los nuevos riesgos identificados en el control de la exportación, adecuándose a lo recogido en el Reglamento 952/2013 , de 9 de octubre, del Código Aduanero de la Unión, mejorando el mecanismo de control y facilitando operaciones comerciales de bajo riesgo. Las principales características del texto refundido del nuevo Reglamento son las siguientes:

- Prevención de violaciones de derechos humanos y amenazas a la seguridad relacionadas con el posible uso indebido de la tecnología de cibervigilancia. La nueva regulación incluye disposiciones que someten esta tecnología a controles de exportación más estrictos en determinadas circunstancias, especialmente los casos de riesgo en relación con la represión interna o la comisión de violaciones graves de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario.

  Se ha incluido un articulado específico que cubre tanto los productos ya controlados bajo el régimen multilateral de Wassenaar, como aquellos productos no incluidos en la lista de control del Anexo I del Reglamento (UE) 2021/821.

  Un avance importante es la incorporación de un mecanismo de coordinación en la Unión Europea que permite un mayor intercambio entre los Estados miembros en relación con la exportación de artículos de cibervigilancia, una mayor colaboración con Aduanas y coordinación ante los riesgos identificados.

- Desarrollo de dos nuevas Autorizaciones Generales para la exportación de artículos de doble uso. La EU007 se aplica a la transferencia de tecnología y *software* entre empresa matriz y las empresas subsidiarias o filiales, así como entre empresas pertenecientes al mismo grupo, y siempre en determinadas circunstancias. La EU008 recoge las exportaciones de equipos y tecnologías de seguridad informática. Ambas autorizaciones reducen significativamente la carga administrativa tanto para las empresas como para las autoridades.

- Aprobación de una nueva disposición sobre la cláusula *"catch all"* para aquellos productos que no se encuentran sometidos a control en la exportación, permitiendo, en ciertos casos, que un Estado miembro introduzca controles de exportación sobre la base de la legislación establecida por otro Estado miembro, haciendo efectivo un control transfronterizo.

- Armonización de las normas aplicables a determinadas asistencias técnicas y servicios, con respecto a los productos de doble uso actualmente regulados y su tecnología asociada.

- Mayor transparencia en el comercio de doble uso, respetando al mismo tiempo la confidencialidad comercial y los intereses de seguridad nacional.

- Impulso a las actividades de divulgación por parte de las autoridades de control.

En el año 2021, el Grupo de Trabajo del Consejo se reunió durante doce sesiones, fundamentalmente por videoconferencia, dada la situación de la pandemia de COVID-19, con la excepción de la reunión de noviembre, que tuvo carácter presencial. El objetivo principal fue la redacción final de la

propuesta de texto refundido de nuevo reglamento de doble uso.

En cuanto a la actividad del Grupo de Coordinación de aplicación del Reglamento (UE) 2021/821, cabe decir que se llevaron a cabo once reuniones de forma telemática.

La actividad estuvo enfocada en los objetivos planteados para el año 2022:

- Desarrollo de un nuevo mecanismo de transparencia, así como el proceso de los datos de las exportaciones realizadas para el informe anual de acuerdo con lo contemplado en el nuevo Reglamento (UE) 2021/821.

- Introducción de un mecanismo de control de productos de doble uso. El objetivo es el intercambio de información y la cooperación directa entre las autoridades competentes y las agencias encargadas de garantizar el cumplimiento del Reglamento (UE) 2021/821 en todos los Estados miembros. Se facilitará así la aplicación de los controles a través de una mejor cooperación entre las autoridades de licencias y las autoridades aduaneras, y se introducen mecanismos que permitan a los Estados miembros fortalecer su cooperación en esta área, así como identificar los riesgos de desvío en el uso final.

- Análisis del impacto de las tecnologías emergentes en los campos de fabricación aditiva, tecnología cuántica, propulsión hipersónica, inteligencia artificial, semiconductores y materiales avanzados.

- Integración de una clasificación arancelaria orientada al control en la exportación.

- Actualización de las listas de control en las sanciones vigentes.

- Diligencia debida para productos de cibervigilancia.

A lo largo del año 2022 se trabajará en la implementación de dichas medidas.

Adicionalmente, en ambos grupos de trabajo de doble uso se trabajó en la coordinación del Grupo de Trabajo 7 del *Trade and Technology Council* entre el Departamento de Comercio de Estados Unidos y la Dirección General de Comercio de la Unión Europea. El objetivo de dicho grupo de trabajo es la aplicación de un control efectivo en el comercio de los productos y tecnologías de doble uso, la integración de las tecnologías emergentes, la preservación de las cadenas de suministro estratégicas y el control de los productos de cibervigilancia de cara a identificar y evitar violaciones de los derechos humanos.

Asimismo, se analizaron las propuestas de los diferentes regímenes de control de doble uso.

Durante el año 2021 se mantuvo el diálogo con otros países, especialmente con Japón, Noruega, Balcanes Occidentales y Estados Unidos, a pesar de la situación de la pandemia de COVID-19. Debido a ello, los encuentros se llevaron a cabo de forma virtual.

En cuanto al impacto del Brexit, las medidas adoptadas para garantizar el comercio de productos y tecnologías de doble uso entre el Reino Unido y la

Unión Europea, tras el fin del periodo transitorio el día 31 de diciembre de 2020, han mostrado su efectividad. A tal fin,, se extendió el alcance de la Autorización General EU001 para incluir el territorio de Gran Bretaña, mediante el Reglamento (UE) Nº 2020/2171 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de diciembre. El territorio de Irlanda del Norte ha continuado bajo el amparo del Reglamento (UE) 2021/821, en línea con lo contemplado en el Acuerdo sobre la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea y de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y, en particular, con el Protocolo sobre Irlanda/Irlanda del Norte.

En el Grupo de Coordinación de la Comisión se analizaron varios documentos relativos a la interpretación y aplicación de determinados controles, con el objeto de conseguir una aplicación uniforme dentro de la Unión.

Asimismo, se realizó la revisión y análisis de las denegaciones emitidas por los Estados miembros, especialmente para aquellos destinos objeto de medidas restricitvas.

Se continuó introduciendo mejoras y añadiendo capacidades a las herramientas de intercambio de información, así como a la base de datos de denegaciones de licencias. La Comisión mantuvo el programa piloto de licencias electrónicas (DUeS), cuyo objetivo es homogeneizar los procedimientos en todos los Estados miembros, así como hacerlos compatibles con los países que ya cuentan con sistemas electrónicos. El hito final de dicho proceso será su inclusión en el proyecto de ventanilla única comunitaria.

De las sesiones de trabajo cabe destacar la elaboración de un documento de directrices que tiene como objetivo el conseguir la implantación y particularización del control a la exportación en el mundo de la Academia (centros de investigación y universidades) a través de programas internos de cumplimiento (Recomendación (UE) 2021/1700 de la Comisión, publicada el día 23 de septiembre de 2021).

Se actualizó la lista de control de productos y tecnologías de doble uso, publicándose el 6 de enero el Reglamento Delegado (UE) Nº 2022/1 de la Comisión, de 20 de octubre de 2021, que modifica el Reglamento (UE) 2021/821.

Se analizaron varios documentos enviados por exportadores y asociaciones industriales europeas, con sugerencias para mejorar los sistemas de control. Al igual que en años anteriores, se continuaron los contactos iniciados con la asociación europea de fabricantes tecnológicos de equipos de ciberseguridad. A modo de recopilación de la actividad anual del año 2021, la Comisión organizó el *Export Control Forum* el 11 de diciembre de 2021, participando España en la organización del mismo.

Por último, añadir que la Unión Europea mantiene un importante programa de cooperación y asistencia técnica con terceros países sobre el control de los productos y tecnologías de doble uso. El objetivo es llevar a cabo una labor de concienciación tanto en los países de destino, como en los que son exportadores.

B) Arreglo de Wassenaar (AW)

El Arreglo es el principal foro internacional de control y no proliferación, habiendo sustituido el 19 de diciembre de

1995 al Comité de Coordinación para el Control Multilateral de las Exportaciones Estratégicas (COCOM). Está compuesto por 42 países tras la aprobación de la entrada de la India en el Plenario de diciembre de 2017.

Su objetivo es evitar acumulaciones desestabilizadoras de armas convencionales, mediante el control de sus transferencias y equipos y tecnologías susceptibles de emplearse para su desarrollo. Los Estados participantes deben informar semestralmente sobre sus transferencias de armas y transferencias/denegaciones de determinados bienes y tecnologías de doble uso a terceros estados.

En noviembre tuvo lugar la reunión del Grupo de Expertos, que se centró en la actualización de la listas de control de material de defensa y de los prodcutos de doble uso. Estuvo precedida de diversas reuniones en formato virtual, en las que se avanzó previamente en la redacción técnica. La propuesta fue elevada al Plenario para su aprobación, debiéndose aprobar a través de un procedimiento de silencio, por la suspensión del mismo debido a la situación de la pandemia de COVID-19.

C) Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

El Grupo es un foro internacional que tiene como objetivo impedir la proliferación de armas nucleares, mediante la aplicación de controles a la exportación de productos nucleares y de productos, equipo, *software* y tecnología de doble uso relacionada, sin obstaculizar la cooperación internacional en el uso pacífico de la energía nuclear. Los países participantes persiguen estos objetivos mediante la adherencia a dos conjuntos de Directrices y Listas de Control que son adoptadas por consenso, además de un intercambio de información sobre programas de preocupación de proliferación nuclear. Las decisiones sobre exportaciones son responsabilidad de las autoridades de cada país participante de acuerdo con las respectivas legislaciones nacionales de control de las exportaciones.

El Grupo fue creado en 1975, tras el ensayo nuclear realizado por la India en 1974, en el que transferencias de tecnología nuclear civil para usos pacíficos habían sido indebidamente utilizadas. Cuenta con 48 países miembros. La Comisión Europea y el presidente del Comité Zangger asisten a las reuniones como observadores permanentes.

El GSN celebró su grupo consultivo y su plenario los días 22 a 25 de junio de 2021 en Bruselas, bajo presidencia belga. No se alcanzaron acuerdos sobre nuevas incorporaciones al Grupo, pero se modificaron los procedimientos de revisión de las listas de control, con vistas a una actualización de mayor calado a la vista de los nuevos materiales y tecnologías desarrollados en los últimos años. Polonia ostentará la presidencia en 2021-2022.

D) Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

El RCTM es un foro de no proliferación formado por países que comparten los objetivos de no proliferación de sistemas de lanzamiento no tripulados capaces de transportar armas de destrucción masiva (ADM), así como de sus equipos y tecnología relacionada mediante la coordinación de los controles nacionales de las exportaciones para prevenir la proliferación en este ámbito.

El Régimen fue establecido originalmente por 7 países en 1987. Cuenta con 35 países miembros. El tema de adhesión de futuros miembros y sobre las solicitudes individuales de ingreso recibidas sigue siendo un asunto conflictivo.

Los compromisos asumidos por estos países siguen marcando un significativo estándar internacional de control de exportaciones en el campo de la no proliferación de misiles y otros vectores no tripulados, contribuyendo a la paz y seguridad globales.

Tras no haber podido celebrarse reuniones en 2020 debido a la pandemia, en 2021 se retomaron los trabajos del RCTM. Del 4 al 7 de octubre se celebró la reunión plenaria en Sochi, bajo presidencia rusa. No hubo cambios significativos en las listas de control, y las discusiones estuvieron muy centradas en las futuras adhesiones y en los actividades de divulgación propuestas por la presidencia rusa. Se decidió que Suiza ejerza la futura presidencia en el periodo 2022-2023.

E) Iniciativas contra la proliferación de armas de destrucción masiva en el ámbito nuclear y de misiles

En el ámbito de lucha contra la proliferación de armas de destrucción masiva y los misiles capaces de transportarlas, España participó en el año 2021 en las siguientes iniciativas internacionales.

Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación (ISP)

Surge como consecuencia de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001, siendo España uno de los países fundadores al organizar en Madrid, el 12 de junio de 2003, la primera reunión multilateral que dio origen a la misma. La ISP no es una institución con personalidad jurídica ni un tratado, sino un foro de colaboración para el intercambio de información, la discusión y el debate sobre los ordenamientos jurídicos de los diferentes países que lo integran y la realización de manera coordinada de ejercicios simulados de interceptación marítima, terrestre y aérea de productos y tecnologías sensibles.

Los ejercicios se llevan a cabo de acuerdo con el derecho internacional (marítimo y aéreo) y con la legislación nacional, cuando se tiene información de que los buques o aeronaves transportan productos relacionados con la proliferación de armas de destrucción masiva, en condiciones de dudosa legalidad.

Las reuniones de la ISP se celebran con dos formatos diferenciados: 1) Reuniones de Alto Nivel Político, y 2) Reuniones del Grupo de Expertos Operativos (OEG), centradas éstas en agencias y cuerpos estatales de carácter más operativo y práctico. Las reuniones OEG giran en torno a temas generales y de interceptación, pero con especial incidencia en el reforzamiento de los instrumentos jurídicos internacionales dirigidos a combatir la proliferación. En la actualidad, se desea dar una nueva orientación a la ISP para que se pueda centrar en el desarrollo de capacidades y prácticas críticas, como son la prohibición de las acciones y conductas relacionadas con la proliferación, inspección e identificación, incautación y disposición de materiales, además de la búsqueda de una mayor rapidez en los procesos de decisión.

La última Reunión Política de Alto Nivel (HLPM), se celebró en París en 2018.

Al margen de los plenarios políticos, se han celebrado en estos años numerosas reuniones y talleres, incluidas veinte reuniones de expertos operativos. En 2021, el Ministerio de Asuntos Exteriores de Italia, en colaboración con la ESA y el PSI, organizaron un taller *on-line* para explorar las oportunidades que ofrece la observación de la Tierra por satélite en el ámbito de la proliferación.

Por otro lado, se han organizado una treintena de ejercicios de interceptación marítima, aérea y terrestre. España ha liderado dos ejercicios, uno de interceptación marítima (*Sanso 03*) y otro de interceptación aérea (*Blue Action 05*), además de otra serie de ejercicios menores. En octubre de 2021, Singapur organizó el ejercicio operativo *Deep Sabre,* siendo España uno de los participantes.

Iniciativa Global para combatir el Terrorismo Nuclear

Esta es la más reciente iniciativa internacional desarrollada en el ámbito nuclear, a la que España se adhirió formalmente en abril de 2007. La iniciativa fue lanzada conjuntamente por los Presidentes de Estados Unidos y de la Federación Rusa en la Cumbre del G-8 que tuvo lugar en San Petersburgo en julio de 2006.

El objetivo que persigue la iniciativa es fortalecer la capacidad global para la prevención, detección y respuesta ante el terrorismo nuclear por medio de actividades multilaterales que fortalezcan los planes, las políticas, los procedimientos y la interoperabilidad de los Estados socios. Para ello, esta iniciativa pretende conseguir la expansión de una asociación para combatir el terrorismo nuclear, a través de la adhesión voluntaria de los Estados a una declaración de ocho principios que incluyen un amplio abanico de objetivos en el ámbito de la seguridad física nuclear. Estos van desde la lucha contra el tráfico ilícito hasta el intercambio de información.

La iniciativa se apoya en los marcos legales y foros existentes en el ámbito internacional (principalmente el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, la Convención sobre la Protección Física de los Materiales e Instalaciones Nucleares y las Resoluciones 1540 y 1373 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, así como el proceso de Cumbres de Seguridad Nuclear), sin pretender crear un marco legal nuevo. Una de sus principales metas es movilizar a los Estados para que cumplan las obligaciones contraídas en virtud de los mencionados instrumentos internacionales y, por tanto, debe ser interpretada como una herramienta complementaria de ejecución de los compromisos existentes.

España sigue de forma regular las actividades de la IGTN, si bien éstas, debido a la pandemia, se vieron limitadas de forma sustancial en 2020 y 2021.

Iniciativa de Seguridad de Contenedores (CSI)

La CSI surge a raíz de los ataques terroristas del 11 de septiembre de 2001 con los objetivos principales de proteger a la economía mundial frente a actuaciones terroristas en la cadena logística, aumentar la seguridad ante el riesgo de introducción de armas de destrucción masiva en contenedores y el establecimiento de vectores de ame-

naza que permitan un adecuado análisis de riesgos.

La aparición de estas nuevas amenazas en un mundo globalizado donde la rapidez en la cadena logística es un factor clave para el desarrollo económico ha llevado a que las autoridades aduaneras deban modificar sus estructuras e incorporar el uso de nuevas tecnologías de inspección en sus actividades rutinarias.

La inspección no intrusiva de contendores es un ejemplo de una nueva tecnología que ha permitido aumentar los niveles de inspección, incluso considerando el incremento de este tipo de transporte de mercancías.

La evolución del número de instalaciones de escaneado de contenedores, hasta alcanzar las ocho con las que actualmente cuenta España, ha sido constante: en el año 2003 se firmó la CSI, en el año 2005 se instalaron los tres primeros escáneres en los puertos de Algeciras, Barcelona y Valencia, en el año 2007 se añadieron las instalaciones de Bilbao, Las Palmas y Vigo, en el año 2010 el puerto de Santa Cruz de Tenerife y en el año 2012 el puerto de Tarragona. En 2018 se adquirió un nuevo escáner de contenedores para el puerto de Barcelona, que entrará próximamente en funcionamiento y sustituirá al equipo antiguo.

El despliegue de estos escáneres permite sistematizar los controles sobre este tipo de transporte de mercancías, apoyándose en un adecuado análisis de riesgos y teniendo la posibilidad de seleccionar contenedores para ser inspeccionados sobre más del 90 por ciento del tráfico marítimo contenerizado de España.

Iniciativa Megaport

La Iniciativa *Megaport* tiene como objetivo disuadir, detectar e interceptar el tráfico ilícito de materiales nucleares y radiactivos en el comercio internacional contenerizado.

La detección de radiaciones en mercancías contenerizadas se consigue gracias a la instalación de portales detectores que, ante un incremento de los niveles de radiación, generan una señal de alarma. Los portales se instalan en las entradas y salidas de las terminales, de tal manera que todos los contenedores pasan por estos sistemas. Ante una alarma positiva, el contenedor se traslada a una zona de inspección secundaria donde existe un portal mucho más sofisticado, denominado espectrométrico, que no sólo produce una señal de alarma ante un incremento de la radiación, sino que identifica el isótopo radiactivo que la ha producido. Hay que tener en cuenta que existe un gran número de alarmas producidas por isótopos radiactivos naturales y materiales como la cerámica, elementos de construcción, fertilizantes y algunos alimentos como las nueces o los plátanos generan este tipo de alarmas inocentes.

En el año 2004 se firmó el Memorando de Entendimiento entre la AEAT y el Departamento de Energía de los Estados Unidos sobre cooperación para la prevención del tráfico ilícito de material nuclear y otro material radiactivo, lo que se conoce como la Iniciativa *Megaport*.

Fruto de este Memorando, se han instalado diferentes sistemas de control radiológico de contenedores: en el año 2006 en el Puerto de Algeciras, en el año 2010 en los Puertos de Barcelona y Valencia y en otra terminal del Puerto

de Algeciras y en el año 2012 se instalaron portales espectrométricos en los Puertos de Bilbao y Vigo. Los últimos escáneres puestos en servicio en los Puertos de Santa Cruz de Tenerife y Tarragona llevan incorporados sistemas detectores de la radiación y equipos manuales para la inspección secundaria, por lo que un total de siete instalaciones portuarias disponen de capacidad de detección. El Puerto de Las Palmas es el único que no dispone de esta tecnología.

Para reforzar la aplicación de la Iniciativa *Megaport* se firmó un Protocolo de actuación en caso de detección de movimiento inadvertido o tráfico ilícito de material radiactivo, renovado en 2010, con diversos organismos firmantes para coordinar la gestión de alarmas radiactivas.

Además, y como consecuencia del accidente de la central nuclear de Fukushima, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales distribuyó equipos manuales de detección con el objetivo de realizar inspecciones rutinarias de mercancías, fundamentalmente en aeropuertos, y disponer de capacidad de respuesta ante alarmas internacionales que pudieran producirse.

En el Puerto de Valencia, por sus especiales características debido a las mercancías que llegan a este destino, se produce un elevado número de alarmas en el sistema que tienen origen en elementos radiactivos naturales. Por esta razón, se ha desarrollado un *software* de ayuda para los operadores que servirá para descartar alarmas que tengan origen en la radiación natural. Se puso en marcha en 2019 y terminó de completarse su implantación en 2020.

F) Grupo Australia (GA)

El Grupo de Australia es un foro no oficial que aspira desde 1985 a armonizar los controles de exportación para no contribuir al desarrollo de armas biológicas o químicas. Con la incorporación de la India el 19 de enero de 2018, tiene 42 miembros. El nombre proviene de la iniciativa de Australia para crear el grupo, y es este país quién gestiona su Secretaría.

Durante el año 2021 se realizó una labor de divulgación, mediante videoconferencias, a cargo de varios miembros del Grupo Australia, sobre planes de mejora de las listas de control de las exportaciones en el ámbito de doble uso. El plenario hubo de ser aplazado de nuevo debido a la pandemia, previsiblemente a julio de 2022.

G) Convención de Armas Químicas (CAQ)

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de las Armas Químicas y de su Destrucción entró en vigor el 29 de abril de 1997, siendo firmada el 13 de enero de 1993. A 31 de diciembre de 2021, el número de Estados Parte que habían firmado y ratificado la Convención ascendía a 193. Hay, además, un Estado Signatario (Israel), que ha firmado pero no ratificado la Convención y tres Estados No Parte (Corea del Norte, Egipto y Sudán del Sur).

España ratificó la CAQ el 3 de agosto de 1994, siendo el primer Estado de la Unión Europea en hacerlo y el décimo en el mundo. Los Estados Parte de la CAQ en la actualidad representan alrededor del 99 por ciento de la industria química mundial.

Esta Convención está considerada como el primer tratado de desarme multilateral que prohíbe la producción y el empleo de una categoría entera de armas, exigiendo a los Estados firmantes la eliminación completa de todos sus arsenales, estando sometida la destrucción a la verificación por inspectores independientes.

El organismo encargado de la aplicación internacional de la CAQ es la Organización para la Prohibición de las Armas químicas (OPAQ).

Aunque el principal objetivo de la OPAQ es la prohibición de las armas químicas, también persigue la cooperación internacional entre Estados Parte en el empleo de la química para fines pacíficos, patrocinando investigaciones científicas, prestando asistencia jurídica, mejorando la capacidad de los laboratorios y proporcionando formación especializada sobre la aplicación de la Convención y la gestión segura de las sustancias químicas. La OPAQ ofrece apoyo a todos los Estados no Parte para que puedan sumarse a la Convención y pongan en práctica de forma eficaz una prohibición mundial de las armas químicas.

El máximo órgano de decisión de la OPAQ es la Conferencia de Estados Parte, principal responsable de la aplicación y difusión de la Convención. El órgano de Gobierno de la OPAQ lo constituye el Consejo Ejecutivo, que es responsable a su vez ante la Conferencia de Estados Parte. Consta de 41 miembros, elegidos por un período de dos años. España es actualmente miembro hasta mayo de 2022.

Los días 20 a 22 de abril de 2021 tuvo lugar la segunda parte de la XXV Conferencia de Estados Parte de la CAQ, que no pudo celebrarse de forma integral en 2020 debido a la pandemia. Entre las decisiones más destacadas se encontró la de suspender a la República Árabe Siria de sus derechos de sufragio activo y pasivo en la OPAQ, al no haber atendido los requerimientos del Consejo Ejecutivo respecto a sus arsenales químicos, tras haber quedado demostrada su autoría en varios ataques perpetrados con armas químicas en 2017.

Los días 29 de noviembre a 3 de diciembre de 2021 se celebró la XXVI Reunión de los Estados Parte de la CAQ, Entre las decisiones adoptadas más destacadas se encuentra la de declarar el uso en aerosol con fines antidisturbios de agentes químicos que actúan sobre el sistema nervioso central (los llamados fentanilos) como incompatible con la CAQ.

La complejidad técnica de la CAQ y el hecho de contar con ciertas disposiciones no autoejecutables obligaron a la promulgación de la Ley 49/1999, de 20 de diciembre, sobre medidas de control de sustancias químicas susceptibles de desvío para la fabricación de armas químicas. Por Real Decreto 78/2019, de 22 de febrero, se aprobó el Reglamento que desarrolla la citada Ley 49/1999, de 20 de diciembre.

El órgano encargado en España de aplicar la CAQ y centralizar las actividades derivadas de la misma es la Autoridad Nacional para la Prohibición de las Armas Químicas (ANPAQ), presidida por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, y con una Secretaría General en el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.

Durante el año 2021 se llevaron a cabo cuatro inspecciones en seis instalaciones de empresas químicas españolas. Cabe destacar que dos de las inspecciones fueron de productos de la Lista 2. En todos los casos las inspecciones se desarrollaron sin contratiempo alguno, haciendo constar que las empresas inspeccionadas colaboraron de manera adecuada y transparente. Las instalaciones afectadas deben declarar a la ANPAQ sus actividades de producción, elaboración, consumo, almacenamiento y/o comercio exterior, según se describe en el apartado correspondiente a cada lista, de las tres que se enumeran en la CAQ.

Se reanudó la actividad del curso de herramientas analíticas con representantes del Grupo de América Latina y el Caribe, suspendido durante la pandemia. Participaron 11 países. Está previsto que la actividad de dichos cursos finalice en el año 2022.

H) Convención de Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)

La Convención sobre armas biológicas, formalmente conocida como la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de armas Bacteriológicas (biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, fue abierta a la firma en 1972 y entró en vigor en 1975. España firmó la Convención el 10 de abril de 1972 y la ratificó el 20 de junio de 1979. A 31 de diciembre de 2021 contaba con 183 Estados Parte que se han comprometido a no desarrollar, producir, adquirir o almacenar agentes, vectores o equipos biológicos, toxicológicos o similares, cuyo uso no esté justificado atendiendo a fines pacíficos (investigación, defensa). Cada Estado Parte tomará las medidas necesarias en el ámbito interno para cumplir con estos objetivos.

La reunión de Estados Parte de la Convención se celebró los días 22 a 25 de noviembre de 2021 en Ginebra. Se abordaron aspectos de especial interés, entre los que destaca la creación de un instrumento jurídicamente vinculante para fortalecer la verificación del cumplimiento de las obligaciones que establece la Convención. Se trató asimismo de avanzar en la preparación de la IX Conferencia de Revisión de la Convención, prevista para 2022 y en la que se han de establecer las prioridades para los siguientes cinco años.

Al margen de las actuaciones anteriores, durante el año 2021 se realizó una labor de divulgación del sistema español de control de las exportaciones en el ámbito de doble uso a través de las siguientes actividades:

- Control del comercio exterior de productos y tecnologías de doble uso, Cámara de Comercio de Madrid (Videoconferencia, 27 de abril).

- *Practical Workshop 25th Anniversary-Outreach* (Videoconferencia, Arreglo de Wassenaar10 de junio).

- Sesión informativa sobre el nuevo Reglamento de Doble Uso, CEOE INTERNACIONAL (Videoconferencia, 20 de julio).

- Taller con Chile sobre el control del comercio exterior de material de defensa, Ministerio de Relaciones Exteriores (Videoconferen-

cia, 18 y 19 de octubre).

- Seminario sobre el nuevo Reglamento de Doble Uso, Taric (Videoconferencia, 17 de noviembre).

- Novedades del Reglamento de doble uso. Jornada de Control Técnico al Comercio de Productos Químicos. FEIQUE e ICEX (Videoconferencia, 1 de diciembre).

- *The challenges ahead: cyber-surveillance & human rights, emerging technologies & secure supply chains.* Grupo de Coordinación de Doble Uso (Bruselas, 8 de diciembre).

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021		
PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALBANIA	1	0
ALEMANIA	156	2.209.318.221
ANDORRA	14	912.777
ANGOLA	1	0
ARABIA SAUDÍ	20	85.635.102
ARGELIA	3	20.000.000
ARGENTINA	2	289.000
AUSTRALIA	7	275.315.000
AUSTRIA	14	11.079.747
BAHREIN	4	41.478
BANGLADESH	12	50.345.357
BÉLGICA	46	165.599.620
BRASIL	239	12.970.101
BRUNEI	1	4.770.625
BULGARIA	4	22.676.860
BURKINA FASO	5	2.188.446
CAMERÚN	1	496
CANADÁ	43	8.220.269
CATAR	3	12.362.260
CHILE	10	1.576.651
COLOMBIA	8	61.278.461
COREA DEL SUR	10	961.520
COSTA DE MARFIL	1	5.000.000
CUBA	4	746.478
DINAMARCA	8	24.053
ECUADOR	1	15.000.000
EGIPTO	22	6.818.826
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	33	120.593.282
ESLOVAQUIA	1	0
ESLOVENIA	6	3.259.240
ESTADOS UNIDOS	302	120.247.134
ESTONIA	11	24.172.343
FILIPINAS	15	191.773.221
FINLANDIA	9	4.068.845

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
FRANCIA	167	3.366.536.105
GRAN BRETAÑA	303	3.259.281.841
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	7	11.135
GRECIA	14	22.915.115
HUNGRÍA	1	0
INDIA	25	1.212.075.242
INDONESIA	20	105.465.760
IRAK	1	0
IRLANDA	6	13.582.000
ISLANDIA	1	0
ISRAEL	55	13.010.804
ITALIA	127	1.095.971.226
JAPÓN	3	9.017.800
JORDANIA	2	27.893.872
KAZAJISTÁN	3	45.000.000
KENIA	1	137.250
KUWAIT	5	2.289.507
LETONIA	4	2.782.482
LITUANIA	14	28.280.547
LUXEMBURGO	44	23.634.871
MACEDONIA	1	0
MADAGASCAR	1	500.000
MALASIA	10	17.376.279
MALAWI	6	159.769
MALI	6	44.202.031
MALTA	2	0
MARRUECOS	16	25.876.131
MAURITANIA	4	888.937
MÉXICO	6	39.495.127
MONTENEGRO	2	171.710
NÍGER	1	1.055.021
NIGERIA	2	9.358.500
NORUEGA	20	2.747.310
OMÁN	15	92.860.495
PAÍSES BAJOS	19	810.129.228
PAKISTAN	17	14.744.433
PARAGUAY	4	126.346
PERÚ	8	1.283.419
POLONIA	9	22.741.703
PORTUGAL	17	51.310.737
REPÚBLICA CHECA	25	1.163.746
RUANDA	1	0
RUMANÍA	13	6.011.308

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAIS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
SENEGAL	5	80.893.610
SINGAPUR	12	351.405.387
SRI LANKA	1	0
SUDÁFRICA	6	500.000
SUECIA	84	98.243.883
SUÍZA	39	9.098.782
TAILANDIA	14	38.980.316
TOGO	1	457.800
TÚNEZ	3	42.245.649
TURQUÍA	26	87.244.900
UCRANIA	2	0
URUGUAY	3	177.528
UZBEKISTÁN	1	5.000.000
VIETNAM	3	58.581.000
TOTAL	**2.225**	**14.580.162.053**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALBANIA										0	
ALEMANIA	22.043.500	0	873.080	1.505.381	22.400	171.900		822.448	0	243.876.321	1.763.073.153
ANDORRA	912.177	600									
ANGOLA											
ARABIA SAUDÍ			34.549.424	900.000	46.708.050					829.128	0
ARGELIA										20.000.000	
ARGENTINA										289.000	
AUSTRALIA									0	315.000	0
AUSTRIA	0		741.747			0				126.000	10.212.000
BAHREIN			0	0	41.478						
BANGLADESH			640.300			9.206.337				36.864.884	3.433.836
BÉLGICA	2.270.503		9.970.388	769.305	0	448.356				80.000.000	5.930.068
BRASIL	751.401	25.000	2.406.316			54.639				108.289	9.624.456
BRUNEI			4.770.625								
BULGARIA			31.480		645.380						

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
BURKINA FASO				9.298		2.059.088					
CAMERÚN	496										
CANADÁ	0		0	92.737	0	69.531				8.000.000	
CATAR			2.362.260							10.000.000	
CHILE		250.000	576.568			729.363				0	20.720
COLOMBIA		0	1.047.340	577.534		9.653.587				50.000.000	
COREA DEL SUR	0				961.520					0	
COSTA DE MARFIL										5.000.000	
CUBA	246.600		499.878								
DINAMARCA				23.877					176	0	0
ECUADOR										15.000.000	
EGIPTO		0	1.318.240		625.000	993.710		150.000	100.000	2.097.876	1.534.000
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	0	0	12.900		5.588.500	2.692.512				112.299.370	0
ESLOVAQUIA				0							
ESLOVENIA			2.955.000	0				0			
ESTADOS UNIDOS	9.995.305	0	111.495	2.998.959	1.150.000	1.338.500		1.425.400	148	66.904.890	35.600.000
ESTONIA	14.085	1.789.758			219.000					149.500	
FILIPINAS			28.821.527	813.630		45.105.500				107.000.000	
FINLANDIA			46.644	0						0	4.022.201
FRANCIA	3.779.525		2.267.920	3.606.780	1.979.910	1.569.750		3.241.286	892.550	1.540.172.553	1.785.534.251
GRAN BRETAÑA	0		97.588	103.345.046	10.293.460	790.926.040		717.500	1.716.606	1.684.174.045	660.383.599
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	11.135										
GRECIA				141.500	0	271.423				502.192	
HUNGRÍA											
INDIA			109.180		2.039.486					1.157.101.457	2.671.873
INDONESIA	812.000	0	1.869.700			2.121.160				100.227.500	
IRAK					0						
IRLANDA	8.862.000		1.720.000							3.000.000	
ISLANDIA										0	
ISRAEL		0	88.400	671.095	9.817.459	2.334.500				0	0
ITALIA	259.520	4.416.873	212.237	615.453	128.000			227.990	0	93.652.363	951.566.794
JAPÓN											
JORDANIA						17.893.872				10.000.000	
KAZAJISTÁN										45.000.000	
KENIA			137.250								
KUWAIT	0	2.289.507							0	0	

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
LETONIA				2.782.482							
LITUANIA		1.763.996	593.300	10.407.597	6.074.170			3.544.695			5.896.789
LUXEMBURGO				0						1.634.871	
MACEDONIA										0	
MADAGASCAR											
MALASIA		16.863.038		51.560		461.681				0	
MALAWI									67.729	92.040	
MALÍ						3.143.971				41.000.000	
MALTA											
MARRUECOS			3.669.360	1.200.920		18.818.290		1.000.000			
MAURITANIA	669.072										
MÉXICO										30.000.127	9.450.000
MONTENEGRO								171.710		0	
NÍGER						1.055.021					
NIGERIA				66.500					9.292.000		
NORUEGA	47.983			2.693.529		5.798		0		0	0
OMÁN			29.336.860	0	2.847.000	54.076.635				6.600.000	
PAÍSES BAJOS	200		0		0	0				808.224.700	1.874.588
PAKISTÁN	32.973	2.018.392				1.967.093				1.466.644	9.241.331
PARAGUAY	126.346										
PERÚ			1.059.810	223.609						0	
POLONIA				464.380						81.823	
PORTUGAL	10.387		106.000		0			35.000	449.000	2.310.350	4.400.000
REPÚBLICA CHECA	111.606	0	0	603.996	150.000	0				298.144	
RUANDA					0						
RUMANÍA			1.324.800	4.566.508	0	120.000				0	
SENEGAL			848.000							80.000.000	
SINGAPUR	656.000					249.665			273.420	350.226.302	
SRI LANKA										0	
SUDÁFRICA										0	
SUECIA	435.000		0	12.777.350	186.856			0	1.881.302	73.294.098	8.306.376
SUÍZA	5.000	0		1.037.198		102.107		100.000		0	
TAILANDIA			804.719		823.640					37.000.000	
TOGO			457.800								
TÚNEZ			1.975.920		40.269.729						
TURQUÍA	127.087			2.205.900	0	68.800		190.500	618.275	80.409.000	2.625.338
UCRANIA					0						
URUGUAY					177.528					0	
UZBEKISTÁN										5.000.000	

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
VIETNAM										20.000.000	38.581.000
TOTAL	**52.179.901**	**29.417.164**	**138.414.056**	**155.152.124**	**130.748.566**	**967.708.829**		**11.626.529**	**15.291.206**	**6.930.328.466**	**5.313.982.372**

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALBANIA												0
ALEMANIA				0	230.000	250.000		0		38	176.450.000	2.209.318.221
ANDORRA												912.777
ANGOLA											0	0
ARABIA SAUDÍ				2.648.500								85.635.102
ARGELIA												20.000.000
ARGENTINA												289.000
AUSTRALIA											275.000.000	275.315.000
AUSTRIA											0	11.079.747
BAHREIN				0								41.478
BANGLADESH				0							200.000	50.345.357
BÉLGICA										211.000	66.000.000	165.599.620
BRASIL												12.970.101
BRUNEI												4.770.625
BULGARIA											22.000.000	22.676.860
BURKINA FASO				120.060							0	2.188.446
CAMERÚN												496
CANADÁ				0						58.000	1	8.220.269
CATAR												12.362.260
CHILE				0								1.576.651
COLOMBIA												61.278.461
COREA DEL SUR											0	961.520
COSTA DE MARFIL												5.000.000
CUBA												746.478
DINAMARCA											0	24.053
ECUADOR												15.000.000
EGIPTO				0								6.818.826
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS				0							0	120.593.282
ESLOVAQUIA												0

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ESLOVENIA				304.240							0	3.259.240
ESTADOS UNIDOS		0		251.900						20.537	450.000	120.247.134
ESTONIA											22.000.000	24.172.343
FILIPINAS				32.564							10.000.000	191.773.221
FINLANDIA											0	4.068.845
FRANCIA			0	495.080		0				268.500	22.728.000	3.366.536.105
GRAN BRETAÑA	0		0	0	7.027.857	9.100	136.000			5.000	450.000	3.259.281.841
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)												11.135
GRECIA											22.000.000	22.915.115
HUNGRÍA											0	0
INDIA				0		144.246					50.009.000	1.212.075.242
INDONESIA				435.400							0	105.465.760
IRAK												0
IRLANDA												13.582.000
ISLANDIA												0
ISRAEL				99.350	0							13.010.804
ITALIA		0		16.700	875.296						44.000.000	1.095.971.226
JAPÓN				168.000						8.849.800		9.017.800
JORDANIA												27.893.872
KAZAJISTÁN											0	45.000.000
KENIA												137.250
KUWAIT				0								2.289.507
LETONIA											0	2.782.482
LITUANIA											0	28.280.547
LUXEMBURGO											22.000.000	23.634.871
MACEDONIA												0
MADAGASCAR											500.000	500.000
MALASIA			0	0							0	17.376.279
MALAWI												159.769
MALÍ				58.060								44.202.031
MALTA											0	0
MARRUECOS							1.187.561					25.876.131
MAURITANIA		156.500		63.365								888.937
MÉXICO											45.000	39.495.127
MONTENEGRO												171.710
NÍGER												1.055.021
NIGERIA												9.358.500

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
NORUEGA				0		0				0		2.747.310
OMÁN												92.860.495
PAÍSES BAJOS				29.740						0	0	810.129.228
PAKISTÁN			18.000									14.744.433
PARAGUAY												126.346
PERÚ												1.283.419
POLONIA				195.500							22.000.000	22.741.703
PORTUGAL											44.000.000	51.310.737
REPÚBLICA CHECA				0							0	1.163.746
RUANDA												0
RUMANÍA				0							0	6.011.308
SENEGAL		45.610										80.893.610
SINGAPUR											0	351.405.387
SRI LANKA												0
SUDÁFRICA				0							500.000	500.000
SUECIA				1.362.901							0	98.243.883
SUÍZA				4.323.321						3.531.156	0	9.098.782
TAILANDIA				351.957								38.980.316
TOGO												457.800
TÚNEZ				0								42.245.649
TURQUÍA											1.000.000	87.244.900
UCRANIA												0
URUGUAY												177.528
UZBEKISTÁN												5.000.000
VIETNAM												58.581.000
TOTAL	**0**	**202.110**	**18.000**	**10.956.638**	**8.133.153**	**403.346**	**1.323.561**	**0**		**12.944.031**	**801.332.001**	**14.580.162.053**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ALEMANIA	2.706.533	15.651	108.000	9.987.086		82.010			1.369.733	381.883.051	25.052.099
ANDORRA	53.094	500	4.346								
ARABIA SAUDÍ			79.195.589	150.000	1.653.726				2.324.000	25.306.771	
ARGELIA					5.028.099	1.787.730				347.143	
ARGENTINA										56.350	
AUSTRALIA			310.560		2.508.216				261.477.248	14.412.340	
AUSTRIA	0		741.747			3.449				505.276	
AZERBAIYÁN											
BAHREIN			0		41.000						
BANGLADESH			599.500			9.206.337				152.753	
BÉLGICA	1.818.552	926.250	4.241.538	95.695						10.433.626	
BOTSUANA										41.079	
BRASIL	712.212		39.725			246.846				9.164.443	4.874.409
BRUNEI			4.770.625							23.625	
BULGARIA			31.480		640.000						
BURKINA FASO				7.500		2.039.400				32.322.525	
CAMERÚN	496										
CANADÁ	0			1.232.608		95.923				105.040.550	
CATAR			2.362.260								
CHILE		250.000	1.283.303			1.644.442				1.622.285	20.720
COLOMBIA	933.212			313.151		73.829				1.753.842	
COREA DEL SUR					961.520			74.200		11.696.178	82.553
COSTA DE MARFIL										3.776.312	
CUBA			5.250								
DINAMARCA				23.877					175.620		
ECUADOR										22.000	
EGIPTO			17.964.713		2.366.842	3.882.006		150.000	100.000	1.666.985	1.445.410
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS			14.558.029	1.236.277	6.217.151	1.383.652				47.697.069	
ESLOVAQUIA				6.193.200							
ESLOVENIA	1.300		1.970.000	0				0			
ESTADOS UNIDOS	1.202.311	991.963		7.397.764	984.982	1.219.630		1.267.465		10.919.657	9.560.682
ESTONIA	13.800	1.302.162			219.000					149.500	
FILIPINAS			19.476.912	2.726.310						29.081.960	
FINLANDIA			46.444	0						747.742	
FRANCIA	2.284.275		2.267.920	3.672.248	3.176.604	1.317.349		1.076.371	372.288	636.260.441	1.838.052
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)	2.040										

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)										543.467	
GABÓN										125.206	
GHANA										121.719	
GRAN BRETAÑA			97.588	31.230.957	1.273.651	318.855.482			273.491	107.264.109	58.415.119
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	11.135										
GRECIA	7.265			141.500		103.820				502.192	
INDIA			58.560		1.997.351				3.738.830	1.053.710	286.820
INDONESIA	686.310	41.122	1.869.700			30.865				653.975	
IRLANDA	10.162.000		1.720.000	2.112.000						37.827	
ISRAEL	9.900		74.800	498.090	237.275	2.374.550			130.000	33.551	
ITALIA	746.920	2.099.737	2.359.990	1.523.387	128.000	277.500		387.031		84.993.133	6.623.604
JAPÓN											
JORDANIA						33.451				385.823	
KAZAJISTÁN										414.353	
KUWAIT		2.289.507									
LETONIA											
LITUANIA		1.261.745	593.000	1.884.771							
LUXEMBURGO			117.250	0						1.163.234	
MALASIA				27.560		1.785				16.698.658	
MALAWI									21.786	74.040	
MALÍ										406.906	
MARRUECOS	316.158			409.095		12.650.998				583.832	
MAURITANIA	669.072										
MÉXICO										4.418.698	250.000
NÍGER						871.918					
NIGERIA				66.500					9.448.240		
NORUEGA				3.338.240		5.798		134.550			
OMÁN		1.980			0	22.751.817				1.237.803	9.365.779
PAÍSES BAJOS	200		1.173.890					0		406.394.221	
PAKISTÁN	10.004	36.140.995								3.105.032	983.473
PARAGUAY	66.560										
PERÚ	196.009	0	1.059.810	28.608						24.000.000	
POLONIA	14.000		434.175	450.740						1.123.856	
PORTUGAL	10.487	189.822	106.000		76.216	6.787.091		35.000	449.000	258.599	335.160
REP. CHECA	184.548		1.021.528	551.983						66.896.321	
RUANDA											16.971
RUMANÍA				1.069.337							
SENEGAL			375.775								

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
SERBIA	49.500										
SINGAPUR	656.000		0	1.077.600		1.552.665			63.000	18.595.920	
SRI LANKA										0	
SUECIA	27.180		0	6.476.117	89.367			0	1.728.674	2.327.542	
SUÍZA	5.000			1.132.126		160.635		22.644		69.073	
TAILANDIA			888.807		400.981					93.174	
TOGO			457.800								
TÚNEZ		144.712	1.975.920	504.000				84.000			
TURKMENISTÁN			780.000								
TURQUÍA	3.690			1.338.358		353.800		190.500	495.970	17.253.837	
URUGUAY					146.552					944.280	
UZBEKISTÁN										236.368	
VIETNAM										246.472	
TOTAL	**23.559.763**	**45.656.145**	**165.142.533**	**86.896.685**	**28.146.533**	**389.794.779**		**3.421.761**	**282.167.880**	**2.087.340.435**	**119.150.851**

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
ALEMANIA					25.780	250.000				170.038	10.973.239	432.623.220
ANDORRA												57.939
ARABIA SAUDÍ				457.617								109.087.703
ARGELIA												7.162.972
ARGENTINA												56.350
AUSTRALIA											10	278.708.375
AUSTRIA												1.250.472
AZERBAIYÁN				18.579.282								18.579.282
BAHREIN												41.000
BANGLADESH												9.958.590
BÉLGICA										211.000	0	17.726.661
BOTSUANA												41.079
BRASIL												15.037.634
BRUNEI												4.794.250
BULGARIA												671.480
BURKINA FASO				54.099								34.423.524
CAMERÚN												496
CANADÁ										208.000		106.577.081
CATAR												2.362.260

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
CHILE												4.820.750
COLOMBIA												3.074.034
COREA DEL SUR											308.199	13.122.649
COSTA DE MARFIL												3.776.312
CUBA												5.250
DINAMARCA												199.497
ECUADOR				287.959								309.959
EGIPTO												27.575.956
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS											2.568.469	73.660.647
ESLOVAQUIA												6.193.200
ESLOVENIA				304.240								2.275.540
ESTADOS UNIDOS		0	233.995	173.340						20.537	0	33.972.328
ESTONIA											0	1.684.462
FILIPINAS				32.564							12	51.317.758
FINLANDIA											0	794.186
FRANCIA				501.348						171.434	1.332.047	654.270.377
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)												2.040
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)												543.467
GABÓN												125.206
GHANA												121.719
GRAN BRETAÑA			143.113		5.913.016						4.420.647	527.887.172
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)												11.135
GRECIA												754.777
INDIA						28.832					1.200	7.165.304
INDONESIA				182.900							0	3.464.872
IRLANDA												14.031.827
ISRAEL				94.804								3.452.969
ITALIA				16.700	875.248							100.031.250
JAPÓN										1.800.000		1.800.000
JORDANIA												419.274
KAZAJISTÁN												414.353
KUWAIT												2.289.507
LETONIA											0	0
LITUANIA												3.739.516
LUXEMBURGO												1.280.484
MALASIA												16.728.003

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA POR PAÍSES, CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	ARTÍCULO											VALOR EUROS
	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	
MALAWI												95.826
MALÍ				13.525								420.431
MARRUECOS							1.005.715					14.965.798
MAURITANIA		156.500		63.365								888.937
MÉXICO												4.668.698
NÍGER												871.918
NIGERIA												9.514.740
NORUEGA						0				0		3.478.588
OMÁN												33.357.380
PAÍSES BAJOS												407.568.311
PAKISTÁN			4.593									40.244.097
PARAGUAY												66.560
PERÚ												25.284.427
POLONIA				195.500								2.218.271
PORTUGAL												8.247.375
REP. CHECA												68.654.379
RUANDA												16.971
RUMANÍA												1.069.337
SENEGAL		45.610										421.385
SERBIA												49.500
SINGAPUR											0	21.945.185
SRI LANKA												0
SUECIA				1.379.557								12.028.438
SUÍZA				2.662.400						1.654.000		5.705.877
TAILANDIA				312.356								1.695.318
TOGO												457.800
TÚNEZ												2.708.632
TURKMENISTÁN												780.000
TURQUÍA										8.325	1.085.981	20.730.460
URUGUAY												1.090.832
UZBEKISTÁN												236.368
VIETNAM												246.472
TOTAL		**202.110**	**381.701**	**25.311.555**	**6.814.043**	**278.832**	**1.005.715**			**4.243.334**	**20.689.805**	**3.290.204.460**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2021

PAÍS	ARMERÍA	E. PRIVADA	E. PÚBLICA	FF.AA.	PARTICULAR	POLICÍA
ALEMANIA	0,00%	8,60%	0,44%	90,96%		
ANDORRA	88,59%	7,65%			3,76%	
ARABIA SAUDÍ		3,05%	0,06%	96,89%		
ARGELIA				100%		
ARGENTINA				100%		
AUSTRALIA		3,78%		96,22%		
AUSTRIA				100%		0,00%
AZERBAIYÁN				100%		
BAHREIN				100%		
BANGLADESH				100%		
BÉLGICA		10,58%		89,42%		
BOTSUANA			15,56%	84,44%		
BRASIL	0,09%	10,08%	24,51%	60,93%	4,40%	
BRUNEI				100,0%		
BULGARIA		4,69%		95,31%		
BURKINA FASO			0,18%	94,84%		4,98%
CAMERÚN					100%	
CANADÁ		1,71%		98,29%		
CATAR				100,0%		
CHILE			0,58%	99,42%		
COLOMBIA				100,0%		
COREA DEL SUR		5,36%		94,64%		
COSTA DE MARFIL				100%		
CUBA						100%
DINAMARCA				100%		
ECUADOR				100%		
EGIPTO		0,00%	0,07%	99,93%		
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		4,56%		95,44%		
ESLOVAQUIA		100%				
ESLOVENIA	0,06%			99,94%		
ESTADOS UNIDOS		81,38%	0,23%	17,31%	0,29%	0,79%
ESTONIA				87,00%		13,00%
FILIPINAS				100%		
FINLANDIA				100%		
FRANCIA	0,00%	1,66%	0,04%	98,14%	0,00%	0,15%
FRANCIA (NUEVA CALEDONIA)	100%					
FRANCIA (POLINESIA FRANCESA)				100%		
GABÓN				100%		
GHANA				100%		
GRAN BRETAÑA		14,11%	0,33%	85,56%		
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	44,01%				55,99%	
GRECIA	0,96%			99,04%		
INDIA		31,89%		68,11%		
INDONESIA	1,11%	6,33%		90,20%		2,36%
IRLANDA				100%		
ISRAEL	0,29%	26,13%	0,46%	73,12%		
ITALIA	0,02%	26,16%	0,01%	73,82%		

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINA Y PORCENTAJE 2021 (Continuación)

PAÍS	ARMERÍA	E. PRIVADA	E. PÚBLICA	FF.AA.	PARTICULAR	POLICÍA
JAPÓN				100%		
JORDANIA				100%		
KAZAJISTÁN		0,00%		100%		
KUWAIT				100%		
LETONIA				100%		
LITUANIA				100%		
LUXEMBURGO				100%		
MALASIA			48,46%	51,54%		
MALAWI				100%		
MALÍ			6,63%	93,37%		
MARRUECOS				100%		
MAURITANIA				7,13%		92,87%
MÉXICO		1,49%	5,35%	93,15%		
NÍGER						100%
NIGERIA				100%		
NORUEGA		95,97%		4,03%		
OMÁN		0,40%		99,59%		0,00%
PAÍSES BAJOS	0,00%	0,01%		99,99%		
PAKISTÁN		0,02%	0,84%	99,14%		
PARAGUAY		100%				
PERÚ				100%		
POLONIA	0,63%	21,26%		69,30%		8,81%
PORTUGAL	0,11%	3,67%	28,54%	62,22%		5,44%
REP. CHECA		0,99%		99,01%		
RUANDA				100%		
RUMANÍA		50,80%		49,20%		
SENEGAL				89,18%		10,82%
SERBIA		100%				
SINGAPUR		1,01%	5,95%	93,04%		
SRI LANKA				100%		
SUECIA	0,23%	62,09%		37,69%		
SUÍZA		86,63%		13,28%		
TAILANDIA		19,95%	0,00%	63,41%		16,63%
TOGO				100%		
TÚNEZ				100%		
TURKMENISTÁN				100%		
TURQUÍA		7,16%	5,25%	87,58%		
URUGUAY				100%		
UZBEKISTAN			0,62%	99,38%		
VIETNAM				100%		
TOTAL	0,01%	6,97%	0,65%	92,17%	0,02%	0,18%

Nota: Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; E. Pública: Empresa Pública, uso Público; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado; Policía, uso de la Policía. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 100 MILLONES DE EUROS 2021			
PAÍS	**PRODUCTO**	**FECHA**	**VALOR EUROS**
GRAN BRETAÑA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	18-01-21	725.087.341
GRAN BRETAÑA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	18-01-21	203.836.080
GRAN BRETAÑA	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	21-01-21	185.914.642
ALEMANIA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	16-03-21	189.452.430
GRAN BRETAÑA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	16-03-21	241.109.865
ITALIA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	16-03-21	393.288.510
ALEMANIA	Partes de radar de avión de combate	14-04-21	113.532.000
ITALIA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	12-05-21	311.710.802
INDONESIA	Piezas, componentes, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de transporte	11-06-21	100.000.000
AUSTRALIA	Documentación, planos y asistencia técnica de fragatas	30-06-21	275.000.000
FRANCIA	8 aviones de reabastecimiento en vuelo	20-07-21	1.328.000.000
ALEMANIA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	22-07-21	192.000.000
FRANCIA	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	22-07-21	116.938.245
PAISES BAJOS	4 aviones de reabastecimiento en vuelo	22-07-21	800.000.000
GRAN BRETAÑA	Sistemas de la plataforma de avión de combate	02-08-21	203.836.080
ALEMANIA	Documentación relativa al diseño de sensores radar de avión de combate	03-08-21	434.028.000
ALEMANIA	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	292.000.000
ALEMANIA	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	108.276.768
FRANCIA	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	584.000.000
FRANCIA	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	434.028.000
FRANCIA	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	292.000.000
FRANCIA	Documentación técnica de avión de combate	03-08-21	146.000.000
ALEMANIA	Documentación técnica de avión de combate	16-09-21	108.276.768
SINGAPUR	1 avión de reabastecimiento en vuelo	23-09-21	233.697.574
SINGAPUR	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, simuladores, documentación, asistencia técnica y entrenamiento de aviones de reabastecimiento en vuelo	22-10-21	116.528.728
GRAN BRETAÑA	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	27-10-21	263.080.615
GRAN BRETAÑA	Repuestos y herramientas especiales para el montaje de vehículos blindados	27-10-21	104.576.137
ALEMANIA	Motores, componentes, piezas, contenedores, utillaje y tecnología de aviones de transporte	24-11-21	160.000.000
GRAN BRETAÑA	Motores, componentes, piezas, contenedores, utillaje y tecnología de aviones de transporte	24-11-21	240.000.000
INDIA	16 aviones de transporte y 1 simulador	13-12-21	600.000.000
INDIA	Equipos y sistemas para la fabricación de 40 aviones de transporte, partes, piezas, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica y entrenamiento	13-12-21	400.000.000
INDIA	Partes, piezas, componentes, repuestos, reparables, equipos de tierra, documentación, asistencia técnica y entrenamiento para aviones de transporte y simulador	13-12-21	100.000.000
TOTAL			**9.996.198.585**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2021		
PAÍS	**PRODUCTO**	**VALOR EUROS**
FRANCIA	2 aviones de reabastecimiento en vuelo	292.468.824
AUSTRALIA	1 buque de apoyo logístico	261.477.248
ALEMANIA	2 aviones de transporte	253.735.545
PAÍSES BAJOS	1 avión de reabastecimiento en vuelo	202.247.234
PAÍSES BAJOS	1 avión de reabastecimiento en vuelo	200.354.992
FRANCIA	1 avión de reabastecimiento en vuelo	146.302.070
FRANCIA	1 avión de transporte	135.300.104
GRAN BRETAÑA	Repuestos de vehículos blindados	74.530.255
CANADÁ	2 aviones de búsqueda y salvamento	68.250.602
GRAN BRETAÑA	Repuestos y herramientas de vehículos blindados	54.354.427
GRAN BRETAÑA	Barcazas de vehículos blindados	42.814.158
ALEMANIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de avión de transporte	42.677.728
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	1 avión de transporte	37.373.237
CANADÁ	1 avión de búsqueda y salvamento	34.125.301
GRAN BRETAÑA	Repuestos de vehículo blindado	33.865.046
REP. CHECA	1 avión de transporte	32.058.246
REP. CHECA	1 avión de transporte	31.987.464
ARABIA SAUDÍ	Disparos de 155 mm., cargas, espoletas y estopines	31.854.456
BURKINA FASO	1 avión de transporte	31.295.000
ARABIA SAUDÍ	Disparos de 155 mm., cargas, espoletas y estopines	31.116.894
FILIPINAS	1 avión de transporte	28.981.232
GRAN BRETAÑA	Partes y piezas para la fabricación de avión de transporte	27.985.901
GRAN BRETAÑA	10 vehículos blindados	25.285.250
FRANCIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de avión de transporte	24.967.711
GRAN BRETAÑA	Repuestos de vehículos blindados	24.524.706
ALEMANIA	Repuestos, equipos de tierra, documentación y asistencia técnica de avión de transporte	24.464.076
PERÚ	2 aviones de transporte de segunda mano	24.000.000
GRAN BRETAÑA	9 vehículos blindados	22.756.725
ITALIA	Partes y piezas para la fabricación de avión de combate	22.110.174
PAKISTÁN	291 sistemas lanzagranadas	15.995.397
GRAN BRETAÑA	326 repuestos de vehículo blindado	13.656.612
GRAN BRETAÑA	Partes y piezas para la fabricación de avión de combate	13.647.942
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	Disparos de 40 mm.	12.982.810
FRANCIA	Partes, piezas, componentes, equipos de tierra, repuestos, documentación y asistencia técnica de aviones de reabastecimiento en vuelo	12.242.823
MARRUECOS	91 vehículos de transporte con carrocería logística	11.952.971
AZERBAIYÁN	Partes de radares móviles	11.141.042
ALEMANIA	Tecnología, documentación y manuales para mantenimiento de aviones de transporte	10.973.239
GRAN BRETAÑA	Módulos, partes, piezas, utillaje, simuladores, equipos de tierra y tecnología de motores de avión de combate	10.779.185

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2021

PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
ITALIA	Partes y piezas para la fabricación de avión de combate	10.468.000
OMÁN	65 vehículos no blindados	10.030.794
TOTAL		**2.397.135.422**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS EN LOS PROGRAMAS DE COOPERACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2021

PAÍS	PROGRAMAS												VALOR EUROS
	A400M	DASS	EURO MIDS	EUROFIGHTER	EUROFIGHTER SALAM	HELICOP TIGRE	IRIS-T	METEOR	MIDS	MRTT	TIGRE	TP400	
ALEMANIA	84.039.423		53.000	36.897.592	40.600		5.864.003		41.004		1.264.357	170.000	128.369.979
BÉLGICA	8.389.463												8.389.463
FRANCIA	30.510.230			32.146		41.144			245.822		507.742	200.714	31.537.798
GRAN BRETAÑA	43.096.469	5.839.718		109.822.395				23.714.685				23.269	182.496.537
ITALIA				75.788.016					3.702.778				79.490.793
PAÍSES BAJOS										656.686			656.686
REP. CHECA				2.351									2.351
TURQUÍA	26.090											8.325	34.414
TOTAL	**166.061.674**	**5.839.718**	**53.000**	**222.542.500**	**40.600**	**41.144**	**5.864.003**	**23.714.685**	**3.989.604**	**656.686**	**1.772.099**	**402.308**	**430.978.021**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA (*LEASING*, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2021

PAÍS	MATERIAL	OPERACIÓN	VALOR EUROS
ESTADOS UNIDOS	Revólveres y pistolas	Segunda mano	18.030
SUIZA	2 escopetas	Segunda mano	5.000
TOTAL			**23.030**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE MATERIAL DE DEFENSA 2021

PAÍS	NÚMERO	MATERIAL	CRITERIO (Posición Común 2008/944/PESC)	FECHA
		No ha habido en este período		

Fuente y elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DESCRIPCION DE LOS 22 ARTICULOS DE LA RELACION DE MATERIAL DE DEFENSA (ORDEN ICT/697/2019, DE 25 DE JUNIO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LAS QUE SE ACTUALIZAN EL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

CATEGORIAS	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
1	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre inferior a 20 mm y armas automáticas con un calibre de 12, 7 mm	Fusiles, revólveres, pistolas, fusiles ametralladoras, silenciadores, cargadores para estas armas, visores ópticos y apagafogonazos
2	Armas con cañón de ánima lisa con un calibre igual o superior a 20 mm, otras armas o armamento con un calibre superior a 12,7 mm	Armas de fuego (incluidas las piezas de artillería), rifles, obuses, cañones, morteros, armas contracarro, lanzaproyectiles, lanzallamas, cañones sin retroceso, dispositivos para la reducción de la firma, proyectores o generadores militares para humos, gases, material pirotécnico, visores y cargadores para estas armas
3	Municiones y dispositivos para el armado de los cebos	Municiones para las armas sometidas a control por los artículos 1, 2 o 12. Dispositivos para el armado de los cebos, se incluyen las vainas, los eslabones las cintas, las fuentes de alimentación de elevada potencia de salida y las submuniciones
4	Bombas, torpedos, cohetes, misiles, otros dispositivos y cargas explosivas	Bombas, torpedos, granadas, botes de humo, cohetes, minas, misiles, cargas de profundidad, cargas de demolición, "productos pirotécnicos", cartuchos y simuladores, granadas fumígenas, bombas incendiarias, toberas de cohetes de misiles y puntas de ojiva de vehículos de reentradas
5	Sistemas de dirección de tiro	Visores de armas, ordenadores de bombardeo, equipo de puntería para cañones, sistemas de control para armas y sistemas de adquisición de datos, de vigilancia o rastreo, reconocimiento o identificación
6	Vehículos terrenos y componentes	Carros y otros vehículos militares armados y vehículos militares equipados con soportes para armas o equipos para el sembrado de minas, vehículos blindados, vehículos anfibios y los neumáticos a prueba de bala
7	Agentes químicos o biológicos tóxicos	Agentes químicos, biológicos y materiales radiactivos, agentes nerviosos, vesicantes, gases lacrimógenos y agentes antidisturbios
8	Materiales energéticos y sustancias relacionadas	Explosivos, propulsantes, productos pirotécnicos, combustibles y sustancias relacionadas, percloratos, cloratos y cromatos, oxidantes, aglomerantes, aditivos y precursores
9	Buques de guerra (de superficie o subacuáticos)	Buques de superficie o subacuáticos, equipos navales, motores y sistemas de propulsión y redes antisubmarinos y antitorpedos
10	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire, vehículos aéreos no tripulados (*UAV*) y motores	Aeronaves, vehículos más ligeros que el aire tripulados, aeronaves no tripuladas, motores aeronáuticos, vehículos aéreos teledirigidos, abastecedores de combustible, equipos de respiración presurizados, paracaídas y parapentes
11	Equipos electrónicos, vehículo espacial y componentes	Equipos de contramedidas y contra-contramedidas electrónicas, material acústico submarino, equipos de seguridad de los datos, equipos que utilicen cifrado, equipos de guiado, navegación y transmisiones
12	Sistemas de armas de energía cinética de alta velocidad y equipo relacionado	Sistemas de armas de energía cinética, instalaciones de ensayo y de evaluación y modelos de prueba, sistemas de propulsión, sistemas de búsqueda de objetivos, de guiado o de propulsión derivada para proyectiles
13	Equipos y construcciones blindadas o de protección	Planchas de blindaje, construcciones de materiales metálicos o no, cascos militares, trajes blindados y prendas de protección
14	Equipos especializados para el entrenamiento militar o la simulación de escenarios militares	Entrenadores de ataque, de vuelo, de blancos radar, de guerra antisubmarina, para el lanzamiento de misiles, de generación de imagen
15	Equipos de formación de imagen o de contramedida	Registradores y equipos de proceso de imagen, cámaras, equipo fotográfico, equipo para la intensificación de imágenes, equipo de formación de imagen de infrarrojos o térmica, equipo sensor de imagen por radar
16	Piezas de forja, fundición y productos semielaborados	Productos semielaborados que sean identificables por la composición del material, geometría o función
17	Equipos misceláneos, materiales y bibliotecas	Aparatos autónomos de inmersión y natación subacuática, aparatos de circuito cerrado y semicerrado, robots, transbordadores
18	Equipo de producción y componentes	Instalaciones de ensayo ambiental, nitruradores de tipo continuo, equipos o aparatos de ensayo por centrifugación, prensas extruidoras de husillo
19	Sistemas de armas de energía dirigida (*DEW*)	Sistemas láser, de haces de partículas, de radiofrecuencia, aceleradores de partículas
20	Equipos criogénicos y superconductores, componentes y accesorios	Equipos diseñados especialmente o configurados para ser instalados en vehículos para aplicaciones militares terrestres, marítimas, aeronáuticas o espaciales, equipos eléctricos superconductores
21	Equipo lógico (*software*)	Equipo lógico (*software*) para la modelización, la simulación o la evaluación de sistemas de armas militares o de simulación de escenarios de operaciones militares, para las aplicaciones de mando, comunicaciones, control e inteligencia
22	Tecnología	Tecnología para el desarrollo, producción o utilización de los materiales sometidos a control

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO II. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL ANTIDISTURBIOS Y ARMAS DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO, AÑO 2021

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES 2021		
PAÍS	**Nº LICENCIAS**	**VALOR EUROS**
ALBANIA	1	78.948
ANDORRA	1	7.085
BÉLGICA	2	1.549
CATAR	1	45.824
CHILE	2	0
CUBA	1	350.000
ESLOVENIA	1	3.734
FRANCIA	1	17.760
JORDANIA	1	0
KUWAIT	1	0
PERÚ	1	0
R.D. DEL CONGO	1	4.681.527
SUIZA	1	0
TOGO	1	306.150
TÚNEZ	1	111.000
TOTAL	**17**	**5.603.577**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) POR PAÍSES 2021		
PAÍS	**PRODUCTO**	**VALOR EUROS**
ALBANIA	Gas canister, botes lacrimógenos, artificios de luz y sonido	78.948
ANDORRA	Artificios triples lacrimógenos, artificios triples fumígenos	7.085
BÉLGICA	Aerosoles de defensa personal	1.549
CATAR	Cohetes de señales con paracaídas	45.824
CHILE	Cartuchos lacrimógenos y polvo químico	0
FRANCIA	Gas canister, botes lacrimógenos, cartuchos lacrimógenos	17.760
INDONESIA	Cartuchos de diferentes tipos	0
PORTUGAL	Artificios de luz y sonido, cartuchos de proyección	0
TOGO	Cartuchos impulsores, artificios triples lacrimógenos	306.150
TOTAL		**457.316**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y EL USO FINAL 2021

PAÍS	USUARIO FINAL	USO FINAL	PORCENTAJE
ALBANIA	Policía	Policial	100%
ANDORRA	Policía	Policial	100%
BÉLGICA	Policía	Policial	100%
CATAR	Policía	Policial	100%
CHILE	Policía	Policial	100%
FRANCIA	Policía	Policial	100%
INDONESIA	Policía	Policial	100%
PORTUGAL	Policía	Policial	100%
TOGO	Policía	Policial	100%

Nota: E. Privada: Empresa Privada, E. Públca, Empresas y Corporiaciones Públicas, y FFAA: Fuerzas Armadas.Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) (*LEASING*, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2021

PAÍS	PRODUCTO	OPERACIÓN	VALOR EUROS
	No ha habido en este período		
TOTAL			

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ANTIDISTURBIOS) 2021

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
		No ha habido en este período		

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021		
PAÍS	**NÚMERO LICENCIAS**	**VALOR EUROS**
ANDORRA	19	4.746.142
ANGOLA	6	905.000
ARABIA SAUDÍ	5	2.495.000
ARGENTINA	26	557.246
AUSTRALIA	15	3.775.067
BANGLADESH	1	700.000
BOLIVIA	2	4.000.000
BOSNIA-HERZEGOVINA	2	830.000
BOTSUANA	1	6.700
BRASIL	196	763.630
CAMERÚN	11	2.640.000
CANADÁ	4	677.939
CHILE	13	1.989.223
CHIPRE	2	1.000.000
COLOMBIA	3	334.576
COREA DEL SUR	3	320.000
CUBA	1	27.000
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	1	500
ESTADOS UNIDOS	52	682.672.435
FILIPINAS	3	6.000.000
GEORGIA	1	450
GHANA	7	5.730.000
GRAN BRETAÑA	26	26.675.424
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	4	8.081
GUATEMALA	6	740.003
GUINEA BISSAU	6	3.995.000
HONDURAS	2	433.856
HUNGRÍA	1	8.200
INDIA	1	73.340
ISLANDIA	6	3.073.629
ISRAEL	1	100.000
JAPÓN	10	2.380.000
JORDANIA	1	16.000
KUWAIT	2	350.000
LÍBANO	4	1.290.000
LITUANIA	1	2.000
MALASIA	6	1.390.000
MALÍ	1	110.000
MARRUECOS	5	860.000
MAURITANIA	7	1.255.800

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
MÉXICO	4	1.807.723
MONGOLIA	1	7.000
NAMIBIA	3	395.000
NORUEGA	3	261.332
NUEVA ZELANDA	7	5.240.259
PAÍSES BAJOS	1	3.500
PAKISTÁN	4	680.000
PARAGUAY	4	1.245.000
PERÚ	5	3.580.000
PORTUGAL	2	251.695
R.P.CHINA (HONG KONG)	1	500.000
R.P.CONGO	5	2.507.000
REP. CHECA	1	50.000
REP. DOMINICANA	4	555.022
RUMANÍA	1	100.000
RUSIA	4	1.448.807
SENEGAL	1	110.000
SERBIA	4	190.243
SUDÁFRICA	21	3.307.260
SUECIA	1	9.000
SUÍZA	5	198.377
TAILANDIA	3	336.160
TÚNEZ	7	719.500
TURQUÍA	3	1.080.000
UCRANIA	7	3.643.100
URUGUAY	1	60.476
ZAMBIA	2	2.540.000
TOTAL	**570**	**794.008.695**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2021		
PAÍS	**PRODUCTO**	**VALOR EUROS**
ANDORRA	Cañones para armas, carabinas, cartuchos, escopetas, miras, munición metálica, pistolas, pólvora, rifles	106.025
ANGOLA	Cartuchos	664.076
ARABIA SAUDÍ	Cartuchos, escopetas, pistolas	927.278
ARGENTINA	Balas, cartuchos, escopetas, fusiles, rifles, vainas con pistón	276.179
AUSTRALIA	Carabinas, cartuchos, rifles	2.599.164
AUSTRIA	Visores	2.300
BANGLADESH	Cartuchos	349.378
BOLIVIA	Cartuchos, pólvora, vainas	485.711
BOSNIA-HERZEGOVINA	Rifles	200.621
BOTSUANA	Cartuchos, escopetas	115.233
BRASIL	Carabinas, escopetas, rifles, visores	742.020
BURKINA FASO	Cartuchos	197.856
CAMERÚN	Cartuchos	1.284.188
CANADÁ	Cartuchos, escopetas, vainas con pistón	766.003
CHILE	Cartuchos, escopetas, pólvora, rifles, vainas con pistón	590.289
COLOMBIA	Pólvora, vainas con pistón	176.580
COREA DEL SUR	Cartuchos	130.965
DINAMARCA (GROEN-LANDIA)	Rifles	54.427
ESTADOS UNIDOS	Arma corta inyección anestésica, cañones para armas, carabinas, cartuchos, cerrojos para rifles, escopetas, pistones, rifles, rifles de inyección anestésica, vainas con pistón	62.742.069
FILIPINAS	Cartuchos, vainas con pistón	68.080
GEORGIA	Cartuchos, rifles	77.600
GHANA	Cartuchos	5.377.253
GRAN BRETAÑA	Cartuchos, cañones para armas, escopetas, pólvora, rifles, vainas con pistón	3.745.378
GRAN BRETAÑA (GI-BRALTAR)	Carabinas, cañones para armas, escopetas, pistones, rifles	8.081
GUATEMALA	Cartuchos, escopetas	629.521
GUINEA BISSAU	Cartuchos	431.903
HONDURAS	Cartuchos	427.956
INDIA	Cañones para rifles, pistones	3.294
ISLANDIA	Cartuchos, rifles	133.152
ISRAEL	Cartuchos	132.687
ITALIA	Visores	575
JAPÓN	Cartuchos, vainas con pistón	3.145.049
JORDANIA	Escopetas	12.309
KUWAIT	Cartuchos	19.010
MACEDONIA	Rifles	16.759
MALASIA	Cartuchos	197.476
MARRUECOS	Cartuchos	642.967

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) POR PAÍSES 2021 (Continuación)

PAÍS	PRODUCTO	VALOR EUROS
MAURITANIA	Cartuchos	294.286
MÉXICO	Cartuchos, vainas con pistón	529.865
MONGOLIA	Rifles	7.153
MONTENEGRO	Rifles	25.000
MOZAMBIQUE	Pistones	15.052
NAMIBIA	Cartuchos, rifles	361.313
NORUEGA	Cartuchos, rifles, visores	469.482
NUEVA ZELANDA	Carabinas, cartuchos, rifles, visores	1.308.385
PAKISTÁN	Cartuchos, escopetas, rifles	43.150
PANAMÁ	Cartuchos	57.060
PARAGUAY	Cartuchos, escopetas	669.546
PERÚ	Cartuchos, rifles	1.905.897
PORTUGAL	Pistolas, revólveres	2.635
R. CONGO	Pistones, pólvora	906.141
REP. CHECA	Visores	290
REP. DOMINICANA	Cartuchos	342.921
RUSIA	Cartuchos, escopetas, pólvora, vainas con pistón	517.557
SENEGAL	Cartuchos	94.975
SERBIA	Escopetas, visores diurnos	74.636
SUDÁFRICA	Balas, cañones para armas, cartuchos, rifles, visores	2.131.475
SUECIA	Visores	9.000
SUÍZA	Cartuchos, escopetas, pólvora, rifles	241.188
TAILANDIA	Cartuchos, vainas con pistón	250.079
TAIWÁN	Cartuchos	83.500
TÚNEZ	Cartuchos, escopetas	440.084
TURQUÍA	Cartuchos, pólvora, vainas con pistón	1.364.345
UCRANIA	Cartuchos, escopetas, pistones, pólvora, rifles, vainas con pistón	2.151.198
URUGUAY	Rifles	21.724
ZAMBIA	Carabinas, rifles	12.500
TOTAL		**101.809.847**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.
Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2021

PAÍS	ARMERÍA	FF.AA.	E. PUBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA	PARTICULAR
ANDORRA	77,61%				13,06%	9,33%
ANGOLA					100%	
ARABIA SAUDÍ					100%	0,00%
ARGENTINA					79,50%	20,50%
AUSTRALIA	3,03%				91,20%	5,77%
AUSTRIA					100%	
BANGLADESH				100%		
BOLIVIA					100%	
BOSNIA-HERZEGOVINA					100%	
BOTSUANA					100%	
BRASIL					0,60%	99,40%
BURKINA FASO					100%	
CAMERÚN	8,75%				91,25%	
CANADÁ	16,94%				79,44%	3,62%
CHILE		5,39%			94,61%	
COLOMBIA			100%			
COREA DEL SUR					100%	
DINAMARCA (GROENLANDIA)					100%	
ESTADOS UNIDOS	4,09%				95,57%	0,34%
FILIPINAS					100%	
GEORGIA					100%	
GHANA					100%	
GRAN BRETAÑA	11,86%				82,41%	5,72%
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)					71,72%	28,28%
GUATEMALA					98,31%	1,69%
GUINEA BISSAU					100%	
HONDURAS	100%					
INDIA					100%	
ISLANDIA	13,66%				86,34%	
ISRAEL					100%	
ITALIA					100%	
JAPÓN					100%	
JORDANIA	100%					
KUWAIT					100%	
MACEDONIA					100%	
MALASIA					100%	
MARRUECOS	17,05%				82,95%	
MAURITANIA					100%	
MÉXICO		69,62%			30,38%	
MONGOLIA					100%	

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2021 (Continuación)

PAÍS	ARMERÍA	FFAA	E. PÚBLICA	POLICIA	E. PRIVADA	PARTICULAR
MONTENEGRO					100%	
MOZAMBIQUE					100%	
NAMIBIA					100%	
NORUEGA	17,32%				82,68%	
NUEVA ZELANDA	2,26%				97,74%	
PAKISTÁN					55,39%	44,61%
PANAMÁ					100%	
PARAGUAY					100%	0,00%
PERÚ	0,79%				99,21%	
PORTUGAL	100%					
R.D. CONGO					100%	
REP. CHECA					100%	
REP. DOMINICANA		51,60%		48,40%		
RUSIA					100%	
SENEGAL					100%	
SERBIA	24,87%				75,13%	
SUDÁFRICA	0,10%				99,90%	
SUECIA	100%					
SUIZA	4,79%				90,25%	4,97%
TAILANDIA					100%	
TAIWÁN					100%	
TÚNEZ	6,28%				93,72%	
TURQUÍA					100%	
UCRANIA					100%	
URUGUAY					100%	
ZAMBIA					100%	
TOTAL	**4,11%**	**0,57%**	**0,17%**	**0,51%**	**93,22%**	**1,42%**

Nota: Armería, uso privado; E. Privada: Empresa Privada, uso privado; FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas; Particular, uso privado y Policía, uso de la Policía. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) (*LEASING*, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2021

PAÍS	PRODUCTO	OPERACIÓN	VALOR EUROS
ARGENTINA	3 escopetas	SEGUNDA MANO	5.600
ESTADOS UNIDOS	1 rifle	DONACIÓN	4.000
	12 escopetas	SEGUNDA MANO	2.000
TOTAL			**11.600**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2021

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
BURKINA FASO	3+2 REC	Cartuchos de caza	Riesgo de desvío	22.04.21 28.05.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

SUSPENSIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE OTRO MATERIAL (ARMA DE CAZA Y TIRO DEPORTIVO) 2021

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
BURKINA FASO	2	Cartuchos de caza	Riesgo de desvío	19.07.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

RELACIÓN DE OTRO MATERIAL

(ORDEN ICT/697/2019, DE 25 DE JUNIO, Y ORDEN ICT/1020/2021, DE 24 DE SEPTIEMBRE, POR LAS QUE SE ACTUALIZAN LOS ANEXOS DEL REGLAMENTO DEL REAL DECRETO 679/2014, DE 1 DE AGOSTO)

ANEXO II.1. ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES ESENCIALES Y MUNICIONES PARA USO CIVIL

1. Aquellas armas de fuego, así como sus partes y componentes esenciales y municiones, definidas en el anexo I del Reglamento (UE) Nº 258/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2012, por el que se aplica el artículo 10 del Protocolo de las Naciones Unidas contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia transnacional organizada, y por el que se establecen autorizaciones de exportación y medidas de importación y tránsito para las armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones.

2. Visores y miras, telescópicos o de intensificación de luz o imagen, para armas de fuego, distintas de las incluidas en el anexo I.1 de este Real Decreto.

ANEXO II.2. RELACIÓN DE OTRO MATERIAL

1. Artificios generadores, proyectores, emisores o dispensadores de humos, gases, “agentes antidisturbios” o sustancias incapacitantes
2. Lanzadores de los elementos descritos en el apartado 1 anterior.
3. Equipos de luz y sonido provocadores de aturdimiento, para el control de disturbios.
4. Vehículos para el control de disturbios con alguna de las siguientes características:
   1. Sistemas para producir descargas eléctricas.
   2. Sistemas para dispensar sustancias incapacitantes.
   3. Sistemas para dispensar agentes antidisturbios.
   4. Cañones de agua
5. Esposas normales

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO III. ESTADÍSTICAS DE EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO, AÑO 2021

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021		
PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ALEMANIA	1	110
ANDORRA	7	1.149.433
ARABIA SAUDÍ	39	13.170.977
ARGELIA	8	3.792.199
ARGENTINA	8	2.042.381
AUSTRALIA	2	138.372
AZERBAIYÁN	1	21.750
BAHAMAS	1	5.500
BANGLADESH	2	21.268
BÉLGICA	2	100.210
BIELORUSIA	3	189.757
BOLIVIA	6	1.624
BRASIL	53	51.383.338
BRUNEI	1	110
BURKINA FASO	1	14.000
CANADÁ	1	0
CATAR	5	5.903.281
CHILE	9	2.688.043
CHIPRE	1	0
COLOMBIA	34	21.768.084
COREA DEL SUR	18	10.630.221
COSTA RICA	1	975.000
CUBA	3	185.264
EGIPTO	13	1.824.302
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	23	4.291.385
ESTADOS UNIDOS	19	1.979.979
FILIPINAS	14	4.535.918
FRANCIA	2	448.000
GHANA	1	164.700
GRAN BRETAÑA	39	25.975.710
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)	2	2.276
INDIA	39	28.031.154
INDONESIA	16	14.945.403
IRAK	3	1.172
IRÁN	5	783.302
ISRAEL	27	10.268.740

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
ITALIA	2	210
JAMAICA	1	5.500
JAPÓN	1	291.300
JORDANIA	7	2.080
KAZAJISTÁN	3	68.813
KENIA	1	25.200
KUWAIT	4	80.227
LIBERIA	1	3.542
LIBIA	3	37.600
MACEDONIA	2	45.000
MALASIA	5	47.120
MARRUECOS	14	932.264
MÉXICO	26	7.023.517
MONTENEGRO	1	110
NICARAGUA	5	400.283
NIGERIA	5	1.288.484
NORUEGA	2	43.986
OMÁN	7	14.294.531
PAKISTÁN	3	1.007.373
PARAGUAY	6	1.830.641
PERÚ	2	800.135
PORTUGAL	1	214
R.P.CHINA	75	40.000.645
R.P.CHINA (HONG KONG)	24	25.855
R.P.CHINA (MACAO)	1	2.090
REPÚBLICA DOMINICANA	1	750.000
RUANDA	1	5.850.000
RUSIA	19	16.805.098
SENEGAL	2	40.612
SERBIA	2	180.000
SIERRA LEONA	1	0
SINGAPUR	12	1.079.681
SRI LANKA	2	1.205.500
SUDÁFRICA	4	1.749.754
SUÍZA	1	179.000
TAILANDIA	7	846.472
TAIWÁN	19	10.237.014
TÚNEZ	5	60.151
TURQUÍA	37	2.615.130
UCRANIA	5	9.258.003

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍS, NÚMERO DE LICENCIAS Y VALOR 2021 (Continuación)

PAÍS	NÚMERO LICENCIAS	VALOR EUROS
URUGUAY	6	696.530
UZBEKISTÁN	1	12.934
VIETNAM	13	16.850.000
TOTAL	**750**	**344.105.562**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2021

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALEMANIA		110									110
ANDORRA						1.149.433					1.149.433
ARABIA SAUDÍ		9.876	7.930.991	394.285	7.500		4.696.062	8.500		123.763	13.170.977
ARGELIA		3.760.000	32.199								3.792.199
ARGENTINA			4.089	19.550		1.969.919				48.823	2.042.381
AUSTRALIA							138.372				138.372
AZERBAIYÁN			21.750								21.750
BAHAMAS						5.500					5.500
BANGLADESH			21.268								21.268
BÉLGICA	100.000	210									100.210
BIELORUSIA			164.601	25.156							189.757
BOLIVIA		1.624									1.624
BRASIL		46.161.690	1.587.893	0		3.556.018	7.737	30.000		40.000	51.383.338
BRUNEI		110									110
BURKINA FASO						14.000					14.000
CANADÁ							0				0
CATAR			178.934			24.347	5.700.000				5.903.281
CHILE		2.663.600	8.500				15.943				2.688.043
CHIPRE						0					0
COLOMBIA		18.879.930				2.443.244		410.000		34.910	21.768.084
COREA DEL SUR	780.000	2.900.000		504.167		0	6.425.395	20.659		0	10.630.221
COSTA RICA		975.000									975.000
CUBA		173.750	11.514								185.264
EGIPTO		1.350.000	32.451	122.851		300.000	19.000				1.824.302
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		900.000	2.182.902			1.145.860	0	43.000		19.623	4.291.385
ESTADOS UNIDOS	500.000	36.144		22.397		60.000	1.183.331		163.607	14.500	1.979.979
FILIPINAS		1.975.000	2.544.918			16.000					4.535.918
FRANCIA		128.000								320.000	448.000
GHANA			164.700								164.700

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2021 (Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
GRAN BRETAÑA	19.810.794	1.524.740		986.592			3.397.284	187.300	0	69.000	25.975.710
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)		2.276				0					2.276
INDIA		9.074.352	16.253.126	465.610	1.710.691	93.800		357.000		76.575	28.031.154
INDONESIA		11.650.000	1.985.120	40.351		240.000				1.029.932	14.945.403
IRAK		257	915								1.172
IRÁN			783.302								783.302
ISRAEL		5.671.659	175.275	26.442	35.700	1.500	3.445.614	80.000		832.550	10.268.740
ITALIA		210									210
JAMAICA						5.500					5.500
JAPÓN							291.300				291.300
JORDANIA		2.080									2.080
KAZAJISTÁN			47.657							21.156	68.813
KENIA								25.200			25.200
KUWAIT			80.227							0	80.227
LIBERIA										3.542	3.542
LIBIA						37.600					37.600
MACEDONIA						45.000					45.000
MALASIA				0		7.497		14.689		24.934	47.120
MARRUECOS		460.075	210.449			261.740					932.264
MÉXICO			1.234.807	4.769		5.747.941	36.000				7.023.517
MONTENEGRO		110									110
NICARAGUA		283				400.000					400.283
NIGERIA		810.184	38.300				440.000				1.288.484
NORUEGA		43.986						0			43.986
OMÁN			138.510				14.125.668			30.353	14.294.531
PAKISTÁN		1.000.000	7.373								1.007.373
PARAGUAY		1.670.641				160.000					1.830.641
PERÚ		800.135									800.135
PORTUGAL		214									214
R.P.CHINA		2.000.000	30.530.331	1.037.722		300.000	69.750	243.842		5.819.000	40.000.645
R.P.CHINA (HONG KONG)						3.004				22.851	25.855
R.P.CHINA (MA-CAO)			2.090								2.090
REPÚBLICA DOMINICANA		750.000									750.000
RUANDA		5.850.000									5.850.000
RUSIA		110	9.413.963	454.717	6.864.606	71.702					16.805.098
SENEGAL		158				40.454					40.612
SERBIA		150.000				30.000					180.000
SIERRA LEONA										0	0

EXPORTACIONES AUTORIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2021 (Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
SINGAPUR		0	869.426	94.813		3.794		62.124		49.524	1.079.681
SRI LANKA		1.200.000				5.500					1.205.500
SUDÁFRICA		1.450.000		293.000						6.754	1.749.754
SUÍZA			179.000								179.000
TAILANDIA		142.872					3.600			700.000	846.472
TAIWÁN		10.012.183	19.932	530		200.000		4.369			10.237.014
TÚNEZ		60.151									60.151
TURQUÍA		18.624	1.692.571	327.922		15.213	0	48.000		512.800	2.615.130
UCRANIA			923.000			6.000	8.320.503	8.500			9.258.003
URUGUAY			40.770	655.760							696.530
UZBEKISTÁN		12.934									12.934
VIETNAM		16.850.000									16.850.000
TOTAL	**21.190.794**	**151.123.278**	**79.512.854**	**5.476.634**	**8.618.497**	**18.360.566**	**48.315.559**	**1.543.183**	**163.607**	**9.800.590**	**344.105.562**

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2021

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
ALEMANIA		110						25.500			25.610
ANDORRA						235.811					235.811
ARABIA SAUDÍ		12.818.888	16.251.578	394.285	7.400		333.135	5.100		99.763	29.910.149
ARGELIA		254.556	13.899			1.234					269.690
ARGENTINA			8.711	375.510		16.608.144				37.435	17.029.800
AUSTRALIA		1.441	682	52.817		58.688	30.373			127.989	271.990
AZERBAIYÁN			18.922				13.177.195				13.196.117
BAHAMAS						5.405					5.405
BAHREIN			18.645								18.645
BANGLADESH			3.884								3.884
BÉLGICA	0	210									210
BIELORRUSIA			1.570.000								1.570.000
BOLIVIA		1.360									1.360
BRASIL		6.627.615	1.580.421	5		1.750.967					9.959.008
BRUNEI		110									110
CAMERÚN						14.000					14.000
CANADÁ		1.263	2.477.788			47.732	7.250				2.534.032
CATAR			3.235			24.347					27.582
CHILE		158.160				98.159	11.178				267.497
CHIPRE						0					0
COLOMBIA		847.068	19.612			4.080.642	99.937	14.450			5.061.710
COREA DEL SUR		9.780		260.626		4.187	579.445	8.959			862.996
COSTA RICA		80.037									80.037
CUBA		173.750	11.514								185.264
ECUADOR						1.091.583					1.091.583
EGIPTO		76.748	58.078	122.851		172.480	19.000				449.157
EL SALVADOR						3.539					3.539
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		74.819	1.050.974		7.782.173	133.839		15.300		19.623	9.076.728
ESTADOS UNIDOS	0	2.657.693	3.722.146	1.068.055		205.938	447.777	10.200	78.757	1.244.092	9.434.657
FILIPINAS		35.780	2.425.435			82.355					2.543.570
FRANCIA		48.000						20.400			68.400
FRANCIA (GUAYANA FRANCESA)		6.000									6.000
GRAN BRETAÑA	10.381	374.292		437.869		168.668	3.385.796	51.000		328.000	4.756.006
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)						484.470					484.470
GUATEMALA		404.192				49.764					453.956

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2021 (Continuación)

PAÍS	CATEGORÍA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
HUNGRÍA								10.200			10.200
INDIA		188.743	6.675.008	372.677	495.691	14.985		16.068		5.313	7.768.485
INDONESIA		37.946	1.857.374	24.959		94.645	90.250			819.568	2.924.742
IRAK		257	15.734								15.991
IRÁN		15.050	619.775								634.825
ISLANDIA						31.970					31.970
ISRAEL		192.084	175.275	26.442	8.349	1.500	21.500	5.100		115.476	545.725
ITALIA		140						10.200		254.424	264.764
JAMAICA						5.405					5.405
JAPÓN		429.392	0				444.517	42.400		590.000	1.506.309
JORDANIA		5.616	6.121								11.737
KAZAJISTÁN			33.597								33.597
KENIA								13.500			13.500
KUWAIT		97.812	2.220								100.032
LIBERIA										3.542	3.542
LIBIA			9.396			14.000					23.396
LIECHTENSTEIN						44.874					44.874
MACEDONIA						45.000					45.000
MADAGASCAR						14.000					14.000
MALASIA						50.301		14.689		44.700	109.690
MARRUECOS		274.820	31.342								306.162
MÉXICO		787.760	1.234.806	4.769		5.966.460	36.000				8.029.794
MONTENEGRO		110									110
NICARAGUA		282				5.309					5.592
NIGERIA		112.807	72.567				219.187				404.561
NORUEGA		15.994	725.507			625.434					1.366.935
NUEVA ZELANDA		6.394						5.100		1.134	12.628
OMÁN			443.930				6.253.808			19.905	6.717.643
PAKISTÁN			4.118								4.118
PARAGUAY		236.193				677.380					913.573
PERÚ		56.446				203.975	46.601				307.022
POLONIA								15.300			15.300
PORTUGAL		214									214
R.P.CHINA			13.516.482	483.284		17.179	69.750	72.922			14.159.616
R.P.CHINA (HONG KONG)						3.000	37.000				40.000
R.P.CHINA (MACAO)			8.703								8.703
REP. DEM. CONGO							78.550				78.550

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO POR PAÍSES Y CATEGORÍAS DE PRODUCTOS 2021 (Continuación)

PAÍS	CATEGORIA										VALOR EUROS
	0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	
REP. DOMINI-CANA						1.575					1.575
RUSIA		3.416	4.994.213	454.717	271.820	76.907					5.801.074
SENEGAL						40.454					40.454
SERBIA		5.018				30.000					35.018
SINGAPUR		16.400	487.699	71.810		49.059.148		182.074		19.995	49.837.126
SUDÁFRICA		52.310		293.000		25.666			130.622		501.598
SUECIA								10.200			10.200
SUÍZA			86.928			1.702.525	58.620	10.200		33.839	1.892.112
TAILANDIA		246.103					3.600			520.000	769.703
TAIWÁN		12.183	23.932	530		108.519		4.369			149.533
TÚNEZ		14.826									14.826
TURQUÍA		60.382	4.391.395	326.322		928.731	11.761	5.310		73.239	5.797.140
UCRANIA			923.000			6.000	8.284.523				9.213.523
URUGUAY		59.455	21.611	235.901		745.921					1.062.889
UZBEKISTÁN		12.934									12.934
VIETNAM		155.199				509.882					665.081
YIBUTÍ						287.845					287.845
TOTAL	**10.381**	**27.748.160**	**65.596.256**	**5.006.428**	**8.565.433**	**86.660.542**	**33.746.753**	**568.541**	**209.379**	**4.358.037**	**232.469.908**

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2021				
PAÍS	**FF.AA.**	**E. PÚBLICA**	**POLICÍA**	**E. PRIVADA**
ALEMANIA		0,43%		99,57%
ANDORRA		8,17%		91,83%
ARABIA SAUDÍ	0,02%	0,51%		99,47%
ARGELIA		0,46%		99,54%
ARGENTINA		2,21%	0,49%	97,30%
AUSTRALIA	23,40%			76,60%
AZERBAIYÁN	99,86%			0,14%
BAHAMAS				100%
BAHREIN				100%
BANGLADESH				100%
BÉLGICA		100%		0,00%
BIELORRUSIA				100%
BOLIVIA				100%
BRASIL		0,50%	16,97%	82,52%
BRUNEI				100%
CAMERÚN				100%
CANADÁ				100%
CATAR		100%		
CHILE				100%
CHIPRE				100%
COLOMBIA				100%
COREA DEL SUR		52,81%		47,19%
COSTA RICA				100%
CUBA		93,79%		6,21%
ECUADOR				100%
EGIPTO		12,05%		87,95%
EL SALVADOR		0,00%		100%
EMIRATOS ÁRABES UNIDOS		1,07%	86,60%	12,33%
ESTADOS UNIDOS	4,52%	0,24%		95,24%
FILIPINAS		3,24%		96,76%
FRANCIA				100%
FRANCIA (GUAYANA FRANCESA)				100%
GRAN BRETAÑA		3,02%	0,15%	96,83%
GRAN BRETAÑA (GIBRALTAR)		100%		
GUATEMALA				100%
HUNGRÍA				100%
INDIA	6,38%	0,40%		93,22%
INDONESIA	3,94%	10,60%		85,46%

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL Y PORCENTAJE 2021
(Continuación)

PAÍS	FF.AA.	E. PÚBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA
IRAK		98,39%		1,61%
IRÁN				100%
ISLANDIA		100%		
ISRAEL	0,89%	0,00%		99,11%
ITALIA		0,05%		99,95%
JAMAICA				100%
JAPÓN	24,25%			75,75%
JORDANIA		52,15%		47,85%
KAZAJISTÁN				100%
KENIA				100%
KUWAIT		2,22%		97,78%
LIBERIA				100%
LIBIA		40,16%		59,84%
LIECHTENSTEIN		71,24%		28,76%
MACEDONIA				100%
MADAGASCAR				100%
MALASIA		10,86%		89,14%
MARRUECOS		9,69%		90,31%
MÉXICO		23,18%	10,89%	65,93%
MONTENEGRO		100%		
NICARAGUA				100%
NIGERIA		9,47%		90,53%
NORUEGA		17,50%		82,50%
NUEVA ZELANDA				100%
OMAN	93,10%	0,09%		6,82%
PAKISTÁN		100%		
PARAGUAY				100%
PERÚ				100%
POLONIA		0,00%		100%
PORTUGAL		100%		
R.P.CHINA		27,92%		72,08%
R.P.CHINA (HONG KONG)				100%
R.P.CHINA (MACAO)				100%
REP. DEM. CONGO				100%
REP. DOMINICANA				100%
RUSIA		0,00%		100%
SENEGAL				100%
SERBIA				100%
SINGAPUR	0,24%	1,10%		98,66%

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO CON INDICACIÓN DE LA NATURALEZA DEL USUARIO FINAL, USO FINAL Y PORCENTAJE 2021 (Continuación)

PAÍS	FF.AA.	E. PÚBLICA	POLICÍA	E. PRIVADA
SUDÁFRICA		26,04%		73,96%
SUECIA				100%
SUÍZA		1,69%		98,31%
TAILANDIA	68,03%		13,98%	18,00%
TAIWÁN		2,92%		97,08%
TÚNEZ				100%
TURQUÍA		0,94%		99,06%
UCRANIA				100%
URUGUAY		0,34%		99,66%
UZBEKISTÁN				100%
VIETNAM		76,66%		23,34%
YIBUTÍ				100%
TOTAL	9,27%	4,30%	4,57%	81,86%

Nota: E. Privada: Empresa Privada, uso privado. E. Pública: Empresa Pública, uso público. FFAA: Fuerzas Armadas, uso de las Fuerzas Armadas. Policía, uso de la Policía. Particular: uso particular. Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DENEGACIONES APLICADAS EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2021

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
PAKISTÁN	1	Vectores autopiloto	Riesgo de desvío a uso militar	02.02.21
R.P. CHINA	12+2AP	Convertidores digitales, unidades de *software* de generación de imágenes para un simulador, máquina de electroerosión, polvo de base níquel, sistema de control de calidad de proceso en impresión 3D, circuitos integrados, cámaras no refrigeradas y máquinas para la colocación de tiras en materiales compuestos	Riesgo de desvío a uso militar	05.04.21 31.05.21 02.07.21 28.04.21 31.05.21
R.P. CHINA (HONG KONG)	4	Cámaras térmicas de vigilancia	Posible uso en represión interna	28.04.21 29.11.21
RUSIA	6	Máquina fresadora, máquina de electroerosión, equipo digital, módulo de frecuencia y dos cámaras no refrigeradas	Sanciones UE (31.07.14 y 08.09.14), riesgo de desvío a uso militar y existencia de denegaciones	28.05.21 31.05.21 22.12.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA *CATCH-ALL* EN LA EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2021

PAÍS	NÚMERO	PRODUCTO	MOTIVO	FECHA
INDIA	2	Máquina fresadora y torno	Riesgo de desvío a programa de proliferación	05.04.21 28.04.21
PAKISTÁN	3	Cuatro prensas hidráulicas y repuestos para máquina de electroerosión	Riesgo de desvío a uso militar	02.03.21 27.10.21 30.11.21
RUSIA	7	Tres máquinas rectificadoras, dos máquinas de electroerosión, una máquina fresadora y repuestos para máquinas-herramienta	Riesgo de desvío a uso militar	02.02.21 02.03.21 28.04.21 31.05.21 30.07.21

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO (*LEASING*, DONACIONES, SEGUNDA MANO, ASISTENCIA TÉCNICA Y PRODUCCIÓN BAJO LICENCIA) 2021

PAÍS	PRODUCTO	OPERACIÓN	VALOR EUROS
	No ha habido en este periodo		
TOTAL			

Fuente: Empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ESCRITOS APROBADOS DE NO NECESIDAD DE LICENCIA DE PRODUCTOS Y TECNOLOGIAS DE DOBLE USO AÑO 2021

PAÍS	NÚMERO ESCRITOS	VALOR EUROS
BANGLADESH	1	117.500
BIELORRUSIA	1	546
EGIPTO	2	640.750
INDIA	11	10.468.093
IRÁN	56	40.659.746
PAKISTÁN	1	9.179
R.P. CHINA	20	24.930.633
RUSIA	136	8.579.488
TURQUÍA	3	445.500
UCRANIA	1	46.249
TOTAL	**232**	**85.897.684**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES REALIZADAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO SUPERIORES A 10 MILLONES DE EUROS 2021

PAÍS	DESCRIPCIÓN	VALOR EUROS
SINGAPUR	Diverso material de *hardware* y *software*	43.346.513
TOTAL		43.346.513

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras. Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO REGLAMENTO DELEGADO (UE) 2021/821 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, DE 20 DE MAYO, Y ACTUALIZACIÓN DE ANEXOS EN REGLAMENTOS DELEGADOS (UE) Nº 2020/1749 DE LA COMISIÓN DE 7 DE OCTUBRE Y 2022/1 DE LA COMISIÓN, DE 20 DE OCTUBRE

CATEGORIA	DESCRIPCION	RELACION DE PRODUCTOS INCLUIDOS
0	Materiales, instalaciones y equipos nucleares	Reactores nucleares, plantas para la separación de isótopos de uranio natural, uranio empobrecido y materiales fisionables, centrifugadoras de gas, espectrómetros de masas y electrodos de grafito
1	Materiales, sustancias químicas, "microorganismos" y "toxinas"	Equipos de protección y detección: trajes, guantes y calzado, dosímetros personales, preimpregnados, herramientas, troqueles, moldes, mezcladoras continuas, máquinas para el devanado de filamentos, fluidos y sustancias lubricantes, fluoruros, sulfuros, cianuros y derivados halogenados
2	Tratamiento de los materiales	Rodamientos, crisoles, máquinas-herramienta, prensas isostáticas, instrumentos de medida de desplazamiento lineal y angular, robots, simuladores de movimientos o mesas de velocidad y centros de mecanizado
3	Electrónica	Componentes electrónicos, circuitos integrados, microcircuitos de microprocesador, conjuntos de puertas programables, componentes de microondas, mezcladores y convertidores de frecuencia o generadores y detonadores explosivos accionados eléctricamente
4	Ordenadores	Ordenadores electrónicos, híbridos, digitales, analógicos, de conjunto sistólico, neuronales y ópticos
5	Telecomunicaciones y "seguridad de la información"	Equipos y sistemas de transmisión para telecomunicaciones, sistemas de comunicaciones subacuáticos, equipos de radio, cables de fibra óptica, equipos de telemedida y telecontrol y sistemas de seguridad de la información
6	Sensores y láseres	Acústica, tubos intensificadores de imagen, sensores ópticos, cámaras de instrumentos, óptica, láseres, gravímetros, sónares, hidrófonos y gradiómetros de gravedad y sistemas de radar
7	Navegación y aviónica	Acelerómetros, giroscopios, GNSS, GPS y GLONASS, seguidores de estrellas, altímetros, sistemas de control de vuelo hidráulicos, mecánicos, electroópticos y electromecánicos incluidos los de control por señales eléctricas (*fly-by-wire*)
8	Marina	Vehículos sumergibles tripulados o no, y buques de superficie, hidroplanos, sistemas de visión subacuática, aparatos de buceo y natación subacuática
9	Sistemas de propulsión, vehículos espaciales y equipos relacionados	Motores aeronáuticos o marinos de turbina de gas, lanzaderas espaciales y vehículos espaciales, sistemas de propulsión de cohetes de propulsante sólido o líquido, motores estatorreactores, turborreactores y turbofanes, cohetes de sondeo, motores híbridos para cohetes, equipos de apoyo al lanzamiento, cámaras ambientales y anecoicas y vehículos de reentrada

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

EXPORTACIONES AUTORIZADAS Y REALIZADAS DE MATERIAL DE DEFENSA, DE OTRO MATERIAL Y DE PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2021

PAÍS	MATERIAL DE DEFENSA (VALOR EUROS)	OTRO MATERIAL (VALOR EUROS)		DOBLE USO (VALOR EUROS)
		Antidisturbios	Arma de caza y tiro deportivo	
Autorizado	14.580.162.053	5.603.577	794.008.695	344.105.562
Realizado	3.290.204.460	457.316	101.809.847	232.469.908
Porcentaje	22,6	8,2	12,8	67,5

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO IV. LICENCIAS TRAMITADAS Y OPERACIONES EXENTAS

NÚMERO DE OPERACIONES DE EXPORTACIÓN TRAMITADAS 2021

MATERIAL DE DEFENSA

TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	1.679	220	11		385	**2.295**
GLOBALES	159	31			65	**255**
GLOBALES DE PROYECTO	179	39			66	**284**
GLOBALES DE COMPO-NENTES						
TEMPORALES	920	28	8		132	**1.088**
RECTIFICACIONES	568	3			22	**593**
ACUERDOS PREVIOS	31	1			14	**46**
GENERALES						
TOTAL	**3.536**	**322**	**19**		**684**	**4.561**

OTRO MATERIAL

TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	558	76	1	3	112	**750**
GLOBALES	53	2	2		16	**73**
TEMPORALES		1			1	**2**
RECTIFICACIONES	96	1		2		**99**
TOTAL	**707**	**80**	**3**	**5**	**129**	**924**

PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO

TIPO DE LICENCIA	Aprobada	Pendiente	Caducada	Denegada	Desistida	TOTAL
INDIVIDUALES	756	41	44	23	299	**1.163**
GLOBALES					24	**24**
TEMPORALES	56				38	**94**
RECTIFICACIONES	173	1			4	**178**
ACUERDOS PREVIOS		2		2		**4**
AUTORIZACIONES GENERALES						
TOTAL	**985**	**44**	**44**	**25**	**365**	**1.463**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

TIEMPO DE TRAMITACIÓN DE LAS OPERACIONES DE MATERIAL DE FENSA, OTRO MATERIAL Y PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO 2021			
MATERIAL DE DEFENSA	Informe Previo	= 0 < 30 días	45 %
		> 30 días	55 %
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	57 %
		> 5 días	43 %
OTRO MATERIAL	Informe Previo	= 0 < 30 días	63 %
		> 30 días	47 %
	Exentas de informe	= 0 < 5 días	92 %
		> 5 días	8%
PRODUCTOS Y TECNOLOGÍAS DE DOBLE USO	Informe Previo	= 0 < 30 días	31 %
		> 30 días	69 %
	Exentas de Informe	= 0 < 5 días	75 %
		> 5 días	25 %

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

OPERACIONES DE MATERIAL DE DEFENSA EXENTAS DE INFORME PREVIO DE LA JIMDDU Y DE DOCUMENTOS DE CONTROL DE USO FINAL 2021

Art. RMD	Combustibles militares	Reparación	Feria	Pruebas Demostración Homologación	Devolución origen
1		3		1	3
2		3	1	2	
3		2		1	
4		9			3
5		31	1	8	1
6		28	1	19	2
8		1			1
9		4		1	
10		293		37	7
11		30	1	9	2
13					3
14		3			
15		9		21	1
16		4			
19		1			
21				1	1
22		3		28	1
TOTAL		**424**	**4**	**128**	**25**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

OPERACIONES DERIVADAS DE PROGRAMAS DE COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA DEFENSA 2021

Art. RMD	Eurofighter	A400M	Tigre Eurocopter Mids	Misil Meteor	NGWS	MRTT	FCAS	EDIPP
1								
2								
3								
4				17				
5								
6								
8								
9	8							
10	59	3	1	4			4	
11	69	7	17	10	2		7	
13								
14								
15								
21								
22	4	2						36
TOTAL	**140**	**12**	**18**	**31**	**2**		**11**	**36**

Fuente: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Deensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo)

ANEXO V. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL REGISTRO DE ARMAS CONVENCIONALES DE NACIONES UNIDAS

Informe sobre transferencias internacionales de armas convencionales (de conformidad con la resolución 46/36 L de la Asamblea General de las Naciones Unidas)

País que presenta la información: ESPAÑA
Año civil: 2021
Punto de contacto nacional: Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

Exportaciones

A		B	C	D[b]	E[b]	Observaciones[c]	
Categorías(I-VII)		**Estado(s) importador(es) finales**	**Número de piezas**	**Estado de origen (si no es el exportador)**	**Localización intermedia (si procede)**	**Descripción de la pieza**	**Comentarios sobre la transferencia**
I. Carros de combate							
II. Vehículos blindados de combate		BURKINA FASO	6			Vehículos blindados	
		GRAN BRETAÑA	20			Vehículos blindados	
		ISRAEL	1			Vehículos blindados	
		NÍGER	3			Vehículos blindados	
		PORTUGAL	13			Vehículos blindados	
		SUBTOTAL	**43**				
III. Sistemas de artillería de gran calibre		BÉLGICA	1			Mortero	
		EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	2			Mortero	
		REPÚBLICA CHECA	1			Mortero	
		SUIZA	50			Mortero	
		SUBTOTAL	54				
IV. Aviones de combate			0				
V. Helicópteros de ataque			0				
VI. Naves de guerra			0				
VII. Misiles y	a)		0				
Lanzamisiles[d]	b)		0				

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ANEXO VI. ESTADÍSTICAS ESPAÑOLAS REFERIDAS AL DOCUMENTO OSCE SOBRE ARMAS PEQUEÑAS Y LIGERAS

OSCE

EXPORTACIONES AUTORIZADAS 2021 Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras					
País Informador: ESPAÑA	Informe del Año: 2021				
Idioma Original: Español	Fecha del informe: Mayo 2021				
Categoría y subcategoría de las armas pequeñas o armas ligeras	**Estado importador final**	**Cantidad de unidades**	**Estado de origen (si no es el exportador)**	**Localización en tránsito (si la hay)**	**Observaciones sobre la transferencia ***
A. Armas pequeñas					
1. Revólveres y pistolas automáticas					
2. Rifles y carabinas	AUSTRIA	1			Devolución a origen
3. Subfusiles					
4. Fusiles de asalto					
5. Ametralladoras ligeras					
B. Armas ligeras					
1. Ametralladoras pesadas	ALEMANIA	2			CII*
2. Lanzadores portátiles de granadas, con y sin soporte	ESTONIA	30			CII*
3. Cañones antiaéreos portátiles					
4. Cañones contracarro portátiles					
5. Cañones sin retroceso					
6. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles y cohetes contracarro					
7. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles antiaéreos					
8. Morteros de calibres inferiores a 100 mm.					

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

OSCE

EXPORTACIONES REALIZADAS 2021
Información Anual sobre Exportaciones de Armas Pequeñas y Ligeras

País Informador: ESPAÑA	Informe del Año: 2021				
Idioma Original: Español	Fecha del informe: Mayo 2022				
Categoría y subcategoría de las armas pequeñas o armas ligeras	**Estado importador final**	**Cantidad de unidades**	**Estado de origen (si no es el exportador)**	**Localización en tránsito (si la hay)**	**Observaciones sobre la transferencia ***
C. Armas pequeñas					
1. Revólveres y pistolas automáticas					
2. Rifles y carabinas	AUSTRIA	1			Devolución a origen
3. Subfusiles					
4. Fusiles de asalto					
5. Ametralladoras ligeras					
D. Armas ligeras					
1. Ametralladoras pesadas					
2. Lanzadores portátiles de granadas, con y sin soporte					
3. Cañones antiaéreos portátiles					
4. Cañones contracarro portátiles					
5. Cañones sin retroceso					
6. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles y cohetes contracarro					
7. Lanzadores de sistemas portátiles de misiles antiaéreos					
8. Morteros de calibres inferiores a 100 mm.					

* Documento de control.

Nota.- Los destinatarios son las Fuerzas Armadas y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de los países OSCE y los productos son completos, con exclusión de las piezas y municiones.

Fuente: Departamento de Aduanas e IIEE (Ministerio de Hacienda y Función Pública) y empresas exportadoras.

Elaboración: Subdirección General de Comercio Internacional de Material de Defensa y Doble Uso (Ministerio de Industria, Comercio y Turismo).

ANEXO VII. EMBARGOS VIGENTES DE MATERIAL DE DEFENSA Y DE DOBLE USO (A FECHA 30.04.22)

MATERIAL DE DEFENSA Y EQUIPOS PARA REPRESIÓN INTERNA

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	OSCE
Afganistán (Taliban)	Enero 2002 Enero 2012 (Mod.)	Mayo 2002 Junio 2012 (Mod.)	
Azerbaiyán (Nagorno-Karabakh)			Febrero 1992
Bielorrusia		Junio 2011 Marzo 2022 (Mod.)	
China		Junio 1989	
Egipto		Agosto 2013 (*)	
Irak	Agosto 1990 Junio 2004 (Mod.)	Agosto 1990 Julio 2004 (Mod.)	
Irán	Diciembre 2006 Junio 2010 (Mod.) Julio 2015 (Mod.)	Abril 2007 Diciembre 2012 (Mod.) Octubre 2015 (Mod.)	
Líbano	Agosto 2006	Septiembre 2006	
Libia	Febrero 2011 Abril 2015 (Mod.)	Febrero 2011 Junio 2021 (Mod.)	
Myanmar/Birmania		Julio 1991 Marzo 2021 (Mod.)	
Rep. Centroafricana	Diciembre 2013 Marzo 2018 (Mod.)	Diciembre 2013 Octubre 2021 (Mod.)	
República Democrática del Congo	Julio 2003 Junio 2018 (Mod.)	Abril 1993 Octubre 2021 (Mod.)	
República Popular Democrática de Corea	Octubre 2006 Abril 2016 (Mod.)	Noviembre 2006 Junio 2019 (Mod.)	
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2018 (Mod.) Abril 2022 (Mod.)	
Siria		Mayo 2011 Mayo 2016 (Mod.)	
Somalia	Enero 1992 Noviembre 2018 (Mod.)	Diciembre 2002 Enero 2021 (Mod.)	
Sudán	Julio 2004 Octubre 2010 (Mod.)	Marzo 1994 Julio 2014 (Mod.)	
Sudán del Sur	Julio 2004 Julio 2018 (Mod.)	Marzo 1994 Agosto 2018 (Mod.)	
Venezuela		Noviembre 2017 Noviembre 2018 (Mod.)	
Yemen	Abril 2015 Febrero 2016 (Mod.)	Junio 2015 Marzo 2020 (Mod.)	
Zimbabue		Febrero 2002 Febrero 2018 (Mod.)	

DOBLE USO

Países	Naciones Unidas	Unión Europea	Medidas restrictivas
Agentes no estatales	Abril 2004 (1540) Abril 2006 (1673)		Impedir cualquier transferencia para uso en ADM y sus vectores
Bielorrusia		Junio 2021 Marzo 2022	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso con excepciones para determinados fines y contratos anteriores a 03.03.22 y contratos accesorios anteriores a 01.05.22 siempre que el uso y usuario finales no sean militares, y de determinados equipos y productos que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
República Democrática de Corea	Julio 2006 (1695) Octubre 2007 (1718) Junio 2009 (1874) Marzo 2013 (2094) Marzo 2016 (2270) Noviembre 2016 (2321)	Noviembre 2006 Julio 2013 Abril 2016 Agosto 2016 Octubre 2016 Febrero 2017 Septiembre 2017 Octubre 2017 Junio 2019	Impedir cualquier transferencia de armas convencionales, de productos de doble uso y de productos de lujo
Irán	Julio 2006 (1696) Diciembre 2006 (1737) Marzo 2007 (1747) (v) Marzo 2008 (1803) Septiembre 2008 (1835) Junio 2010 (1929) Julio 2015 (2231)	Febrero 2007 Diciembre 2009 Julio 2010 Octubre 2010 Mayo 2011 Diciembre 2012 Julio 2015 (Plan de Acción Integral Conjunto) Octubre 2015 Enero 2016 Julio 2016 Junio 2017	Se suprimen las medidas restrictivas económicas y financieras, así como a los sectores del petróleo, gas y petroquímico. Se suprimen las prohibiciones generales a la exportación e importación de productos de doble uso, que quedan bajo autorización exigida por el Reglamento nº 428/2009 de doble uso de la UE. Además, el Reglamento 2015/1861 impone las restricciones siguientes: Anexo I: Listas Nuclear y de doble uso nuclear del Grupo de Suministradores Nucleares y servicios asociados, que requieren autorización previa del CSNU para su exportación y de la comisión conjunta para su importación. Anexo II: Lista adicional de bienes y tecnología y servicios asociados que podrían contribuir a actividades nucleares, que requieren autorización para su exportación e importación. Anexo III: Productos del Régimen de Control de

			Tecnología de Misiles, que se mantienen bajo el embargo durante 5 años. Se mantiene el embargo a las exportaciones de armas (Lista Común Militar de la UE), así como la prohibición de la provisión de asistencia técnica o servicios de intermediación de las mismas. Se requiere autorización previa para la venta, y otros servicios asociados, incluidos financieros, comerciales, etc., de ciertos productos tales como el *software* de planificación de empresas, grafito y metales base.
Siria		Junio 2012 Diciembre 2013	Impedir la transferencia de equipos de posible uso en represión interna
Rusia		Julio 2014 Septiembre 2014 Diciembre 2017 (Mod.) Febrero 2022 (Mod.) Marzo 2022 (Mod.) Abril 2022 (Mod.)	Prohibición de exportación de todas las categorías de doble uso con excepciones para determinados fines y contratos anteriores a 03.03.22 y contratos accesorios anteriores a 01.05.22 siempre que el uso y usuario finales no sean militares, de determinados equipos y productos y alta tecnología que pueden aumentar la capacidad militar y de seguridad y los destinados al sector aeroespacial civil
Myanmar		Abril 2018	Productos de doble uso del anexo I del Reglamento 428/2009 y sucesivas modificaciones destinados a usuarios finales de las fuerzas militares y la Guardia de Fronteras y restricciones en equipos de control de comunicaciones

ANEXO VIII. VÍNCULOS

Páginas en Internet de organismos y foros internacionales

1. Naciones Unidas

http://www.un.org

2. Unión Europea

http://europa.eu

3. Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE)

http://www.osce.org

4. Convención sobre Armas Químicas (CAQ)

http://www.opcw.org

http://www.minetur.gob.es/industria/ANPAQ/Paginas/Index.aspx

5. Convención sobre Armas Biológicas y Toxínicas (CABT)

http://www.opbw.org

6. Grupo Australia (GA)

http://www.australiagroup.net

7. Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

http://www.iaea.org

8. Grupo de Suministradores Nucleares (GSN)

http://www.nuclearsuppliersgroup.org

9. Arreglo de Wassenaar (AW)

http://www.wassenaar.org

10. Régimen de Control de la Tecnología de Misiles (RCTM)

http://www.mtcr.info

11. Comité Zangger

http://www.foi.se/en/Customer--Partnets/Projects/zc/zangger

Otros vínculos de interés

1. Stockholm International Peace Research Institute

http://www.sipri.org

2. Small Arms Survey

http://www.smallarmssurvey.org

3. Conflict Armament Research

http://www.conflictarm.com